

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20254200150711



Bogotá D.C. 13-06-2025

Señores:

ANONIMO

Carrera 14 I No. 136 A 75 Sur

Email: h5619@hotmail.com

Teléfono: 3212481779

Ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio IDRD No. 20252400179482 – Amenaza de talud por realización de obra pública.

REFERENCIA: Contrato de obra No. 3330-2022.
Expediente Virtual No. 2023800701700007E.

Cordial saludo:

Atendiendo el radicado del asunto se da respuesta en los siguientes términos:

De manera atenta, se informa que dicha petición ya había sido recibida por la Personería Local Rafael Uribe Uribe con radicado IDRD No. 20252100147782 de fecha veintitrés (23) de abril de 2025; la cuál fue atendida por parte del IDRD con oficio No. 20254000127841 del pasado 14 de mayo, la cual se adjunta a la presente comunicación junto con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Subdirectora Técnica de Construcciones
Subdirección Técnica de Construcciones

Anexos: Doscientos setenta y seis (276) Folios.

Copia: N/A

Elaboró: Omar Andrés Vanegas González- Profesional Contratista STC – Interventoría

Proyectó: Omar Andrés Vanegas González- Profesional Contratista STC – Interventoría

Revisó: Enrique Aguirre Hernández – Profesional Especializado 222-06

Paola Andrea Rojas Mesa – Abogada – Profesional Contratista STC

Aprobó: N/A

Página 1 de 1

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195





Bogotá D.C. 05 de Mayo del 2025

R&M-CT-3366-374-2022

Señores
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)
ENRIQUE AGUIRRE HERNANEZ
Supervisor
Bogotá

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDRD 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE”

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 20252100147782

Respetado Ingeniero:

En respuesta al comunicado adjunto nos permitimos remitir los documentos técnicos con los cuales se evaluó La “*Construcción Del Sendero Peatonal Y Obras Complementarias Para La Conexión De Los Dos Sectores Que Conforman El Parque Santa Lucia Código IDRD 18-073 Localidad De Rafael Uribe*” los cuales fueron verificados y aprobados por esta interventoría y avalados por el IDRD en la etapa de ingeniería de detalle.

- **Plan de gestión de riesgo** el cual identifico las amenazas de origen natural, antrópico y/o tecnológico que tiene probabilidad de afectar a los elementos expuestos, dada su ocurrencia o recurrencia, en cumplimiento a las directrices establecidas en el Decreto 2157 de 2017, que define el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres para empresas públicas y privadas (Anexo # 01)

Dicho plan de gestión de riesgo se estructuro de acuerdo a la localización del área puntual de intervención identificada en color amarillo.



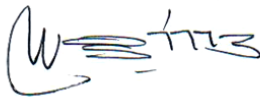
Ilustración 1. Localización parque Santa Lucía y área de trabajo (Amarillo)
Fuente: Propia

- Se adjuntan planta arquitectónica la cual identifica los senderos peatonales a construir, los cuales no tiene cercanía con el área objeto del derecho de petición

Quedamos prestos a atender cualquier requerimiento adicional

- Se anexa plan de Gestion de Riesgo en 139 folios.
- Planta de localizacion arquitectonico del area puntual de intervencion

Cordialmente,



MARGARITA GOMEZ GOMEZ

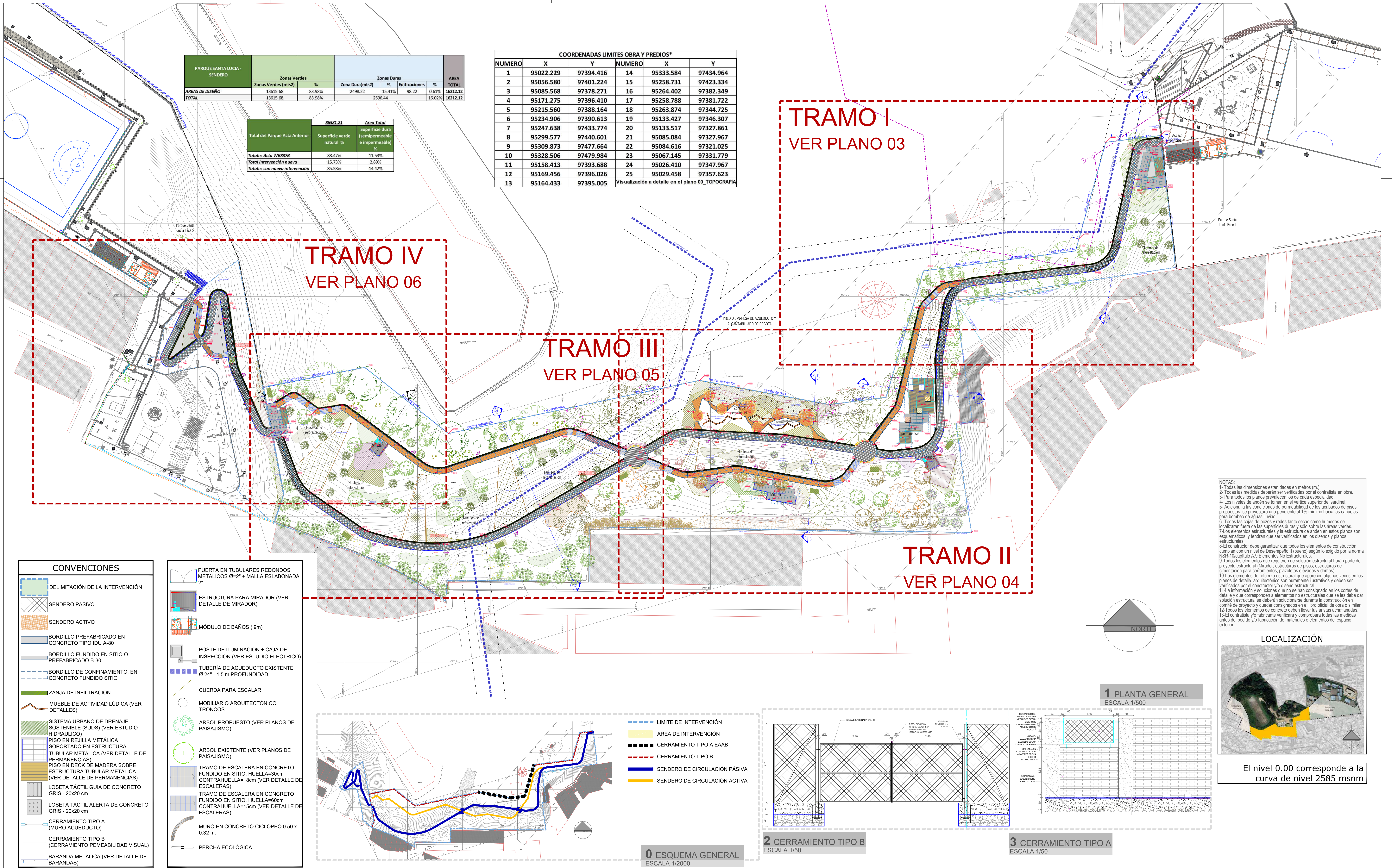
Representante Legal (S)

Aprobó M.G.G.

Elaboro: A.G

C.C.// Archivo

Folios:



	PROYECTO:	REALIZA:	VO.BD. INTERVENTORIA:	Recibe en el IORD:	MODIFICACIONES		CONTIENE:	ESCALA:	PLANCHA No.
	REALIZAR LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCIÓN DEL	ING. FLAVIO FEDERICO SOLER SIERRA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.		I 09/JUN/2023 - VERSIÓN ANTERPROYECTO		PLANTA GENERAL - REFERENCIA A PLANOS GENERALES	INDICADA	01
	SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA	MAT: 252024746CND - CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	ING. MARGARITA GÓMEZ GÓMEZ		II 17/OCT/2023 - VERSIÓN 1 PROYECTO ARQUITECTONICO		NOMBRE DEL PARQUE:		DE
	CONEXIÓN DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE	DISEÑADOR:	RESPONSABLE:	ÁREA	III 19/DIC/2023 - VERSIÓN 2 PROYECTO ARQUITECTONICO		LOCALIDAD:		12
	SANTA LUCIA CODIGO IORD 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE	ARO. JOHN SORIANO ESPINOSA	ARO. CARLOS ANDRÉS TORRILLOS VALENZUELA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE	IV		DIRECCIÓN:	FECHA ELABORACIÓN:	CODIGO PARQUE:
	CONTRATO: IORD-CTO-3330-2022	MAT: A76121999-94412872 - CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	MAT: 25700-19829CND		V		ARCHIVO AUTOCAD:		18-073
					VII			DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V2	

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Instituto Distrital De Recreación Y Deporte – I.D.R.D.

**REALIZAR LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION
DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA
LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL
PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDRD 18-073 LOCALIDAD DE
RAFAEL URIBE**

CONTRATO IDRD-CTO-3330-2022

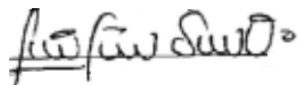
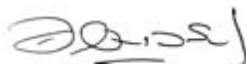
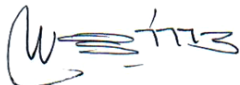
**COMPONENTE TÉCNICO
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-V3**

CONSORCIO ARQING PARQUES 2022

Bogotá D.C., Agosto de 2023

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

CONTROL DE CAMBIOS		
Informes	Entidad	Unidades
1	IDRD – Verificación efectuada bajo radicado 20232100315742 el 23-11-2023	1
2	IDRD -Revisión efectuada el 27-02-2024	1
2	IDRD -Revisión efectuada el 29-02-2024	1
3	IDRD-Verificación efectuada documento remitido bajo correo electrónico el 08-03-2024	1
3	R&M- Verificación atención a observaciones 08-04-2024	1
3	IDRD- Verificación atención a observaciones 24-04-2024	1
CAMBIOS REALIZADOS		
Versión informe	Observación	Fecha
0	Generación de Informe	06/08/2023
1	Atención Observaciones Efectuadas por el IDRD	23-11-2023
2	Atención Observaciones Efectuadas por el IDRD	29-02-2024
3	Atención Observaciones Efectuadas por el IDRD	08-03-2024

CONSULTORÍA		
Realizó	LUISA FERNANDA SANCHEZ OSPINA Especialista en Riesgos	
Revisó	DIEGO SOLER Coordinador de proyectos	
Aprobó	FLABIO SOLER Director Estudios y Diseños	
INTERVENTORÍA		
Aprobó	MARGARITA GOMEZ GOMEZ Director Interventoría	
Aprobó	FERNANDO ANDRES OSPINA Especialista en Riesgos	

Este entregable ha sido preparado por el CONSORCIO ARQING PARQUES con el conocimiento, cuidado y diligencia para la planeación del proyecto acorde a lo establecido en los anexos técnicos y términos del contrato.

Este informe es confidencial al IDRD, por tal razón el CONSORCIO ARQING PARQUES no acepta cualquier responsabilidad en absoluto, si otros tienen acceso a parte o a la totalidad del documento.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. DATOS GENERALES CONTRACTUALES	10
2.1. Contrato De Obra – Consorcio Arqing Parques 2022	10
3. MARCO CONCEPTUAL	12
4. OBJETIVOS.....	19
4.1. Objetivo General.....	19
4.2. Objetivos Específicos	19
5. JUSTIFICACIÓN.....	21
6. ALCANCE	22
7. CONSIDERACIONES O RECOMENDACIONES	23
8. MARCO NORMATIVO.....	25
9. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	32
10. CONOCIMIENTO DEL RIESGO	34
10.1. Información general del proyecto	34
10.2. Contexto Externo.....	34
10.3. Contexto Interno	37
10.4. Contexto del Proceso de Gestión del Riesgo	41
11. CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO	43
11.1. Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza	44
11.1.1. Escenarios de Amenaza.....	44
11.1.2. Análisis de las Probabilidades de Amenaza	49
11.2. Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad	50
11.2.1. Vulnerabilidad.....	50
11.2.2. Exposición	51
11.3. Análisis y zonificación del nivel de riesgo.....	52
11.4. Valoración del riesgo	54
11.4.1. Identificación, análisis y evaluación del riesgo	54
11.4.2. Amenazas de Origen Externo (Exógeno)	54
11.4.3. Amenaza por Inundación Fluvial	55
11.4.4. Amenaza de inundación por encharcamiento.....	55
11.4.5. Amenaza Sísmica.....	55
11.4.6. Riesgo Biológico	59
11.4.7. Delincuencia común	60
11.4.8. Amenazas de Origen Interno (Endógeno)	61
11.4.9. Incendios	61
11.4.10. Accidentes Laborales	62
11.4.11. Probabilidad de Ocurrencia de las Amenazas.....	63
11.4.12. Identificación de los elementos expuestos y su vulnerabilidad socio ambiental	64
11.4.13. Elementos expuestos en el área de influencia	65
11.4.14. Identificación del Riesgo.....	65

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

11.5. Monitoreo del Riesgo.....	66
11.5.1. Reducción del Riesgo.....	69
11.5.2. Medidas de Intervención Prospectiva.....	70
11.5.3. Medidas de Intervención Correctiva.....	75
11.5.4. Protección Financiera.....	79
11.6. Manejo del Desastre.....	81
11.6.1. Plan Operativo.....	81
11.6.2. Componente de preparación para la respuesta a emergencias.....	82
11.6.3. Programa de capacitación.....	82
11.6.4. Cronograma de Capacitaciones.....	84
11.6.5. Divulgación y socialización.....	85
11.6.6. Simulacro y simulaciones.....	86
11.6.7. Equipamientos.....	89
11.6.8. Estrategias de respuesta.....	91
11.6.9. Planes de evacuación.....	91
11.6.10. Plan de primeros auxilios.....	92
11.6.11. Plan de seguridad.....	92
11.6.12. Roles, responsabilidades y organización para la respuesta.....	94
11.6.13. Componente de ejecución para la respuesta a emergencia.....	99
11.6.14. Niveles de Emergencia.....	101
11.6.15. Reporte y notificación de una emergencia.....	102
11.6.16. Puntos de encuentro y ruta de evacuación.....	103
11.6.17. Protocolos y procedimientos de respuesta.....	107
11.6.18. Plan Informativo.....	125
11.6.19. Seguimiento.....	128
12. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.....	136
13. BIBLIOGRAFÍA.....	138

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

LISTA DE TABLAS

TABLA 1 Datos contractuales.....	10
TABLA 2 Fechas de modificaciones del contrato	11
TABLA 3 Legislación nacional vigente	25
TABLA 4 Funciones y responsabilidades	38
TABLA 5 Matriz de Decisión para el Análisis de Amenaza en el PGRD	45
TABLA 6 Escala de probabilidad de ocurrencias de las amenazas.....	49
TABLA 7 Criterios para la clasificación de la vulnerabilidad	50
TABLA 8 Categorías para el nivel de exposición.....	51
TABLA 9 Criterios para definir el nivel del riesgo	52
TABLA 10 Rangos que definen el nivel de riesgo	52
TABLA 11. Definición del nivel de riesgo.....	53
TABLA 12 Características sísmicas para la zona geotécnica "Cerros"	56
TABLA 13 Descripción de las zonas de respuesta sísmica.....	57
TABLA 14 Calificación de la Probabilidad de Ocurrencia de las Amenazas	63
TABLA 15 Elementos expuestos en el área de estudio.....	65
TABLA 16 Resultados matriciales de la evaluación de riesgo.....	65
TABLA 17 Calificación de los escenarios de riesgo	66
TABLA 18 Medidas generales para el Conocimiento y Monitoreo del Riesgo.....	67
TABLA 19 Medidas Prospectivas Frente a los Accidentes de Delincuencia Común	70
TABLA 20 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo Biológico.....	71
TABLA 21 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Inundaciones.....	72
TABLA 22 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Incendios.....	73
TABLA 23 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Incendios Forestales	74
TABLA 24 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Inestabilidad de Taludes	75
TABLA 25 Medidas Correctivas Frente Vientos Fuertes y Eventos Hidrometeorológicos.....	75
TABLA 26 Medidas Correctivas Frente Procesos de Morfodinámicos	76
TABLA 27 Medidas Correctivas Frente Riesgos Biológicos	77
TABLA 28 Mitigación y/o Medidas Correctivas de Eventos Amenazantes de Origen Natural.....	78
TABLA 29 Medidas Correctivas Frente al Riesgo por Incendios	78
TABLA 30 Medidas Correctivas Frente al Riesgo por Derrames.....	79
TABLA 31 Programa de capacitación al personal del proyecto.....	83
TABLA 32 Cronograma para la divulgación con comunidades, capacitación del personal y con el CDGRD	84
TABLA 33 Programa de Divulgación	86
TABLA 34. Estructura general del guion de simulacros y simulaciones	87
TABLA 35 Frecuencia y periodos tentativos de simulaciones y simulacros	88
TABLA 36 Roles y responsabilidades en la atención de emergencias	95
TABLA 37 Criterios Básicos para la clasificación de emergencias.....	101
TABLA 38 Categorización de los niveles de alerta.....	102
TABLA 39 Formulario de verificación	132

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización parque Santa Lucia y área de trabajo (Amarillo)	32
Ilustración 2. Localización senderos y cerramientos	33
Ilustración 3. Sistema Distrital De Gestión Del Riesgo De Desastres	36
Ilustración 4 Proceso de Gestión del Riesgo	37
Ilustración 5 Estructura organizacional del proyecto	38
Ilustración 6 Estructura para la administración de emergencias.....	41
Ilustración 7. Proceso de la gestión de los riesgos.....	42
Ilustración 8 Metodología Análisis Y Evaluación De Amenazas, Vulnerabilidad, Exposición Y Riesgo.....	53
Ilustración 9. Mapa de zonificación de amenaza sísmica.....	56
Ilustración 10. Zonas geotécnicas y microzonificación sísmica para el área de estudio	58
Ilustración 11. Mapa de zonificación geotécnica para la zona de estudio	59
Ilustración 12. Pólizas actuales del contrato.....	80
Ilustración 13 Organigrama del plan de contingencia.....	95
Ilustración 14 Procedimiento para la notificación de una emergencia en el parque	103
Ilustración 15 Procedimiento para la evacuación de heridos.....	106
Ilustración 16 plan operativo para la atención de emergencias incendios y/o explosiones.....	110
Ilustración 17 Plan operativo normaliza para eventos de inundación	115
Ilustración 18. Plan operativo normalizado en caso de delincuencia común	117
Ilustración 19 plan operativo para la atención de emergencias incendios y/o explosiones.....	120
Ilustración 20 Plan operativo normalizado para atender incendios forestales	122
Ilustración 21 Plan operativo normalizado para vendavales y tormentas eléctricas	124

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

ANEXOS

Anexo 1. Ilustraciones

Anexo 2. Planos

Anexo 3. Cronograma Divulgación

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión del Riesgo fue elaborado para la fase constructiva del Parque Santa Lucía en la localidad de Rafael Uribe Uribe, siguiendo las directrices establecidas en el Decreto 2157 de 2017, que define el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres para empresas públicas y privadas. Este decreto se reglamenta a través del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

La realización del Plan de Gestión de Riesgo se basó en la identificación de las amenazas de origen natural, antrópico y/o tecnológico que tiene probabilidad de afectar a los elementos expuestos, dada su ocurrencia o recurrencia, caracterizada en la evaluación del riesgo. De acuerdo con lo anterior, este plan propende por el manejo oportuno y eficiente de los recursos técnicos, humanos, económicos con los que cuenta la organización para la atención de situaciones de emergencia que se puedan presentar durante las actividades constructivas y las operativas del proyecto

Las acciones de prevención, respuesta y mitigación planteadas son una guía, y deberán ser ajustadas una vez se determina el personal del proyecto. De igual modo, se establecen los procedimientos de acciones básicos para afrontar situaciones de emergencia con el fin de evitar al máximo pérdidas humanas, daño ambiental y/o pérdidas económicas debido a las contingencias manifestadas en las áreas de influencia del proyecto.

A continuación, se presenta el Plan de Gestión del Riesgo, el cual deberá ser revisado anualmente por el contratista encargado de desarrollar las obras de construcción, en aquellos casos donde la duración de las obras sea superior a un año, y operar el Parque Santa Lucía. El objetivo es actualizar su contenido y evaluar la adecuación de la estructura organizacional propuesta al personal en campo. En caso de ser necesario, se podrán reasignar roles y responsabilidades.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Asimismo, al entrar en operación el proyecto, se llevará a cabo el monitoreo de los riesgos identificados. Esta medida tiene como propósito determinar si se han presentado variaciones con respecto a lo planificado inicialmente y a lo desarrollado o ejecutado en obra.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

2. DATOS GENERALES CONTRACTUALES

2.1. Contrato De Obra – Consorcio Arqing Parques 2022

La TABLA 1 muestra los datos contractuales del proyecto.

CONCEPTO	DATO
Objeto:	REALIZAR LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDRD 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE”
Licitación No.:	IDRD-DG-LP-078-2022
Contrato No.:	3330 DE 2022
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD
Contratista:	CONSORCIO ARQING PARQUES 2022
Interventoría:	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
Modalidad:	OBRA PUBLICA
Plazo inicial:	8 MESES
Periodo de Estudios y Diseños:	Tres (3.0) meses
Periodo de Construcción	Cinco (5.0) meses
Valor inicial:	\$ 4.217.318.886,00
Fecha de inicio:	Martes, 21 de marzo de 2023
Fecha Final:	Miércoles, 20 de noviembre de 2024
Plazo Actual:	Veinte (20) meses
Observación	El proyecto cuenta con suspensiones y prórrogas a las modificaciones contractuales.

TABLA 1 Datos contractuales

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

En la TABLA 2 se visualizan las fechas específicas de las modificaciones del contrato.

DESCRIPCIÓN	FECHA
Fecha de inicio	21 de marzo de 2023
Terminación contractual inicial	20 de diciembre de 2023
Terminación contractual a la fecha Etapa de Ingeniería de Detalle	20 de junio de 2023
Inicio de Suspensión No.1	16 de junio de 2023
Terminación de suspensión No.1	15 de agosto de 2023
Ampliación No.1 a la suspensión No.1	16 de agosto de 2023
Terminación de ampliación No.1 a la suspensión No.1	15 de octubre de 2023
Reinicio Contrato de obra	16 de octubre de 2023
Inicio Suspensión No 2	19 de octubre de 2023
Terminación suspensión No2	18 de diciembre de 2023
Reinicio contrato de obra	19 de diciembre de 2023
Ampliación No.1 a la suspensión No.2	19 de diciembre de 2023
Terminación de ampliación No.1 a la suspensión No.2	18 de marzo de 2024
Reinicio contrato de obra	19 de marzo de 2024
Ampliación No.1 a la suspensión No.2	19 de marzo de 2024
Terminación de ampliación No.2 a la suspensión No.2	18 de junio de 2024
Terminación contractual a la fecha Etapa de Ingeniería de Detalle	20 de junio de 2024
Terminación actualizada total	20 de noviembre de 2024

TABLA 2 Fechas de modificaciones del contrato

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

3. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se relacionan los términos conceptuales a tener en cuenta en el desarrollo del capítulo.¹

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que se activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural o inducido por la acción humana de manera accidental se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud.

Amenaza antrópica: Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Estos incluyen una amplia gama de peligros, como diversas formas de contaminación del agua, el aire y el suelo, incendios, explosiones, derrames tóxicos, accidentes en los sistemas de transporte, represas rotas y más.

Amenaza biológica: Son de origen orgánico o transportadas por vectores biológicos, incluyendo microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas. Ejemplos son bacterias, virus o parásitos, así como animales e insectos venenosos, plantas venenosas y mosquitos portadores de agentes causantes de enfermedades (United Nations General Assembly –UNGA, 2016).

¹ Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes. Bogotá, Colombia. 2017.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Amenaza natural: Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente- por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede resultar en la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos, o biológicos (en la biosfera) permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.

Amenaza socio-natural: Peligro latente asociado con la probable ocurrencia de fenómenos físicos cuya existencia, intensidad o recurrencia se relaciona con procesos de degradación o transformación ambiental y/o de intervención humana en los ecosistemas. Las amenazas socio-naturales se crean en la intersección del ambiente natural con la acción humana y representan un proceso de conversión de recursos naturales en amenazas. Los cambios en el ambiente y las nuevas amenazas que se generan con el Cambio Climático Global son el ejemplo más extremo de la noción de amenaza socio-natural. Las amenazas socio-naturales mimetizan o asuman las mismas características que diversas amenazas naturales.

Amenaza tecnológica: Amenaza relacionada con accidentes tecnológicos o industriales, procedimientos peligrosos, fallos de infraestructura o de ciertas actividades humanas, que pueden causar muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Algunas veces llamadas amenazas antropogénicas.

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Exposición (Elementos Expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Plan de Gestión del Riesgo de Desastres: Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate,

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

4. OBJETIVOS

El presente documento tiene como objeto el consolidar las actividades relacionadas a la Gestión del Riesgo en el proceso constructivo del Parque Santa Lucia en la ejecución del contrato 3330 de 2022.

4.1. Objetivo General

Establecer el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos y económicos con los que cuenta la organización para la atención de situaciones de emergencia que puedan presentar durante las actividades constructivas del Parque Santa Lucia en la ejecución del contrato 3330 de 2022, siendo la herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta de las emergencias identificadas.

4.2. Objetivos Específicos

- Analizar las posibles amenazas para el Proyecto Parque Santa Lucia, en su fase de construcción.
- Clasificar y priorizar las amenazas de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia y su nivel de afectación.
- Realizar el análisis de vulnerabilidad para cada una de las amenazas presentes en las operaciones, que puedan causar una emergencia.
- Realizar un análisis de los diferentes riesgos y establecer procedimiento técnicos y operativos para responder lógica y eficazmente ante cualquier emergencia.
- Proteger la integridad de los trabajadores del Proyecto Santa Lucia, en la fase de construcción.
- Mitigar los daños de los recursos materiales, medio ambiente y bienes en las eventuales emergencias del Proyecto Santa Lucia, en la fase de construcción.
- Dar lineamientos claros para la conformación de la brigada de emergencias para Proyecto Parque Santa Lucia, en su fase de construcción, logrando la

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

participación en la prevención y control de incendios, primeros auxilios, rescate y evacuación, con un equipo empoderado en la prevención de riesgos y mitigación de las emergencias.

- Fomentar la participación activa de los trabajadores en programas de prevención de riesgos, promoviendo una cultura organizacional orientada a la seguridad y la gestión efectiva de emergencias.
- Establecer un sistema de comunicación eficiente para coordinar acciones durante emergencias, incluyendo canales de comunicación internos y externos con autoridades y servicios de emergencia.
- Evaluar regularmente la efectividad de los procedimientos y medidas implementadas, realizando simulacros y revisiones periódicas para garantizar la preparación y capacidad de respuesta del equipo ante emergencias.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

5. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 2157 de 2017, establece que por obligación todas las entidades públicas y privadas que presten algún servicio público, desarrollen obras civiles mayores, actividades industriales o sean consideradas un riesgo para la sociedad, deben contar con un análisis el cual debe contemplar los posibles efectos que puede conllevar la ejecución de la obra, tanto naturales como derivados por la operación de la misma.

Teniendo en cuenta los resultados del diseño del proyecto a implementar en el Parque Santa Lucia, dado que se refiere a recursos públicos y a obras que tendrán un impacto en la sociedad, independiente del tamaño de la obra resultante, se deberá realizar el plan de gestión de riesgos de desastres conceptual de la obra planteada dando así cumplimiento a los aspectos relacionados en el Decreto 2157 de 2017.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

6. ALCANCE

El Plan de Gestión del Riesgo tiene como alcance el desarrollo de la identificación, valoración y análisis de riesgo de los eventos probables durante las actividades de construcción del sendero de conexión en el Parque Santa Lucia, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1 “Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP)”.

Dichos eventos se pueden presentar como consecuencia de las actividades propias de la fase de construcción o por situaciones ajenas, que pueden llegar a alterar las condiciones normales del desarrollo del Proyecto. Por esta razón el plan está orientado a la ejecución de las acciones preventivas, mitigación y de control de emergencias ante la eventualidad de un suceso.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

7. CONSIDERACIONES O RECOMENDACIONES

Con el objetivo de garantizar la continuidad y la eficacia de las medidas de gestión del riesgo durante la fase de operación del Proyecto Parque Santa Lucia, se presentan las siguientes consideraciones y recomendaciones:

➤ Revisión y Actualización Periódica del Plan:

Establecer un programa de revisión y actualización periódica del Plan de Gestión del Riesgo para incorporar cambios en el entorno operativo, tecnológico y normativo que puedan afectar la seguridad y la gestión de emergencias.

➤ Capacitación Continua del Personal:

Implementar programas de capacitación continua para el personal involucrado en la operación del proyecto, enfocándose en las medidas de seguridad, respuesta a emergencias y cambios en los procedimientos operativos.

➤ Monitoreo Ambiental y de Infraestructuras:

Establecer sistemas de monitoreo ambiental y de infraestructuras que permitan detectar de manera temprana posibles riesgos y amenazas durante la operación.

➤ Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones y equipos utilizados en el proyecto, con el objetivo de reducir el riesgo de fallas operativas y minimizar la posibilidad de emergencias.

➤ Actualización de la Brigada de Emergencias:

Mantener la brigada de emergencias activa y actualizada, proporcionando capacitación regular y simulacros específicos para situaciones que podrían surgir durante la operación del proyecto.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

➤ **Canales de Comunicación Permanente:**

Establecer y mantener canales de comunicación internos y externos para facilitar la rápida notificación y coordinación en caso de situaciones de emergencia durante la operación del Parque Santa Lucia.

➤ **Participación Comunitaria:**

Fomentar la participación activa de la comunidad circundante en programas de prevención de riesgos y en la identificación temprana de posibles situaciones de emergencia durante la operación del proyecto.

➤ **Informes y Reportes de Incidentes:**

Implementar un sistema de registro y reporte de incidentes, asegurando la documentación detallada de cualquier evento inesperado durante la operación, con el objetivo de realizar análisis de lecciones aprendidas.

➤ **Coordinación con Autoridades Locales:**

Mantener una coordinación constante con las autoridades locales, servicios de emergencia y otras entidades pertinentes, asegurando una respuesta integrada y eficiente ante situaciones de emergencia en la fase de operación del proyecto.

La implementación de estas consideraciones y recomendaciones contribuirá a mantener la efectividad y la seguridad durante la operación del Parque Santa Lucia, minimizando los riesgos y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

8. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el campo de aplicación del Proyecto, se relaciona la legislación nacional vigente como marco de referencia para la implementación del presente documento (TABLA 3).

TABLA 3 Legislación nacional vigente

Acto administrativo	Descripción
Constitución Política de 1991	
Artículo 8	Obligación del Estado y las personas a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Artículo 25	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
Artículo 90	El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste
Artículo 95	Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
Artículo 215	Declaración del Estado de Emergencia.
Leyes	
Ley 9 de 1979	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”. Título III – Salud Ocupacional. Art. 80. Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Art. 80, literal e: Proteger a los funcionarios y a la población de los riesgos para la salud Art. 93 Áreas de circulación: Claramente demarcadas, con amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada. Art. 96 Puertas de salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Acto administrativo	Descripción
	Art. 114 Prevención y extinción de incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes Art. 116 Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia. Art. 117 Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevengan los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión. Título VIII - Desastres. Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. Art 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.
Ley 46 de 1988 - Congreso de la República	Creación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD). Uno de los objetivos es garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre.
Ley 99 de 1993	La prevención de desastres es de interés colectivo. Las medidas para evitar o mitigar los efectos de la ocurrencia de un desastre serán de obligatorio cumplimiento.
Ley 400 de 1997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
Ley 523 de 1999	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos contaminación por hidrocarburos, 1969", y el "Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre la constitución de un Fondo

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Acto administrativo	Descripción
	Internacional de Indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1971", hechos en Londres, el veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).
Ley 1505 de 2012	Por medio de la cual se crea el sub-sistema nacional de voluntarios de primera respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la defensa civil, de los cuerpos de bomberos de Colombia y de la cruz roja colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
Ley 1523 de 2012	Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decretos	
Decreto 614 de 1984	Se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
Decreto 1547 de 1984	Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades y se dictan normas para su organización y funcionamiento.
Decreto 969 de 1995	Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la atención de emergencias.
Decreto 2190 de 1995	Por el cual se ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres
Decreto 2340 de 1997	Por el cual se dictan medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales y se dictan otras disposiciones
Decreto 93 de 1998	Adopción del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto 062 de 2006	Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Acto administrativo			Descripción
			humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital
Decreto	3696	de 2009	Por el cual se modifica el Decreto 969 de 1995. Se fortaleció el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, a través de la creación y organización de la Red Nacional de Centros de Reserva para la Atención de Emergencias.
Decreto	523	de 2010	Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.
Decreto	4147	de 2011	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.
Decreto	1974	de 2013	Establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.
Decreto	2672	de 2013	Modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).
Decreto	1072	de 2015	Se debe implementar y mantener un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
Decreto	1076	de 2015	En cuanto a contingencias ambientales define que si durante la ejecución de los proyectos obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas. La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales en caso de ser necesario.
Decreto	1077	de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se compila el Decreto 1807 de 2014 relacionado con los estudios de “Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo”
Decreto	308	de 2016	Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
Decreto	2157	de 2017	Se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Acto administrativo	Descripción
Decreto 837 de 2018	Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones
Decreto 555 de 2021	“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” Art 18. Amenaza por movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitos e incendios forestales. Art 19. Actualización periódica de los mapas normativos de amenaza. Art 20. Áreas con condición de amenaza. Art 21. Áreas con condición de riesgo. Art 22. Procesos de urbanización, parcelación y/o construcción en áreas con condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa e inundación. Art 23. Términos de referencia para la realización de los estudios detallados de amenaza y riesgo por inundación. Art 24. Obligatoriedad de estudios de riesgo para la ocupación y uso de áreas con condición de riesgo por movimientos en masa e inundación. Art. 25. Responsabilidad de la funcionalidad de las obras de reducción del riesgo Art 26. Obligatoriedad de los planes de gestión de riesgo para los desarrollos urbanísticos en zonas de amenaza alta y media por inundación. Art. 27 Obligatoriedad de análisis de riesgos para la construcción de infraestructuras. Art 28. Sistema de protección contra inundaciones. Art 29. Microzonificación Sísmica. Art 30. Gestión del Riesgo por Fenómenos de Origen Tecnológico. Art 31. Sistemas de Monitoreo y registro de eventos. Art 32. Suelo de protección por riesgo. Art 33. Manejo de áreas de resiliencia climática y protección por riesgo. Art 34. Administración de predios en lato riesgo no mitigable desocupados en procesos de reasentamiento de familias. Art 35. Suelo de protección por riesgo como espacio público.
Resoluciones	

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Acto administrativo	Descripción
Resolución 2400 de 1979	“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo” Art 2. Todos los empleadores están obligados a organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial” Art. 4. Edificios y locales: Construcción segura y firme; techos o cerchas con suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga; cimiento o piso sin sobrecarga; factor de seguridad acero estructural (4 para cargas estáticas y 6 en dinámicas). Art. 14. Escaleras de comunicación entre plantas del edificio: Con condiciones de solidez, estabilidad y seguridad, preferiblemente de materiales incombustibles y espaciosos. Art. 205. Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.
Resolución 1428 de 2002	Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencia en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002
Resolución 227 De 2006	Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C.
Resolución 110 de 2014	Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución 227 de 2006, por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C
Resolución 1767 de 2016	Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 111 de 2022	Por el cual se adoptan los Términos de Referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos de urbanización o parcelación en Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones
Normas Técnicas	
Norma Técnica Colombiana ISO 30001	GeRstión del Riesgo Principios y Directrices

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Acto administrativo	Descripción
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10	Título H – Estudios Geotécnicos, Título I – Supervisión Técnica, Título J – Requisitos de protección contra incendios en edificaciones

Fuente: Elaboración propia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

9. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Parque Santa Lucía, se localiza, Cód. IDRD No. 18-073; el cual de conformidad con el Sistema de Información Distrital de Parques se encuentra ubicado en la Av. Caracas y calle 40 sur localidad de Rafael Uribe (Ilustración 1 e Ilustración 2).



Ilustración 1. Localización parque Santa Lucía y área de trabajo (Amarillo)
Fuente: Propia

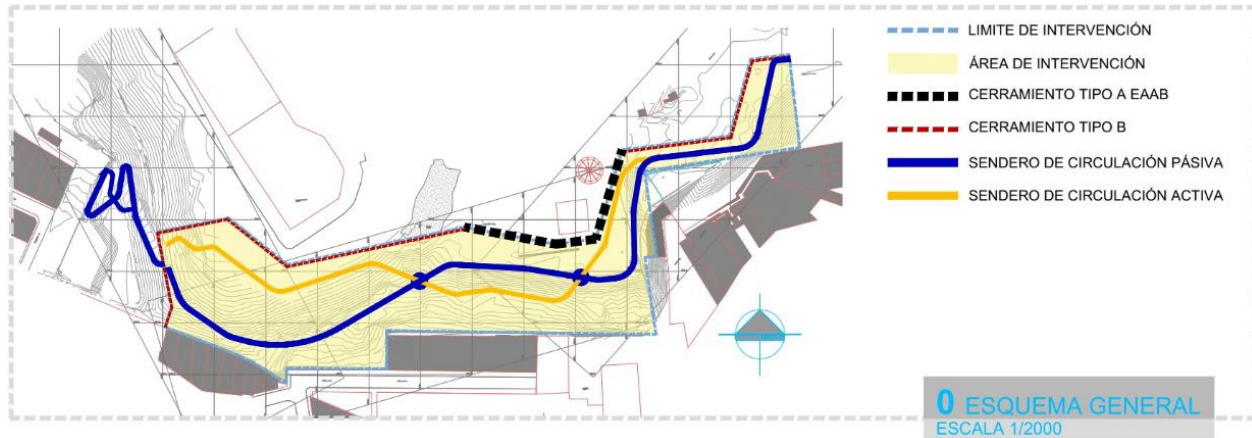


Ilustración 2. Localización senderos y cerramientos

Fuente: Propia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

10. CONOCIMIENTO DEL RIESGO

En el ítem se presenta la base temática para desarrollar los procesos de reducción del riesgo y de manejo del desastre, estableciendo la información general de la actividad a desarrollarse, el contexto externo, el contexto interno, el contexto del proceso de gestión del riesgo y los criterios de riesgo, de acuerdo con lo anterior se presenta enseguida la información detallada para cada tema.

10.1. Información general del proyecto

El parque Santa Lucía se conforma como un elemento estructurante del Sistema Distrital de Parques y de Espacio Público, y que se articula con los diferentes equipamientos públicos de la ciudad. De igual manera, el Parque se integra y articula con los proyectos de Infraestructura vial y de espacio público, compuesto de dos zonas: Zona 1 en la ubicación Cra. 13F #38-1, Bogotá y Zona 2 en la ubicación Dg. 45 Sur #17-20, Bogotá. El Parque Santa Lucía contará con dos senderos peatonales: uno activo, con escaleras, y otro pasivo, con pendientes. Estos senderos se ubicarán en el predio de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, específicamente en la Av. Caracas #45 Sur34, Bogotá, cerca del tanque Santa Lucía.

Estos sectores corresponden a los barrios San Jorge (Parque Santa Lucía zona 2) y Granjas de San Pablo (Parque Santa Lucía zona 1), ubicados en la UPZ Marco Fidel Suárez de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

10.2. Contexto Externo

El contexto externo hace referencia a los aspectos físicos, bióticos y sociales presentes en el área del parque Santa Lucía, caracterizando las condiciones actuales del medio ambiente. Adicional a ello, el contexto externo del proyecto es definido también por los instrumentos y decisiones en materia de Gestión de Riesgo que se

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

han adelantado en la zona donde se ubica el proyecto. A continuación, se presenta los determinantes del contexto externo del proyecto:

- a) Elementos expuestos en torno a la actividad y relacionados con el área de afectación probable:
 - a. El área de estudio abarca una ladera, lo que implica una topografía específica que puede aumentar la susceptibilidad a movimientos de tierra, deslizamientos u otros eventos relacionados con la geodinámica del terreno.
 - b. Identificación de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales, recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que podrían estar expuestos o afectados por el desarrollo del proyecto.
- b) Descripción del entorno del establecimiento/actividad en relación a sus condiciones biofísicas y de localización:
 - a. Detalle de las condiciones biofísicas del entorno, incluyendo aspectos climáticos, geológicos, hidrológicos y ecológicos, que puedan influir en la ejecución y sostenibilidad del proyecto.
 - b. Consideración de la ubicación geográfica y sus posibles implicaciones para la gestión de riesgos.
- c) Identificación de instalaciones que puedan originar amenazas o producir efecto dominó mediante análisis cualitativo de acuerdo a la información disponible por las entidades pertinentes, como industrias, infraestructuras críticas, o áreas con historial de eventos adversos.
 - a. en el área de estudio no existen este tipo de estructuras mencionadas.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- d) La información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existentes, tales como: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Pomca), Planes de Ordenación y Manejo de Unidades Ambientales Costeras (Pomiuac), Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), Estrategias Municipales de Respuesta (EMRE), Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

Así las cosas, con base en la escala más general, se tiene en primer lugar la estructura del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, como se muestra en la Ilustración 3. En caso de manifestarse una emergencia Nivel II o mayor se deberá notificar y en caso de ser requerido solicitar apoyo.

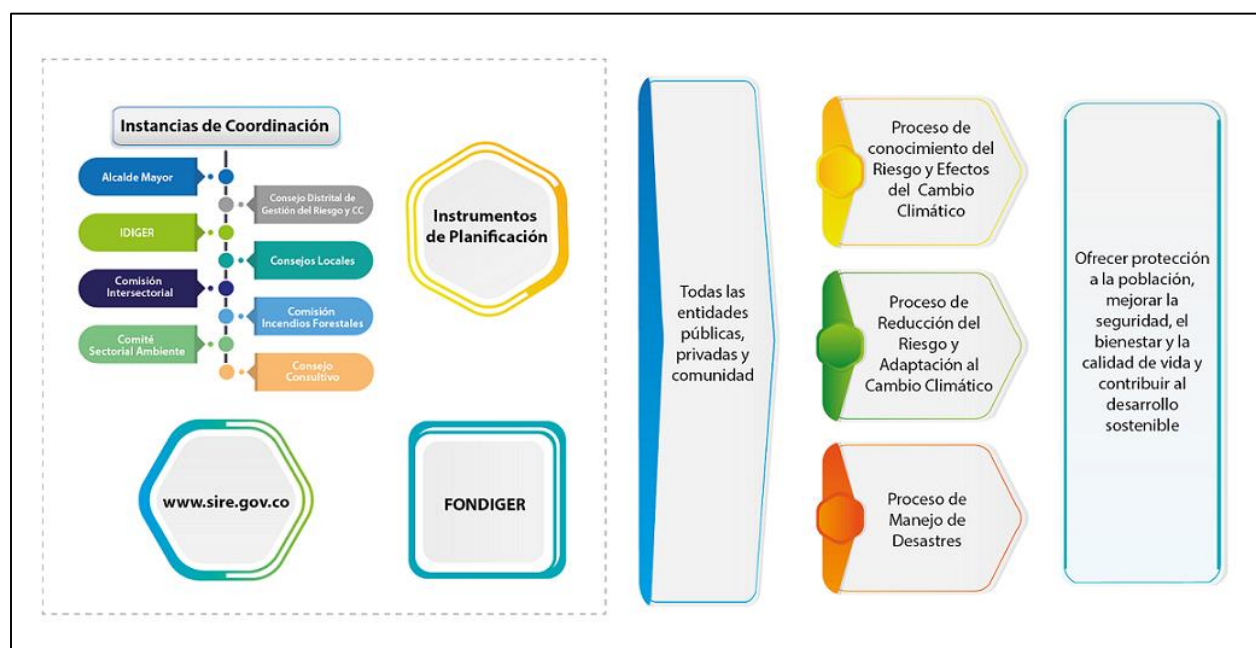


Ilustración 3. Sistema Distrital De Gestión Del Riesgo De Desastres

Fuente: Elaboración propia

En segunda instancia, en la escala regional, se identifica el instrumento de Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático de Bogotá D.C. (IDIGER, 2018), cuyas directrices se orientan a reducir las condiciones de

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

vulnerabilidad que imperan en el distrito atadas a situaciones de pobreza, edificaciones e infraestructura en mal estado y calidad, asentamientos en zonas de alto riesgo no mitigable, uso inapropiado del suelo que implica la falta de adaptación a condiciones de cambio climático, donde se puede extraer los sectores aledaños al predio y/o la localidad donde se ubica el proyecto.

10.3. Contexto Interno

La política de gestión del riesgo del Parque Santa Lucia determina los criterios generales y el ciclo de la gestión integral de riesgo comprendiendo las actividades de identificación, medición, control, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos a los que el parque está expuesto (Todo en busca de la protección del valor, la continuidad de las operaciones y la generación de confianza en los grupos de interés, así como las acciones de control establecidas para administrarlos).

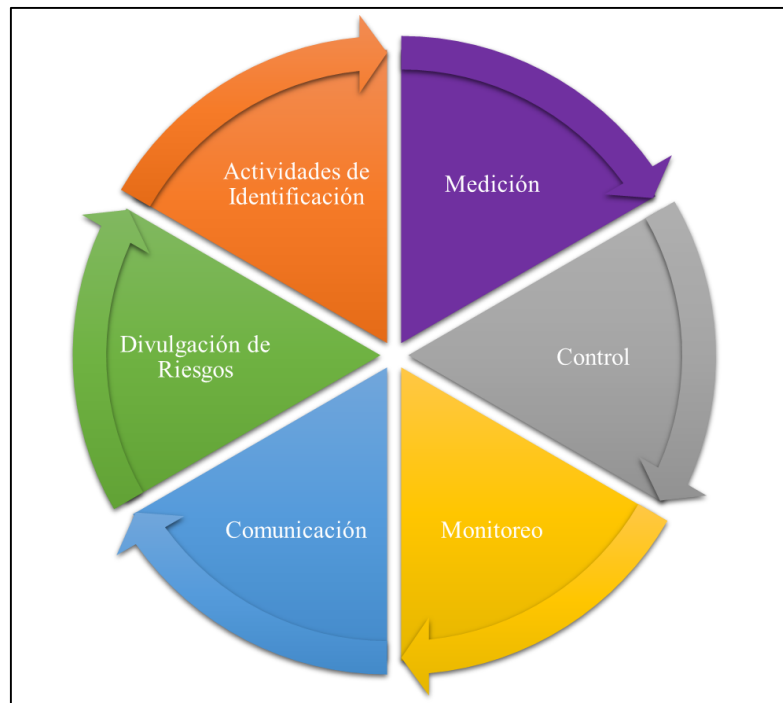


Ilustración 4 Proceso de Gestión del Riesgo
Fuente: Elaboración propia

La estructura organizacional interna para la adopción de la política de Gestión del Riesgo se identifica en la Ilustración 5, siendo los involucrados directos en las actividades para el desarrollo de la política de riesgos.

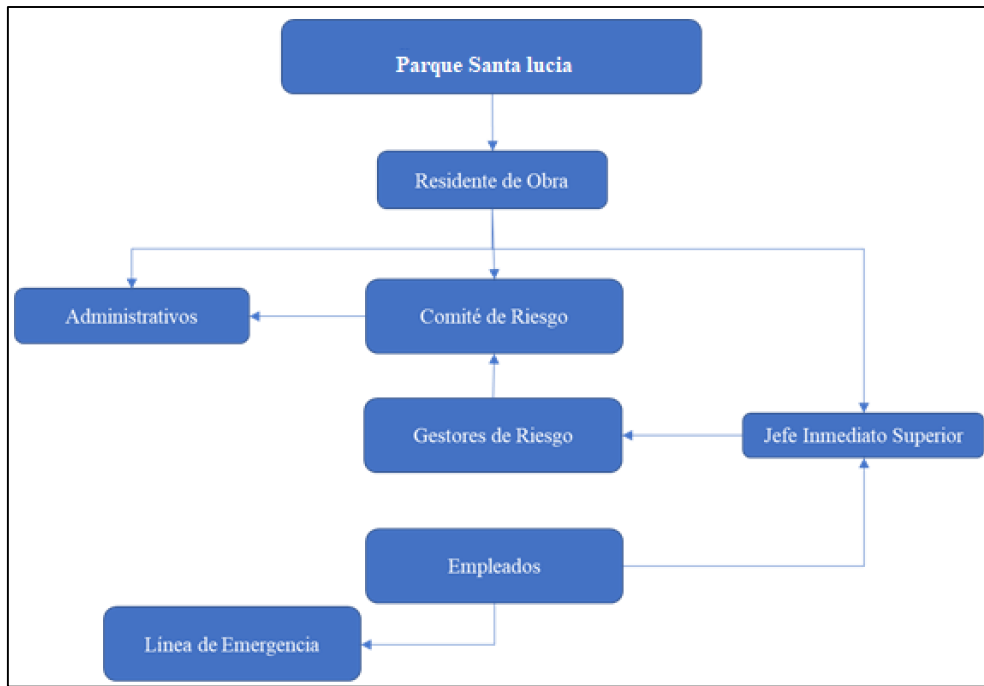


Ilustración 5 Estructura organizacional del proyecto

Fuente: Elaboración propia

En la TABLA 4 se presenta los roles y responsabilidades de las personas involucradas en la gestión del riesgo el proyecto.

TABLA 4 Funciones y responsabilidades

Cargo	Responsabilidades y roles
Residente de Obra	1. Revisar y monitorear al comité de riesgo que cumplan con sus funciones 2. Verificar que se cumplan con las actividades periódicas que involucren la gestión de riesgos 3. Establecer los recursos y presupuestos para el cumplimiento de la gestión de riesgos

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Cargo	Responsabilidades y roles
Comité de Riesgo	1. Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la Institucional de Entidad. 2. Establecer la Política de Administración del Riesgo. 3. Asumir la responsabilidad primaria del Sistema de Control Interno y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo. 4. Específicamente el Comité de Coordinación del sistema de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad 5. Retroalimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles. 6. Asesorar, supervisar y acompañar a la primera línea de defensa en la administración de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y en la recomendación de controles para mitigar los riesgos. 7. Asignar los recursos suficientes para el desarrollo de la gestión de riesgos (capital, tiempo, personal, procesos, sistemas y tecnologías), con el fin de apoyar a los responsables en la implementación de controles y seguimiento de los riesgos 8. Realizar inspecciones periódicas, generando sus respectivos informes de recomendaciones y llevar registro de los equipos de extinción de incendios al igual que los elementos de protección personal recibidos para atender las emergencias y colaborar en la revisión de los mismos.
Gestor de Riesgo	1. Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales y establecer los mapas de riesgos y Oportunidades del Proceso/Proyecto a cargo. 2. Realizar la identificación y valoración de activos de seguridad digital en cada proceso donde aplique la gestión del riesgo de seguridad digital. 3. Definir y diseñar los controles a los riesgos 4. A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. 5. Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. 6. Implementar procesos para identificar, disuadir y detectar

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Cargo	Responsabilidades y roles
	fraudes; y revisar la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad.
Brigadistas	1. Analizar la vulnerabilidad para establecer los daños potenciales y la manera de evitarlos. 2. Acudir en forma inmediata al sitio de la emergencia, si es incendio, con extinguidores adecuados para combatir el fuego en sus inicios, así como, los respectivos equipos para cada tipo de emergencia. 3. Comunicar las situaciones que puedan agravar el estado de emergencia. 4. Actuar proactivamente cuando se informe de una emergencia, prestando apoyo según solicitud de otros grupos especializados. 5. Coordinar el acceso e intervención del cuerpo de bomberos y demás grupos de emergencia siguiendo instrucciones del coordinador de la Brigada. 6. Coordinar con la Corporación la prestación de los servicios de vigilancia para asegurar las instalaciones. 7. Abandonar el predio 8. Nunca colocar en peligro la integridad física.
Empleados	1. Asistir a las capacitaciones y entrenarse sobre actividades de reacción ante emergencias. 2. Participar de los simulacros periódicos. 3. Conocer las rutas de evacuación y puntos de encuentro 4. Identificar las salidas de emergencia y sistemas de alarmas.

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente se plantea un modelo de administración de emergencia, eficiente, que permita administrar todos los recursos disponibles de forma organizada, con un nivel jerárquico, por esta razón, el modelo que implementara el presente plan de gestión de riesgo es el Sistema de Comando de Incidentes (SCI).

El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo, de la manera que se presenta en la Ilustración 6.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

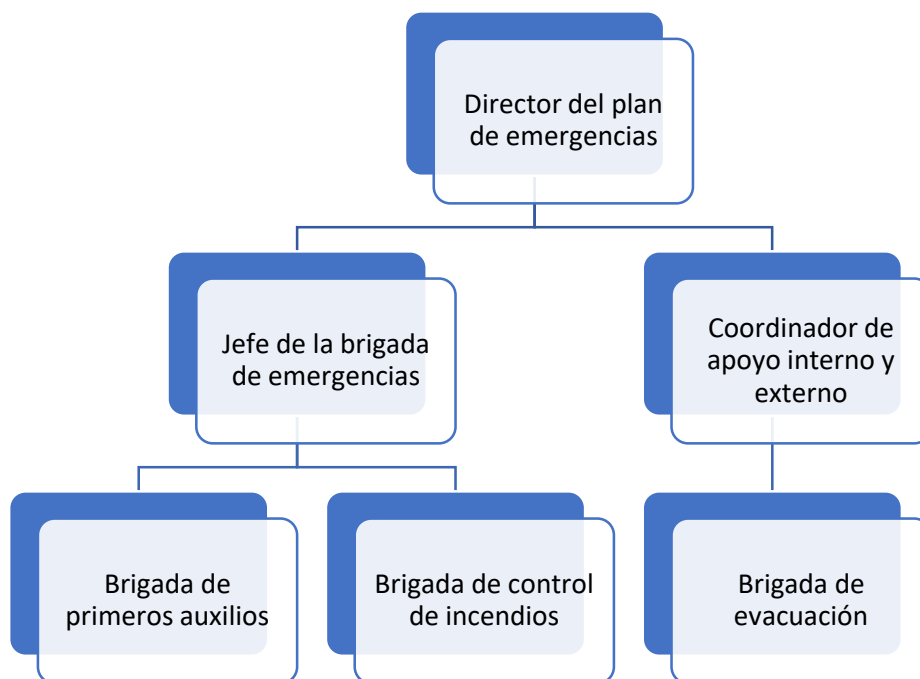


Ilustración 6 Estructura para la administración de emergencias

Fuente: Elaboración Propia

10.4. Contexto del Proceso de Gestión del Riesgo

Para el desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo tuvo en consideración los lineamientos establecidos en las siguientes normas técnicas: la ISO 31000:2009, herramienta para evaluar la gestión de riesgos y la NTC-IEC-ISO 31010. Gestión de riesgos. Técnicas de valoración del riesgo; el resumen del proceso de gestión del riesgo se presenta en la Ilustración 7.

De acuerdo al decreto 2157, el contexto del proceso de gestión del riesgo se orienta a definir aspectos de actuación en la toma de decisiones frente a la intervención del riesgo de desastres por parte de la entidad, actividad o empresa, para lo cual se debe tener en cuenta la identificación y definición de:

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- a) Responsabilidades, roles y estructura.
- b) Actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a implementar.
- c) Precisar el proyecto o el proceso en función del tiempo y la localización.
- d) Las relaciones entre un proyecto o actividad particular y otros proyectos o actividades de la organización.
- e) Definir las metodologías de valoración del riesgo.
- f) Identificar los estudios necesarios para la elaboración del proyecto de intervención del riesgo.

Toda la información se encuentra en el capítulo 11 del presente informe.

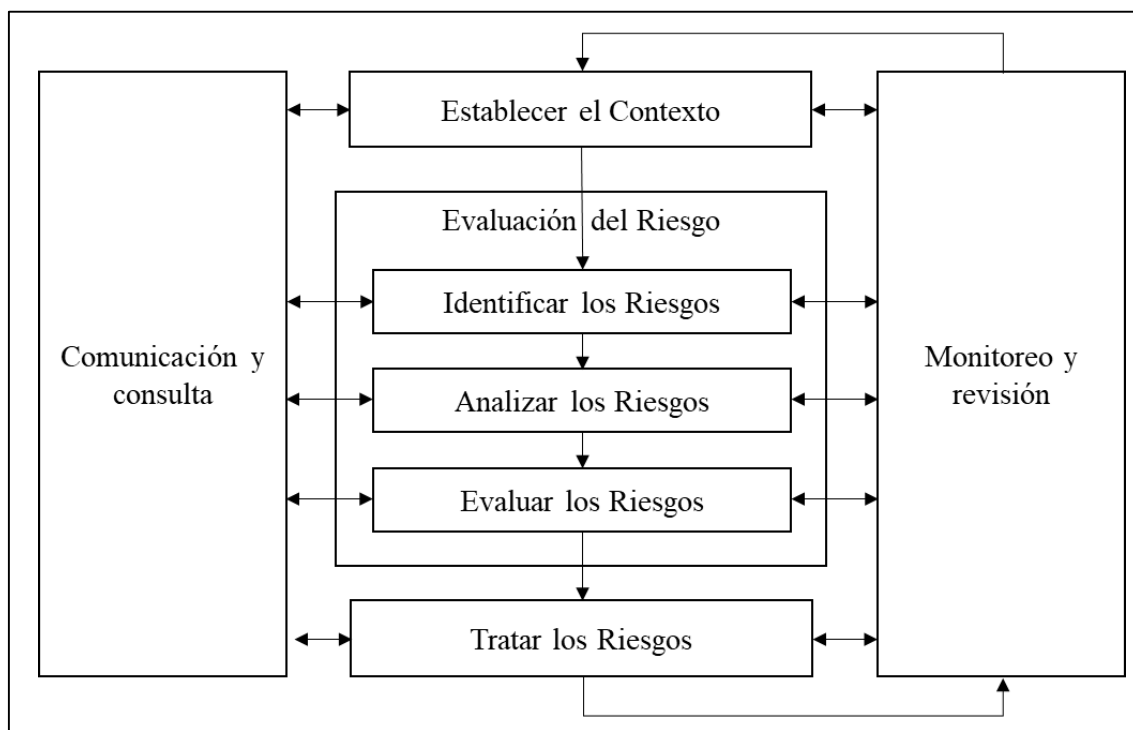


Ilustración 7. Proceso de la gestión de los riesgos

Fuente: NTC 3100:2009.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

11. CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017, se adoptó una metodología que permitiera realizar un proceso sistemático para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos, adoptando diferentes parámetros para calcular la probabilidad y frecuencia de ocurrencia de la amenaza, vulnerabilidad y exposición de los elementos, obteniendo como resultado el grado de riesgo.

Para el análisis y cálculo de riesgo se aplica la siguiente ecuación:

$$Riesgo = A \times V \times E$$

Donde **R** corresponde al Riesgo de desastres,

A representa la amenaza que puede ser de origen natural, socio natural o antrópico.

V representa la vulnerabilidad o fragilidad de los componentes sociales, ambientales, económicos y ambientales en el territorio y,

E representa el grado de exposición de estos componentes vulnerables a determinada amenaza.

Si se entiende la vulnerabilidad como la consecuencia que tiene la manifestación del evento amenazante sobre los elementos vulnerables; se debe tener en consideración la fragilidad de los elementos vulnerables y la exposición de estos al evento amenazante.

Criterios del riesgo: herramienta para la toma de decisiones para tener en cuenta en la valoración inicial del riesgo, la cual como mínimo debe tener en cuenta:

- Cómo se va a definir la probabilidad.
- Los marcos temporales de la probabilidad, consecuencias o ambas.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- c) Cómo se va a determinar el nivel de riesgo.
- d) Nivel en el cual el riesgo se torna aceptable o tolerable.
- e) La definición de estas variables deberá ajustarse al tipo de riesgo que se está evaluando y podrá integrarse, en lo pertinente, con los sistemas de gestión implementados por las entidades públicas y privadas.

11.1. Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza

11.1.1. Escenarios de Amenaza

Según el art 4. Definiciones de la Ley 1523 de 2012, una amenaza se define como: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

La identificación de las amenazas para el área del proyecto del plan se desarrolló mediante la caracterización socioambiental y el análisis de las actividades del proyecto; a través de estas, se identificarán las potenciales amenazas externas (del medio hacia el proyecto) e internas (del proyecto hacia el medio) que se podrían presentar durante el desarrollo de la actividad constructiva. Adicionalmente de acuerdo con lo estipulado por el documento “Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes” (UNGRD, 2017). Se realizó la TABLA 5 en donde se evaluaron los principales eventos amenazantes tanto de origen natural como antropogénico, que podrían llegar a presentarse en el área del proyecto.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

TABLA 5 Matriz de Decisión para el Análisis de Amenaza en el PGRD

Evento Amenazante	Descripción	Capacidad de Daño	Ocurrencia en la Zona	Decisión
AMENAZAS NATURALES				
Amenaza Biológica	Son de origen orgánico o transportadas por vectores biológicos, incluyendo microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas. Ejemplos son bacterias, virus o parásitos, así como animales e insectos venenosos, plantas venenosas y mosquitos portadores de agentes causantes de enfermedades	Moderada	Ocasional	Se analizará en la matriz de Riesgos
Actividad Volcánica	Conjunto de manifestaciones de la dinámica de un volcán, relacionados con la evolución geológica de la tierra, que representan procesos que ocurren tanto en su interior como en su parte externa, . La actividad volcánica se puede caracterizar por sismicidad, emisión de gases, además de productos emitidos durante las erupciones como son corrientes de lava y piroclastos.	Muy Alta	Improbable	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia
Ciclón tropical	Es un sistema meteorológico que se genera sobre aguas marítimas de zonas tropicales y subtropicales, asociados a bajas presiones atmosféricas con circulación cerrada de los vientos de superficie alrededor de un centro bien definido	Alta	Improbable	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia
Erosión Costera	La erosión costera es el avance del mar sobre la tierra, medido en un periodo de tiempo suficientemente amplio para eliminar las fluctuaciones del clima, de las tormentas y de los procesos sedimentarios a nivel local	Moderada	Improbable	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia
Granizadas	Es la precipitación de Granizo. El granizo es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas en las que se producen gotas de agua sobre enfriadas, es decir, aún líquidas, pero a temperaturas por debajo de su punto normal de congelación (0 °C), y ocurre tanto en verano como en invierno.	Baja	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos
Heladas	En términos meteorológicos se dice que la helada es la ocurrencia de una temperatura igual o menor a 0°C a un nivel de 2 metros sobre el nivel del suelo. Desde el punto de vista agrometeorológico podría definirse una helada como la temperatura a la cual los tejidos de la planta comienzan a sufrir daño	Moderada	Ocasional	Se analizará en la matriz de Riesgos
Plagas	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales	Alta	Improbable	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Evento Amenazante	Descripción	Capacidad de Daño	Ocurrencia en la Zona	Decisión
Sismo	Sacudida brusca del terreno causado por un proceso de liberación súbita de la energía acumulada en la corteza terrestre, que puede resultar en desplazamiento o deformación de partes de la corteza y en la emisión de ondas elásticas que se propagan por el interior de la tierra. Al llegar a la superficie estas ondas producen la sacudida del terreno, que es la causa del daño y la destrucción. Los sismos son también conocidos como: temblor, terremoto y movimiento telúrico	Muy Alta	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos
Temporal	Vendaval acompañado de lluvias fuertes. Los temporales son también conocidos como: borrasca y tromba	Alta	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos
Tsunami	Serie de olas producidas por perturbaciones fuertes e inesperadas de una masa de agua, generalmente del océano. En su gran mayoría es producida por sismos en el lecho marino, aunque también se puede producir por erupciones volcánicas, deslizamientos en el lecho de los cuerpos de agua o en sus orillas y menos frecuentemente por la caída de un meteorito.	Muy Alta	Improbable	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia
Vendaval	Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 50 y 80 Km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca, ráfaga y ventarrón.	Moderada	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos
AMENAZAS SOCIO-NATURALES				
Avenidas Torrenciales	Es un flujo muy rápido a extremadamente rápido de detritos saturados, no plásticos (índice de plasticidad menor que 5%), que transcurre principalmente confinado a lo largo de un canal o cauce con pendiente pronunciada (Hunger, et. al. 2001). Es uno de los movimientos en masa más peligrosos debido a sus características de ocurrencia súbita, altas velocidades y grandes distancias de viaje.	Muy Alta	Remoto	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia
Conato	Fuego de origen natural o antrópico que afecta o destruye una extensión inferior a 5.000 m2, de cualquier tipo de cobertura vegetal, ya sea en zona urbana o rural.	Alta	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos
Epidemia	Ocurrencia de un número de casos con daño particular en un área y en un tiempo dado, mayor que el número de casos esperados. Generalmente de amplia difusión en un territorio	Alta	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Evento Amenazante	Descripción	Capacidad de Daño	Ocurrencia en la Zona	Decisión
Inundación	Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento.	Moderada	Ocasional	Se analizará en la matriz de Riesgos
Movimientos en Masa	Todo movimiento ladero abajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Algunos movimientos en masa son lentos, a veces imperceptibles y difusos; en tanto que otros pueden desarrollar velocidades altas. Los principales tipos de movimientos en masa comprenden caídas, deslizamientos, reptación, flujos y propagación lateral	Muy Alta	Ocasional	Se analizará en la matriz de Riesgos
Sequía	Falta o escasez temporal de agua en una región por comparación de las condiciones habituales dentro de la disponibilidad hídrica de los suelos. Una sequía es un período de tiempo inusualmente seco que persiste el tiempo suficiente como para causar problemas ambientales y/o económicos y/o sociales.	Alta	Improbable	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia
AMENAZAS ANTROPOGÉNICAS				
Amenaza Tecnológica	Amenaza relacionada con accidentes tecnológicos o industriales, procedimientos peligrosos, fallos de infraestructura o de ciertas actividades humanas, que pueden causar muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Algunas veces llamadas amenazas antropogénicas. Ejemplos incluyen contaminación industrial, descargas nucleares y radioactividad, desechos tóxicos, ruptura de presas, explosiones e incendios	Muy Alta	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos
Accidente Tecnológico	Eventos generados por el uso y acceso a la tecnología, originados por eventos antrópicos, naturales, socio-naturales y propios de la operación. Comprende fugas, derrames, incendios y explosiones asociados a la liberación súbita de sustancias y/o energías con características de peligrosidad	Muy Alta	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos
Aglomeración de público	Toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva (Ley 1801 de 2016, Artículo 47).	Baja	Probable	Se analizará en la matriz de Riesgos

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Evento Amenazante	Descripción	Capacidad de Daño	Ocurrencia en la Zona	Decisión
Explosión	Es una súbita liberación de gas a alta presión en el ambiente. Según su naturaleza las explosiones se pueden clasificar en físicas y en químicas	Muy Alta	Remoto	Se analizará en la matriz de Riesgos
Fuga	Pérdida de contención accidental de un material en estado gaseoso o vapor	Moderada	Frecuente	Se analizará en la matriz de Riesgos
Incendio	Oxidación exotérmica rápida de un material combustible en estado de ignición. El material se puede encontrar en estado sólido, líquido o vapor	Muy Alta	Ocasional	Se analizará en la matriz de Riesgos
Incendio Estructural	relacionan con incendios urbanos y rurales e industriales, diferentes a incendios de la cobertura vegetal o forestal	Muy Alta	Remoto	Se analizará en la matriz de Riesgos
Nube Inflamable	Masa de vapor inflamable dentro de una nube de vapor, la cual hará combustión al entrar en contacto con una fuente de ignición	Muy Alta	Remoto	Se analizará en la matriz de Riesgos
Derrame	Pérdida de contención accidental de una materia en estado líquido	Moderada	Remoto	Se analizará en la matriz de Riesgos
Incendio de la cobertura vegetal	Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000 m2, ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxígeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras.	Alta	Remoto	No se analiza en la matriz de riesgo por la nula o muy baja probabilidad de ocurrencia. Se analizará el incendio asociado a actividades antrópica u operacionales
Quema	fuego generado por el hombre, ya sea en zona urbana o rural, con el propósito de eliminar material vegetal o residuos sólidos no deseados. Las Corporaciones Autónomas Regionales son las únicas entidades que pueden expedir permisos para esta actividad	Alta	Remoto	Se analizará en la matriz de Riesgos

Fuente: Tomado y adaptado del UNGRD, 2022

De acuerdo con lo presentado previamente, se determinaron cuáles son las amenazas que serán evaluadas en el documento, debido a sus condiciones de ocurrencia en la zona, siendo desde remotas hasta frecuentes, estas probabilidades se evalúo de manera heurística, por el equipo técnico, a partir de las características propias del proyecto (localización, población, tipo de construcción, entre otras).

De la misma manera, se tomaron dos (2) o más eventos amenazantes de condiciones similares, como un solo evento, casos puntuales como las granizadas y heladas, pese a que son diferentes eventos, se considerarán para este informe como uno solo, que

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

serán granizadas, puesto que, es el evento más recurrente en la ciudad, asimismo, los incendios que pueden verse representados por efectos de derrames, incendios estructurales, quemas o incendio de cobertura vegetal, serán analizadas como un solo evento, sin embargo, en las medidas prospectivas se les dará detalle a cada tipo de incendio.

11.1.2. Análisis de las Probabilidades de Amenaza

La estimación de la probabilidad de ocurrencia se relaciona con la cantidad de veces por unidad de tiempo que el evento amenazante se puede manifestar alterando las condiciones operativas del sistema de gestión del vertimiento y/o el entorno. Una vez identificadas las amenazas, se realiza la estimación de su probabilidad de ocurrencia en función de la escala que se muestra en la TABLA 6 Para su estimación se usan las estadísticas establecidas en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Consolidado Anual de Emergencias (UNGRD, 2019) y Corporación OSSO Colombia y United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNISDR) denominada Desinventar (Corporacion OSSO, 2019).

TABLA 6 Escala de probabilidad de ocurrencias de las amenazas

Puntos	Grado	Probabilidad	Descripción	Ocurrencia Caso
5	Muy Alta	Frecuente	Posibilidad de ocurrencia alta relativamente	1 evento al o mes o más
4	Alta	Probable	Posibilidad de ocurrencia media, se presenta algunas veces	Hasta 1 evento cada 6 meses
3	Media	Ocasional	Posibilidad de ocurrencia media, se presenta algunas veces	Hasta 1 evento al año
2	Baja	Remoto	Posibilidad de ocurrencia baja, se presenta esporádicamente	Hasta 1 caso cada 5 años
1	Muy Baja	Improbable	Posibilidad de ocurrencia baja, se presenta en forma excepcional	Hasta 1 caso cada 10 años o más

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Fuente: Elaboración propia

11.2. Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad

La vulnerabilidad es definida por la Ley 1523 de 2012, en el artículo 4 de la siguiente manera: susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

11.2.1. Vulnerabilidad

Por consiguiente, la vulnerabilidad se asocia directamente con la fragilidad o las consecuencias que tiene la manifestación del evento amenazante sobre los elementos vulnerables, estos niveles de consecuencia o vulnerabilidad se evalúan de forma independiente en diferentes ámbitos: los efectos potenciales a la integridad física, los efectos ambientales y sociales. En la TABLA 7 se presenta las categorías para calificar la vulnerabilidad para las amenazas antrópicas y endógenas que se pretende evaluar en el actual capítulo.

TABLA 7 Criterios para la clasificación de la vulnerabilidad

Grado	Descripción	Puntos
Muy Alta	Genera consecuencias de muy alta intensidad, muy extensas, permanentes de efecto directo, irrecuperable e irreversible. Genera muerte o incapacidad total o permanente a las personas.	5
Alta	Genera consecuencias de alta intensidad, extensas, temporales, de efecto directo, mitigables o reversibles en el largo plazo. Generan lesiones graves o incapacidad parcial permanente a las personas	4

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Grado	Descripción	Puntos
Media	Genera consecuencias de moderada intensidad, puntual a extensa, temporales, de efecto directo, mitigables o reversibles en el mediano plazo. Generan lesiones moderadas o incapacidad temporal a las personas	3
Baja	Genera consecuencias de moderada a baja intensidad, puntuales temporales, de efecto directo y recuperables o reversible a mediano plazo. Ocasionan lesiones leves o incapacidad temporal a las personas.	2
Muy Baja	Genera consecuencias de baja intensidad, puntuales, fugaces, de efecto secundario y recuperable de manera inmediata o reversible en el corto plazo. No se producen lesiones personales o incapacidades	1

Fuente: Elaboración propia

En el caso de las amenazas naturales se establece un análisis de la vulnerabilidad, partiendo de los mapas de vulnerabilidad y de la exposición.

11.2.2. Exposición

En cuanto al análisis de exposición, partiendo de la espacialización de las amenazas naturales, el análisis de las amenazas endógenas, amenazas antrópicas; y los elementos vulnerables, así como la infraestructura del parque, se determinará qué tan expuestos podrían estar dichos elementos en caso de manifestarse cada una de las amenazas identificadas. Para esto se utilizarán cinco (5) categorías, desde Exposición Muy Baja hasta Exposición Muy Alta (TABLA 8).

TABLA 8 Categorías para el nivel de exposición

Puntos	Grado	Descripción
5	Muy Alta	Los elementos sensibles se encuentran en un área en el cual alguna amenaza presenta una muy alta probabilidad de ocurrencia
4	Alta	Los elementos sensibles se encuentran en un área en el cual alguna amenaza presenta una alta probabilidad de ocurrencia
3	Media	Los elementos sensibles se encuentran en un área en el cual alguna amenaza presenta una moderada probabilidad de ocurrencia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Puntos	Grado	Descripción
2	Baja	Los elementos sensibles se encuentran en un área en el cual alguna amenaza presenta una baja probabilidad de ocurrencia
1	Muy Baja	Los elementos sensibles se encuentran en un área en el cual alguna amenaza presenta una muy baja probabilidad de ocurrencia

Fuente: Elaboración propia

11.3. Análisis y zonificación del nivel de riesgo

Con base en lo anterior, se realizó un cruce entre la vulnerabilidad con la amenaza y su probabilidad de manifestación, y la potencial exposición de los elementos sensibles a las amenazas, mediante la matriz que se presenta en la TABLA 9, obteniendo como resultado el nivel de riesgo, el cual se categoriza según la TABLA 10, definido en tres (3) categorías: Alto, Medio y Bajo.

TABLA 9 Criterios para definir el nivel del riesgo

Vulnerabilidad		Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja	Vulnerabilidad	
Amenaza		5	4	3	2	1	Exposición	
Muy Alta	5	125	100	75	50	25	5	Muy Alta
Alta	4	80	64	48	32	16	4	Alta
Media	3	45	36	27	18	9	3	Media
Baja	2	20	16	12	8	4	2	Baja
Muy Baja	1	5	4	3	2	1	1	Muy Baja

Fuente: Elaboración propia

TABLA 10 Rangos que definen el nivel de riesgo

Riesgo	Rango
Alto	51-125
Medio	26-50
Bajo	1-25

Fuente: Elaboración propia

La identificación, análisis y evaluación de riesgos se efectuará de manera cartográfica para las amenazas naturales que se puedan espacializar, generando así un mapa de riesgos (zonificación del riesgo)

Basándonos en lo anterior, se ha decidido que la metodología para evaluar el riesgo se determinará de acuerdo con el origen de las amenazas, utilizando tanto la evaluación matricial como la evaluación cartográfica. De esta manera, se establecerá una evaluación del nivel de riesgo mediante ambas metodologías, dependiendo de la información disponible como insumo para su evaluación. La Ilustración 8 representa el esquema metodológico para el análisis y evaluación del riesgo.

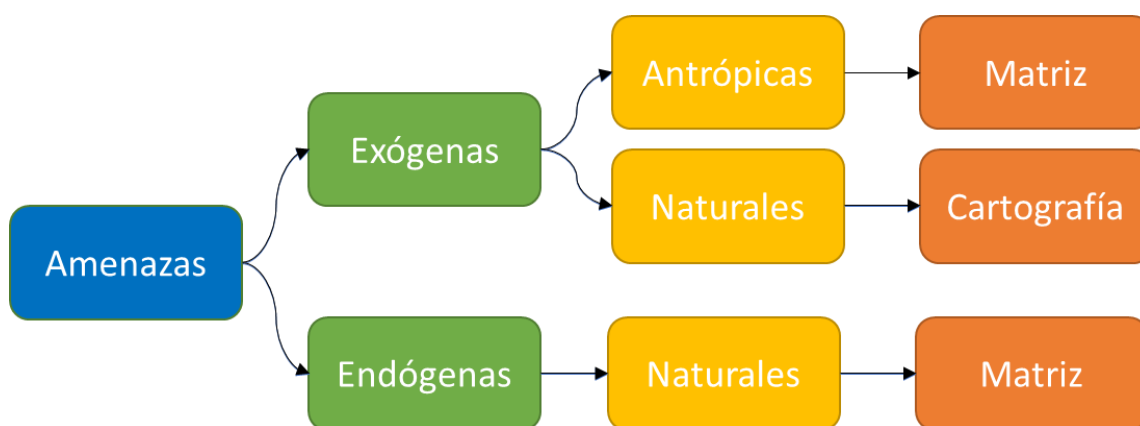


Ilustración 8 Metodología Análisis Y Evaluación De Amenazas, Vulnerabilidad, Exposición Y Riesgo

Fuente: Elaboración propia

En el caso de amenazas naturales, como el riesgo biológico y los vendavales, que no puedan ser especializadas, se llevará a cabo el análisis de manera matricial. En contraste, para el análisis de riesgo individual, se especializarán las amenazas endógenas que puedan asociarse a elementos específicos del proyecto.

Los resultados de las interacciones anteriores se analizan según los niveles de riesgo que se enlistan en la TABLA 11.

TABLA 11. Definición del nivel de riesgo

Nivel	Interpretación
Alto	Si se decide realizar la actividad, deberá implementarse previamente un tratamiento especial en cuanto al nivel de control (Demostrar control de riesgo). Gerencia involucrada en decisión de investigación de incidentes.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Nivel	Interpretación
Medio	Se deben tomar medidas para reducir el riesgo a niveles razonablemente prácticos, debe demostrarse el control de riesgo
Bajo	Discutir y gestionar mejora de los sistemas de control y de calidad establecidos (permisos, ATS, procedimientos, lista de chequeo, responsabilidades y competencias)

Fuente: Tomado y adaptado de ECOPETROL

11.4. Valoración del riesgo

La valoración del riesgo concibe la identificación del riesgo, el análisis del riesgo y la evaluación del riesgo, concordante con el análisis y evaluación del riesgo en la Ley 1523 de 2012, permitiendo estimar daños y pérdidas potenciales, comparables con los criterios de seguridad ya establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención mediante la reducción del riesgo o del manejo del desastre, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017. A continuación, se detalla cada proceso realizado para el desarrollo del ítem.

11.4.1. Identificación, análisis y evaluación del riesgo

A partir de lo observado en el conocimiento del riesgo, se presenta la identificación y descripción de las amenazas endógenas y exógenas (de origen natural, antrópicas y/o tecnológicas) del proyecto y los resultados obtenidos en la estimación del nivel del riesgo para los escenarios evaluados. A continuación, se presenta la lista potencial de los eventos amenazantes y la clasificación de acuerdo con el origen de las mismas:

11.4.2. Amenazas de Origen Externo (Exógeno)

Son las amenazas ocasionadas por factores externos al proyecto que podrían afectar tanto la integridad del personal que hace parte del proyecto cómo la infraestructura de este

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

11.4.3. Amenaza por Inundación Fluvial

Las inundaciones son fenómenos hidrológicos recurrentes potencialmente destructivos, que hacen parte de la dinámica de evolución de una corriente. Se producen por lluvias persistentes y generalizadas que generan un aumento progresivo del nivel de las aguas contenidas dentro de un cauce superando la altura de las orillas naturales o artificiales, ocasionando un desbordamiento y dispersión de las aguas sobre las llanuras de inundación y zonas aledañas a los cursos de agua normalmente no sumergidas (IDEAM, 2022).

Con base en el “PROYECTO ACTUALIZACIÓN COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA REVISIÓN ORDINARIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL” elaborado por el IDIGER en el año 2019, la zona de estudio no cuenta con amenaza por inundación.

11.4.4. Amenaza de inundación por encharcamiento

El fenómeno de encharcamiento se origina por la saturación del suelo en zonas moderadamente onduladas a planas con duración de horas a días y en general pueden darse por ausencia o falencia en los sistemas de drenaje de aguas pluviales en áreas urbanizadas (MinAmbiente, 2014), en la zona de estudio no se presenta susceptibilidad a inundaciones por encharcamiento, debido a las condiciones del terreno, al localizarse en una zona de relieve de pendiente.

11.4.5. Amenaza Sísmica

Un sismo tiene lugar cuando hay una liberación repentina de energía acumulada a lo largo de una fractura o falla geológica. Cuando ocurre este proceso se generan ondas elásticas que viajan a través del subsuelo y la superficie que son registradas por las estaciones sismológicas.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

El Servicio Geológico Colombiano realizó el mapa de amenaza sísmica (Ilustración 9), en el que se involucran datos de aceleración horizontal relativa del suelo y diferentes periodos de retorno. La zona de estudio está localizada dentro de la ciudad de Bogotá, que cuenta con valores de aceleración relativa igual a 0.18g.



Ilustración 9. Mapa de zonificación de amenaza sísmica
Fuente: SGC, 2020

Adicionalmente la ciudad de Bogotá cuenta con una microzonificación sísmica para el diseño sismo resistente de edificaciones, en el que se puede observar que el área de estudio está localizada dentro la zona geotécnica “Cerros”, la cual tiene aceleración pico efectiva igual a 0.18 para un periodo de retorno de 475 años (TABLA 12) y puede presentar posibles afectaciones topográficas, visible en la TABLA 13.

TABLA 12 Características sísmicas para la zona geotécnica "Cerros"

Zona	PR	Fa	Fv	Tc (s)	TL (s)	A0
Cerros	475	1.35	1.3	0.62	3	0.18
	225	1.4	1.5	0.51	3	0.16

Fuente: FOPAE, 2010

Donde:

- PR: Periodo de retorno

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Fa: Coeficiente de amplificación que afecta la aceleración en la zona de periodos cortos
- Fv: Coeficiente de amplificación que afecta la aceleración en la zona de periodos intermedios
- Tc: Periodo corto (s)
- TL: Periodo largo (s)
- A0: Aceleración horizontal pico efectiva de terreno en superficie (g)

TABLA 13 Descripción de las zonas de respuesta sísmica

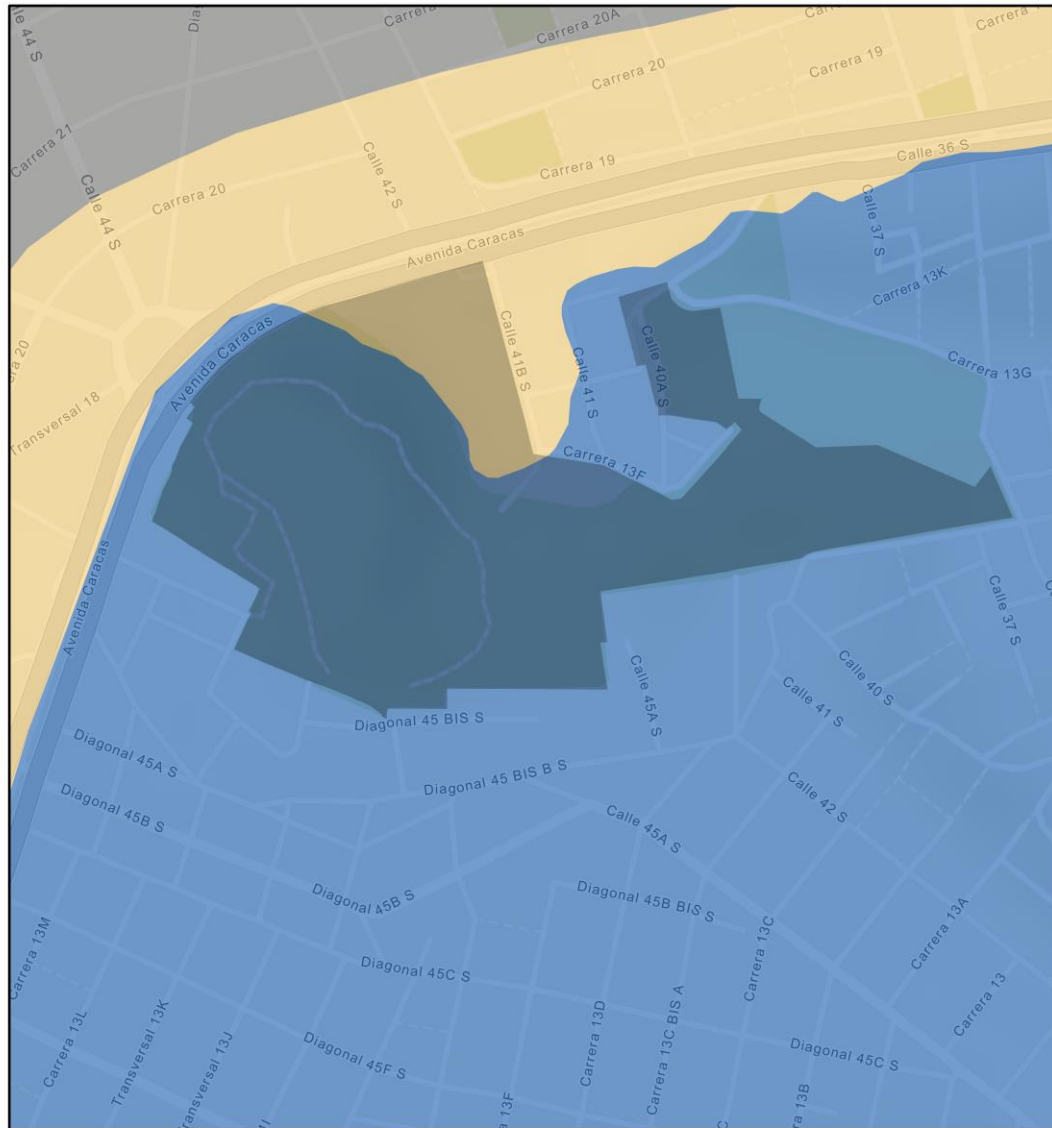
Zona	Espesor del depósito	Periodo fundamental del suelo (s)	Descripción geotécnica general	Velocidad de onda promedio 50 m Vs (m/s)	Humedad promedio 50 m Ha (%)	Efectos de sitio relacionados
Cerros	-	< 0.3	Rocas sedimentarias y depósitos de ladera con espesores inferiores a 6 metros	> 750	< 10	Topográfico

Fuente: FOPAE, 2010

La microzonificación y zonificación del área de estudio se observa en la Ilustración 10 e Ilustración 11.



Microzonificación Sísmica - Santa Lucía



6/6/2023, 11:47:40

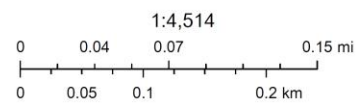
default

Respuesta Sísmica (Decreto 523 de 2010)

Cerros

Piedemonte C

Aluvial 50



Esri, HERE, Garmin, Foursquare, METI/NASA, USGS, US Census Bureau,
Esri, NASA, NGA, USGS

IDIGER
Esri, HERE, Garmin, Foursquare, METI/NASA, USGS, US Census Bureau | Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Bogotá - IDECA | Secretaría Distrital de Planeación - SDP | Instituto

Ilustración 10. Zonas geotécnicas y microzonificación sísmica para el área de estudio

Fuente: FOPAE, 2010

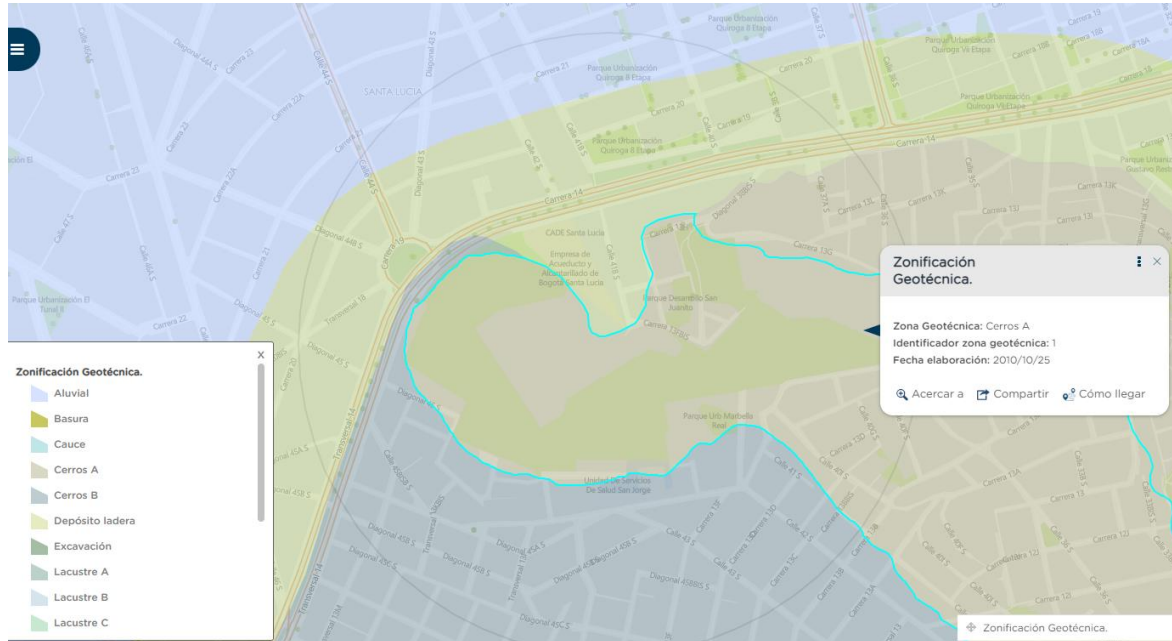


Ilustración 11. Mapa de zonificación geotécnica para la zona de estudio
Fuente: IDECA (2010)

De acuerdo con el mapa de zonificación sísmica para Bogotá D.C. elaborado por el IDECA en el año 2010, el parque Santa Lucía se encuentra localizado sobre la zona geotécnica denominada Cerros A, que corresponde a suelos residuales, de tipo arcillas gravo arenosas firmes, con un comportamiento geotécnico general de suelos de mediana a alta capacidad portante con posibles problemas de estabilidad de taludes en sectores de alta pendiente, con espesores entre 5 y 10 metros

11.4.6. Riesgo Biológico

El riesgo biológico surge de la exposición de las personas al trabajar o estar en contacto con micro o macroorganismos que pueden causar picaduras o mordeduras por el encuentro y/o perturbación de animales o plantas venenosas y/o ponzoñosas que pueden estar presentes en el lugar de trabajo, esta exposición puede ser directa o indirecta (Ramírez, 2020).

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

De acuerdo con lo presentado en Salud Data Bogotá (2022) se tienen registros de personas afectadas por Dengue, relacionados a ciclos de aproximados de 3, con alta ocurrencia de esta enfermedad relacionados al fenómeno de la niña, por las altas precipitaciones, siendo los meses de noviembre donde ocurren estos casos, sin embargo, el dengue es transmitido por el mosquito “Aedes aegypti” el cual no se encuentra en la ciudad, por lo que los casos reportados son debido a personas que han viajado provenientes de departamentos del Tolima, Santander, Antioquia y Valle del Cauca (Caracol Radio, 2010). Por lo tanto, en caso de tener trabajadores que hayan viajado a zonas templadas o cálidas con alturas a nivel del mar inferiores a 1.800 m, podrían llegar a presentar afectaciones por Dengue, adicionalmente, aplica de igual manera, para las personas que visiten el parque en su etapa operativa.

En los casos de accidentes con animales potencialmente transmisores de rabia, se encuentran los mamíferos en Colombia el mayor número de casos de rabia humana son transmitidos por caninos, y “la mayor frecuencia de rabia animal se registra en bovinos, seguida de perros, équidos, zorros y murciélagos, encontrándose la variante canina en bovinos y equinos, y la variante zorrillo y murciélago en caninos y gatos, lo que demuestra que la transmisión ocurre entre especies (Instituto Nacional de Salud, 2010), adicionalmente, según lo planteado en el informe de fauna silvestre del mismo estudio, existen perros ferales y domésticos potencialmente transmisores de rabia

11.4.7. Delincuencia común

La delincuencia común está relacionada con el accionar de personas o grupos de personas que violan la Ley y comenten delitos que afectan a la población civil (fundamentalmente). El desarrollo del proyecto puede verse afectado por actos delictivos como hurto simple, hurto de materiales o maquinaria y acciones vandálicas debido al transporte de maquinaria y materiales en las vías transitadas antes de ingresar al área de proyecto. Esta amenaza se considera Alta.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Dado que la accesibilidad y las áreas del proyecto representan una mayor oportunidad para que este evento de tipo intensional se materialice, dado que, el parque será abierto, se considera que por las vías perimetrales y entre el barrio se genera este escenario amenazante.

Como criterios se utilizó la cercanía a vías de primer a tercer orden donde posiblemente se presentará una mayor movilidad del proyecto en especial durante la fase constructiva, y seguidamente se correlaciona con una estimación de concentración o densidad poblacional, a partir del uso y cobertura de la tierra específicamente en categorías de territorios artificializados, en los cuales se prevé una mayor presencia de actores externos al proyecto que pueden actuar intencionalmente contra el proyecto afectando tanto su personal, como a los contratistas y a los recursos requeridos para su desarrollo.

11.4.8. Amenazas de Origen Interno (Endógeno)

Son las amenazas hacia el entorno que se pueden presentar por el desarrollo de las actividades (rutinarias, no rutinarias y de emergencia) relacionadas con la ejecución del proyecto que tienen el potencial de afectar la integridad del personal que hace parte del proyecto, la infraestructura física del proyecto y/o las características bióticas y/o abióticas comprendidas en el área del parque.

A continuación, se presentan las amenazas internas generadas por el proyecto en la fase constructiva.

11.4.9. Incendios

Un incendio se puede producir por la combustión de líquidos, gases o materiales combustibles o inflamables que entran en contacto con una fuente de energía inicial. Para el proyecto no se prevé que en la construcción u operación se realice

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

almacenamiento de sustancias combustibles o inflamables en el área. Dichas sustancias se utilizarán a modo de combustible en los equipos de combustión interna de la planta o vehículos requeridos para su construcción, operación o mantenimiento.

La amenaza por incendios en la infraestructura frecuentemente tiene vinculación con eventos de explosión. Para la exploración inicial de esta amenaza se determina que puede ocurrir por derrames de sustancias inflamables de maquinarias y/o vehículos. En la exploración previa de causas de falla ante riesgo tecnológico se analiza la amenaza por incendios de equipos, infraestructuras e instalaciones como el evento con algún grado de posibilidad de manifestarse durante la fase constructiva del proyecto.

El derrame podría presentarse por una falla mecánica en las unidades de almacenamiento de combustibles o aceites usados en la maquinaria, vehículos o unidades de generación eléctrica, una falla en la manipulación, transporte o almacenamiento de dichos productos. Entre las sustancias químicas que potencialmente se pueden utilizar se encuentran: ACPM, pintura, cemento, acelerante, alcohol, gasolina, thinner, antisol, soldadura exotérmica, aceites (refrigerante e hidráulico), grasa.

11.4.10. Accidentes Laborales

De acuerdo con el Decreto 1295 de 1994, un accidente de trabajo es: “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte”. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador”.

En el marco del presente análisis de riesgo no se contemplarán los accidentes laborales, partiendo de que este tipo de eventos no tienen el potencial de ocasionar un desastre para la sociedad, acorde con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017. Así mismo, este tipo de eventos serán gestionados a través del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.4.11. Probabilidad de Ocurrencia de las Amenazas

Para la calificación de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas identificadas para el proyecto, se utilizaron los conceptos técnicos elaborados en el marco del presente estudio e información secundaria relacionada con las estadísticas de eventos consignadas en las bases de datos con el inventario de efectos de desastres – DESINVENTAR y se aplicaron las categorías planteadas en la TABLA 6. Adicionalmente, se tuvo en cuenta para dicha valoración la información recopilada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD, 2022) y la Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina.

A las amenazas identificadas se les asignó un puntaje, que califica la mayor o menor probabilidad de ocurrencia. Entre más alta sea la calificación de la probabilidad, mayor será la posibilidad de que se materialice el evento amenazante y se vean afectados los elementos vulnerables (TABLA 14). Para las amenazas naturales se tiene la cartografía presentada con anterioridad donde se reflejan los polígonos con sus diferentes categorías y áreas de afectación.

TABLA 14 Calificación de la Probabilidad de Ocurrencia de las Amenazas

Amenaza	Probabilidad de Ocurrencia
AMENAZAS ENDÓGENAS	

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Accidentes laborales	4	Probable
Caída de Postes	2	Remoto
AMENAZAS NATURALES		
Sismicidad	3	Ocasional
Inundación	2	Improbable
Tormentas eléctricas	2	Improbable
Vendavales y vientos huracanados	3	Ocasional
Riesgo biológico	4	Probable
AMENAZAS ANTRÓPICAS		
Delincuencia común	4	Probable
Incendios Operacionales / Estructurales	2	Remoto

Fuente: Elaboración propia

Para el análisis espacial, se utilizaron las probabilidades determinadas para las amenazas que pudieron ser especializadas presentadas anteriormente.

11.4.12. Identificación de los elementos expuestos y su vulnerabilidad socio ambiental

Para desarrollar el análisis de riesgos, tanto a nivel matricial cómo a nivel espacial, se identificaron, de acuerdo con las etapas y actividades del proyecto los elementos expuestos. Para ello se realizó una correlación de elementos a partir de los equipamientos y la infraestructura identificadas en el área de influencia que podrían verse afectadas en caso de la manifestación de una amenaza, ya sea endógena o exógena.

La exposición se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza (Ley 1523 de 2012). La identificación de los elementos expuestos (individual, social, socioeconómico y ambiental).

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

11.4.13. Elementos expuestos en el área de influencia

Los elementos expuestos se identificaron a partir de los diseños de construcción, observando las zonas de intervención y los sitios donde estarían localizados los trabajadores. a continuación, en la TABLA 15 se enlistan los elementos a evaluar la vulnerabilidad y su exposición a los eventos amenazantes.

TABLA 15 Elementos expuestos en el área de estudio

Componente	Categoría	Elemento
Ambiental	Cobertura vegetal	Pastos Limpios
	Cuerpo Hídrico	ZMPA
Social	Equipamientos	Torres Eléctricas
Individual	Infraestructura del Proyecto	Campamento
		Excavaciones
		Caminos
		Personal

Fuente: Elaboración propia

11.4.14. Identificación del Riesgo

De acuerdo con las amenazas identificadas y los elementos expuestos, se realizó el cálculo matricial, obteniendo la valoración de los escenarios de riesgo, de esta manera, en la TABLA 16 se presenta la calificación asignada para los criterios de vulnerabilidad y exposición para cada uno de los escenarios de riesgo identificados en el marco del análisis matricial del riesgo (TABLA 17).

TABLA 16 Resultados matriciales de la evaluación de riesgo

Amenaza	Probabilidad de	Vulnerabilidad							Exposición							Riesgo						
		Pastos Limpios	ZMPA	Torres	Campamento	Excavaciones	Caminos	Personal	Pastos Limpios	ZMPA	Torres	Campamento	Excavaciones	Caminos	Personal	Pastos Limpios	ZMPA	Torres	Campamento	Excavaciones	Caminos	Personal
Accidentes laborales	4	1	2	1	4	2	2	2	1	2	1	3	2	3	2	4	16	4	48	16	24	16
Caída de Postes	2	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	4	2	3	2	8	8	2	40	4	12	8

Amenaza	Probabilidad de	Vulnerabilidad							Exposición							Riesgo						
		Pastos Limpios	ZMPA	Torres	Campamento	Excavaciones	Caminos	Personal	Pastos Limpios	ZMPA	Torres	Campamento	Excavaciones	Caminos	Personal	Pastos Limpios	ZMPA	Torres	Campamento	Excavaciones	Caminos	Personal
Sismicidad	3	3	1	1	3	2	2	3	3	3	1	4	3	3	4	27	9	3	36	18	18	36
Inundación	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Tormentas eléctricas	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3	2	2	8	4	2	8	12	8	8
Vendavales y vientos huracanados	3	2	1	1	3	2	4	2	3	2	1	3	3	3	2	18	6	3	27	18	36	12
Riesgo biológico	4	2	2	1	2	2	3	3	3	2	1	2	3	3	3	24	16	4	16	24	36	36
Delincuencia común	4	1	1	1	4	3	3	4	2	2	1	3	3	3	3	8	8	4	48	36	36	48
Incendios Operacionales / Estructurales	2	4	1	1	3	3	2	3	1	1	1	2	3	4	4	12	3	2	18	27	24	36

Fuente: Elaboración Propia

TABLA 17 Calificación de los escenarios de riesgo

Amenaza	Pastos Limpios	ZMPA	Torres Eléctricas	Campamento	Excavaciones	Caminos	Personal
Accidentes laborales	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
Caída de Postes	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
Sismicidad	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio
Inundación	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Tormentas eléctricas	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Vendavales y vientos huracanados	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Bajo
Riesgo biológico	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
Delincuencia común	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio
Incendios Operacionales / Estructurales	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio

Fuente: Elaboración Propia

11.5. Monitoreo del Riesgo

Las actividades de monitoreo transversales estarán referidas a las labores diarias donde se realizará la identificación de condiciones estructurales de las estructuras y excavaciones, adicionalmente condiciones ambientales (tormentas eléctricas, lluvias intensas, inundaciones, vendavales entre otros), condiciones sociales que puedan

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

afectar el proyecto. Una vez se evidencie una condición fuera de lo normal se tomarán medidas para la reducción del riesgo. Se destaca que no se anticipan riesgos futuros, dado que la actividad se centra en construcción y la magnitud y las actividades del proyecto se consideran de bajo riesgo.

En la TABLA 18 se establecen las estrategias de monitoreo generales propuestas para fortalecer el conocimiento del riesgo frente a los escenarios identificados y su valoración.

TABLA 18 Medidas generales para el Conocimiento y Monitoreo del Riesgo

Escenario de Riesgo	Medida de conocimiento del Riesgo	Medidas para el Monitoreo
Amenaza Sísmica	Para conocer el comportamiento sísmico en el área de estudio se puede consultar la plataforma del Servicio Geológico Colombiano, quienes monitorean la red sísmica nacional	Para monitorear el riesgo en el área de estudio se puede consultar al SGC, a través de su Geoportal o cuenta de Twitter, dado que, están reportando constantemente la materialización de un evento, adicionalmente, en su portal se puede observar la probabilidad de ocurrencia y magnitudes de estos eventos en Bogotá D.C. http://www2.sgc.gov.co/
Amenaza Inundación por	Para conocer el comportamiento de los eventos relacionados a inundaciones, se puede establecer un instrumento de actualización frecuente de la información periódica de las estaciones climatológicas con medición de los niveles de altura de lámina de agua del	*Realizar seguimiento constante a las alertas tempranas emitidas por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo. *Revisar las canaletas de desagüe, alcantarillas y el canal del norte del predio, que presente obstrucciones *De ser posible, mantener una observación más estricta durante la temporada de altas precipitaciones.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Escenario de Riesgo	Medida de conocimiento del Riesgo	Medidas para el Monitoreo
	río Bogotá que ofrece el IDEAM, asimismo, verificar los reportes y alertas tempranas que tiene el cuerpo de agua seguidos por el IDIGER	
Amenaza de Vendavales	Para conocer el comportamiento meteorológico relacionado con eventos de vendavales en el área de estudio se puede establecer un instrumento de actualización frecuente de la información periódica de las estaciones climatológicas con medición del viento que ofrece el IDEAM, asimismo verificar los reportes y mapas regionales sobre la velocidad del viento a diferentes alturas	*Realizar seguimiento constante a las alertas tempranas emitidas por el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo. *De ser posible, mantener una observación más estricta durante la temporada de altas precipitaciones.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Escenario de Riesgo	Medida de conocimiento del Riesgo	Medidas para el Monitoreo
Conflictos con la comunidad y delincuencia común	La constante interacción del personal de la empresa, especialmente del área social con los habitantes de los barrios aledaños y con las autoridades locales, es la principal herramienta para conocer la situación de orden público en la zona	*Realizar comunicación permanente con los presidentes de JAC de los barrios aledaños al predio y con las autoridades locales, con el fin de identificar las alertas tempranas y dar trámite oportuno a las PQR's *Para monitorear este riesgo en el área de estudio también se puede consultar informes sobre seguridad del observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH https://www.derechoshumanos.gov.co
Incendios Operacionales y Derrames	El departamento de HSE realizará una verificación del análisis de riesgos desarrollado y actualizará el mismo en caso de ser requerido. Mediante la revisión e inspección periódica de los sitios de almacenamiento y los fluidos incendiarios de los vehículos	*Realizar los mantenimientos requeridos de los equipos e infraestructura. *Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones con sustancias inflamables *Mantener vigente las revisiones tecnomecánicas de los vehículos y hacerles revisiones periódicas

Fuente: Elaboración Propia

11.5.1. Reducción del Riesgo

La reducción del riesgo es un proceso que busca modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el territorio a través de medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera (Ley 1523, 2012).

A continuación, se presentan las medidas orientadas a la reducción prospectiva y correctiva del riesgo para los riesgos calificados como Altos y Medios en el análisis matricial realizado (Ver numeral 11.4.14 identificación del riesgo). Estas deben ser revisadas y actualizadas de acuerdo con los requerimientos de actualización del Plan de Gestión del Riesgo y a la evolución del proyecto.

11.5.2. Medidas de Intervención Prospectiva

Este tipo de medidas busca controlar el desarrollo de los factores de riesgo, con el fin de garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo y que se evite la implementación de intervenciones correctivas.

En el marco de este tipo de medidas se consideró la ubicación del proyecto teniendo en cuenta las restricciones y potencialidades del territorio en el área de influencia. Las medidas planteadas son las correspondientes a los riesgos calificados como Medios y Altos:

En la TABLA 19 se presentan las medidas prospectivas frente a accidentes por delincuencia común

TABLA 19 Medidas Prospectivas Frente a los Accidentes de Delincuencia Común

Nombre de la Medida	Medidas Prospectivas Frente a los Accidentes de Delincuencia Común
Objetivo General	Prevenir afectaciones al proyecto derivadas de la ocurrencia de acciones delictuales
Objetivos Específicos	Evitar afectaciones al personal y a la infraestructura del proyecto

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Actividades
Revisión permanente de las condiciones de seguridad de las instalaciones del proyecto
Reportar actos sospechosos
Autorizar a las personas que ingresan al área del proyecto y verificar su identidad
Conocer las condiciones de orden público de la zona

Fuente: Elaboración Propia

En la TABLA 20 se presentan las medidas prospectivas frente al riesgo biológico.

TABLA 20 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo Biológico

Nombre de la Medida	Medidas Prospectivas Frente al Riesgo Biológico
Objetivo General	Prevenir la ocurrencia de accidentes laborales o enfermedades ocasionadas por la mordedura/picadura de animales potencialmente peligrosos
Objetivos Específicos	Capacitar al personal del proyecto en las labores a ejecutar
	Garantizar que el personal cuente con las condiciones y elementos adecuados para la ejecución de sus labores
	Documentar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la construcción y operación del proyecto
Actividades	
El contratista encargado de la construcción y/o operación del proyecto deberá proveer las condiciones, elementos y equipos en los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal, la gestión de los riesgos, el control de los accidentes y el cumplimiento de las condiciones establecida en Seguridad, Salud en el Trabajo y la Gestión Ambiental	
El contratista encargado de la construcción y/o operación del proyecto deberá entregar un cronograma de capacitaciones programadas por el periodo de duración del contrato. Estas capacitaciones deberán tener un proceso de evaluación de registros	
El contratista encargado de la construcción y operación del proyecto deberá llevar registros documentales relacionados con incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	
El contratista encargado de la construcción y/o operación del proyecto o visitante debe seguir con las recomendaciones de seguridad impartidas por los vigilantes de las instalaciones, el personal operativo y/o el personal HSE y reportar al mismo cualquier acto, condición insegura, incidente o accidente dentro de las instalaciones	
Todo accidente ocurrido en marco del desarrollo de las actividades del proyecto debe ser adecuadamente socializado con todos los trabajadores que tengan relación con la actividad ejecutada	

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

El contratista encargado de la construcción y/o operación del proyecto debe contar con un procedimiento de investigación y reporte de accidentes e incidentes de acuerdo con los requerimientos establecidos en la resolución 1401 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de la Protección Social o aquellos que los modifiquen o sustituyan, además de contar con personal capacitado en investigación de accidentes e incidentes

Cumplir con los Requerimientos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas establecidos por el encargado de SST

Contar con suero antiofídico en caso de una mordedura. Capacitar al personal para el uso adecuado

Promover el uso adecuado de los EEP con el fin de prevenir picaduras

Fuente: Elaboración propia

En la TABLA 21 se exponen las medidas prospectivas frente al riesgo por inundaciones.

TABLA 21 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Inundaciones

Nombre de la Medida	Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Inundaciones
Objetivo General	Prevenir la ocurrencia de inundaciones en el parque
Objetivos Específicos	Evitar afectaciones al personal y a las instalaciones por eventos de inundación
	Garantizar los protocolos de evacuación del personal en caso de inundación
	Revisar y hacer mantenimiento a los canales de desagüe y/o canaletas para evitar encharcamientos prolongados
Actividades	
Implementar un sistema de drenaje que permita recolectar el agua y dirigirla al drenaje natural más cercano.	
Estudio hidrológico de cuencas mayores: Se verificará que la hidrología y caudales que fluyen hacia el sitio del parque sea adecuada considerando la información disponible en el IDEAM y a los criterios civiles y de periodos de recurrencia de las obras, según directrices del INVIAS. En particular para el manual de Drenaje vial de INVIAS y para áreas de paneles al interior del parque se considerará un periodo de retorno de 10 años para el parque y para las otras áreas de instalaciones de 550 años. En caso de diferencias entre estos últimos criterios y lo indicado en el Manual de Drenajes de INVIAS, se aplicará el criterio más exigente.	
Estudio de Terreno. Se efectuará un estudio de la topografía existente del parque junto con la cartografía IGAC existente a escala 1: 100.000 y/o 1: 25.000 e identificación en ella de las cuencas de las corrientes de tipo perenne (y/o identificables en los planos a escalas 1:25.000 o mayores si los hubiese) que sean atravesadas por las plataformas y corredores viales considerados en el área de	

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

influencia del parque. Esta información será complementada con topografía satelital, disponible públicamente, a nivel de cuencas, y también con la información disponible de la red de drenaje y obras hidráulicas previas existentes en el sitio, identificando cauces mayores y obras relevantes. La información topográfica de terreno será finalmente emitida mediante un Modelo Digital de Terreno Natural del sitio (MDTN)

Estudio de saneamiento hidráulico de obras previo. Con base a los estudios del terreno, al MDTN y a la identificación de la red de drenaje natural del sitio, se efectuará una revisión y ajuste del escurrimiento de aguas natural mediante modelación hidráulica en dos dimensiones considerando las tormentas recomendadas por criterios INVIAS. Tomando los antecedentes de precipitaciones aportados por el estudio hidrológico de cuencas mayores y la disposición general de las obras de movimientos de tierra y de sus corredores viales se determinará una primera red tentativa de líneas de drenaje de aguas lluvia del parque y de sus contornos. En esta primera red de drenajes se evaluarán las líneas de pendiente máximas de flujos en todo el sitio y a partir de ellos se efectuará una primera evaluación de las subcuencas aportantes a cada tramo de la red

Si de acuerdo con el estudio de saneamiento hidráulico de obras definitivo, se determinan zonas con estancamientos de aguas, se efectuará un ajuste global del sistema de drenajes.

Diseño de cunetas, zanjas o canales que compondrán el sistema de drenaje, teniendo en cuenta que su tamaño será determinado con base al caudal máximo para un periodo de retorno de 10 años, las pendientes laterales de la cuneta/canal no deben exceder el ángulo de reposo del suelo que comprende la línea de la zanja y generalmente deben ser de 3:1 o más planas. Su geometría típica será en forma de V o trapezoidal; si la velocidad de flujo excede los límites recomendados para el material de la cuneta, estas deben ser modificadas (reduciendo la distancia entre cunetas adyacentes, modificando su tamaño o pendiente).

Fuente: Elaboración propia

En la TABLA 22 se evidencian las medidas prospectivas frente al riesgo por incendios.

TABLA 22 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Incendios

Nombre de la Medida	Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Incendios
Objetivo General	Prevenir la ocurrencia de incendios en el parque
Objetivos Específicos	Disminuir las consecuencias originadas por la ocurrencia de un incendio en el parque
	Evitar la propagación del fuego en caso de manifestarse un incendio
Actividades	
Dentro del proyecto se debe tener un sistema de detección del fuego que permita identificar un connato de incendio incluso antes de que haya humo y de esta forma tomar medidas antes que el incendio se propague.	

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

El personal que realice la instalación de las conexiones eléctricas debe tener una preparación adecuada para disminuir la posibilidad de la ocurrencia de fallas humanas que generen incendios
La instalación del sistema de detección de incendios debe cumplir con estándares y normas internacionales que permitan garantizar su eficacia
Tener instalados extinguidores en caso de conatos de incendios
Los cables que se utilicen deben estar cubiertos por un material que sea resistente al calor
Se debe tener un sistema de alarma auditivo y visual que permita conocer fallas o fuego durante las 24 horas
Realizar el registro de fallas del sistema y hacer revisiones periódicas a las instalaciones

Fuente: Elaboración propia

Las Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Incendios Forestales se presentan en la TABLA 23.

TABLA 23 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Incendios Forestales

Nombre de la Medida	Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Incendios Forestales
Objetivo General	Prevenir la afectación del personal o de la infraestructura del proyecto por incendios forestales
Objetivos Específicos	Apoyar programas distritales en relación con el uso y manejo de pastizales y preparación de terrenos
	Reducir la probabilidad de que un incendio forestal afecte la infraestructura del proyecto
Actividades	
Realizar el mantenimiento correspondiente a las áreas de servidumbre con el fin de reducir la potencial acumulación de residuos que puedan actuar como combustible en caso de un incendio forestal	
Mantener contacto periódico con el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de identificar potenciales amenazas de incendios forestales en la zona	
Establecer un programa de inspección y mantenimiento de los equipos de control de emergencias con el fin de validar su óptima operatividad (botiquines, sistemas contra incendios, extintores, alarmas)	

Fuente: Elaboración Propia

En la TABLA 24 se presentan las medidas prospectivas frente al riesgo por inestabilidad de taludes.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

TABLA 24 Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Inestabilidad de Taludes

Nombre de la Medida	Medidas Prospectivas Frente al Riesgo por Inestabilidad de Taludes
Objetivo General	Prevenir la afectación del personal o de la infraestructura del proyecto por inestabilidad de taludes en las áreas de excavación y/o laderas escarpadas
Objetivos Específicos	Reducir la probabilidad de que se produzca un evento de inestabilidad de taludes de las áreas susceptibles a movimientos en mesa
Actividades	
Realizar un estudio geotécnico de la zona	
En caso de excavaciones se debe realizar entibado en los taludes generados	
Desarrollar metodologías que permitan proteger los taludes contra la erosión fluvial por socavación y pluvial por precipitación	

Fuente: Elaboración Propia

11.5.3. Medidas de Intervención Correctiva

Estas medidas se proponen con el objetivo de disminuir el riesgo existente desde y hacia el proyecto, en el sentido de disminuir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos (Ley 1523, 2012). El abordaje de estas medidas se realiza sobre los riesgos de desastres que ya están presentes y que han de ser gestionados de forma prioritaria. Se relacionan principalmente con medidas u obras de mitigación, reforzamiento de infraestructuras vitales, reubicación personal y activos expuestos (Comunidad Andina, 2018). En el marco de estas medidas se desarrollarán las siguientes acciones:

En la TABLA 25 se presentan las medidas correctivas frente vientos fuertes y eventos hidrometeorológicos.

TABLA 25 Medidas Correctivas Frente Vientos Fuertes y Eventos Hidrometeorológicos

Nombre de la Medida	Medidas Correctivas Frente Vientos Fuertes y Eventos Hidrometeorológicos
Objetivo General	Prevenir la afectación del personal o de la infraestructura del proyecto por eventos de vendavales

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Objetivos Específicos	Reducir la probabilidad de que un fenómeno hidrometereológico pueda generar afectaciones sobre la estabilidad de la infraestructura eléctrica del parque y derivar en consecuencias sobre la integridad de los trabajadores y demás personal presente en las áreas del proyecto
Actividades	
Implementar en la etapa constructiva especialmente de las instalaciones en altura (Miradores de dos pisos) las especificaciones de los estudios y modelos de carga de vientos por ráfagas descendentes, para garantizar la seguridad y firmeza de las infraestructuras del proyecto	
Garantizar que las obras constructivas de las instalaciones eléctricas del Parque se realicen conforme a las especificaciones de la norma técnica o REITE	
Verificar en la etapa de operación del proyecto, el estado de las líneas de evacuación respecto a las cargas que están soportando los cables por vibración inducida especialmente durante fenómenos por vientos adversos. Se debe establecer un programa de inspección que verifique la variación en la tensión de los conductores que soportan los cables	
Realizar la inspección de elementos de significativa altura y peso que sean susceptibles de ser derivados por fuertes vientos e intensas lluvias, y que pueden a su vez generar cargas mayores sobre las instalaciones, estructuras o equipos considerados como críticos para la operación	

Fuente: Elaboración propia

En la TABLA 26 se presentan las Medidas Correctivas Frente Procesos de Morfodinámicos.

TABLA 26 Medidas Correctivas Frente Procesos de Morfodinámicos

Nombre de la Medida	Medidas Correctivas Frente Procesos de Morfodinámicos
Objetivo General	Prevenir la afectación del personal o de la infraestructura del proyecto por procesos de inestabilidad del terreno y/o erosivos
Objetivos Específicos	Reducir la probabilidad de que un proceso morfodinámico afecte los procesos constructivos y la infraestructura del proyecto
Actividades	
Realizar la construcción de obras de estabilización o contención para evitar el movimiento de tierras o procesos erosivos causados por los eventos de inundación y/o escorrentía, como mínimo de los controles de estabilidad de los taludes.	
Construcción de obras de contención: se desarrolla con el fin de prevenir los efectos erosivos en áreas potencialmente inestables, con obras de contención permanente. Se deberán estabilizar los taludes en los sitios donde se localizará la infraestructura	

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

y en los sectores que presentan condiciones geotécnicas potencialmente inestables o cuya condición de estabilidad actual pueda verse afectada por las características aledañas al sitio, siguiendo buenas prácticas de construcción, ejecutándolas de tal manera que no causen daños innecesarios a estructuras, vías, servicios públicos, propiedades o cultivos localizados cerca y fuera de los límites de las excavaciones y/o los cortes de material

Para la implementación durante la etapa de construcción de obras de protección geotécnica temporales, tales como sacos de fique rellenos con material de excavación y/o trinchos en madera, el contratista deberá garantizar que el origen de la misma sea producto del aprovechamiento forestal y/o adquirida a un tercero certificado, que cuente con los respectivos documentos legales, entre ellos el de movilización de acuerdo al Decreto 1791 de 1966, además de llevar los registros respectivos de su ejecución

Establecer un programa de inspección y mantenimiento de los equipos de control de emergencias con el fin de validar su óptima operatividad (botiquines, sistemas contraincendios, extintores, alarmas)

Revegetalización - empradización: Empradizar los sitios afectados que queden expuestos a la intemperie, para evitar el arrastre de partículas y suelos desnudos por acción del agua de escorrentía. Se debe reparar a satisfacción cualquier daño por erosión y otras causas de los taludes y otras áreas de adecuación, previamente aceptadas, antes de iniciar los trabajos de Revegetalización.

Fuente: Elaboración propia

En la TABLA 27 se evidencian las medidas correctivas frente riesgos biológicos.

TABLA 27 Medidas Correctivas Frente Riesgos Biológicos

Nombre de la Medida	Medidas Correctivas Frente Riesgos Biológicos
Objetivo General	Evitar que el personal sufra accidentes laborales
Objetivos Específicos	Evitar que el personal sea mordido/picado por algún insecto o animal potencialmente peligroso
Actividades	
Evaluar la condición del paciente, suministrando el cuidado médico de emergencia necesario, estableciendo la necesidad de cuidado médico posterior.	
Mantener actualizada la red de hospitales y organismos de ayuda en caso de una emergencia	
Trasladar al personal afectado al centro de salud más cercano	
Una vez superado el evento realizar la evaluación de la situación, identificando los aspectos que generaron la emergencia y los aspectos que deben mejorarse para su prevención	
Realizar talleres resaltando el autocuidado y la importancia del uso de los elementos de protección personal	

Fuente: Elaboración propia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

En la TABLA 28 se presentan las medidas de mitigación y/o medidas correctivas de eventos amenazantes de origen natural.

TABLA 28 Mitigación y/o Medidas Correctivas de Eventos Amenazantes de Origen Natural

Nombre de la Medida	Mitigación de Eventos Amenazantes de Origen Natural
Objetivo General	Mitigar la afectación ante la manifestación de eventos amenazantes de origen natural y socio natural (tormentas, inundaciones, incendios de la cobertura, entre otros) orientados a reducir los daños potenciales sobre el personal del Parque, el medio ambiente y la infraestructura
Objetivos Específicos	Establecer controles frente a la exposición y vulnerabilidad por la materialización de estos eventos
Actividades	
	Verificar las alertas hidro-meteorológicas emitidas por las entidades oficiales frente a la probabilidad que se originen eventos extremos de amenaza por inundación, Sismo, Incendios, etc. Para esto seguir la información de la UNGRD, SGC, IDEAM, Emisoras, entre otras
	Planificación y ejecución de los diseños de estructuras civiles necesarios para proteger la vulnerabilidad de los componentes expuestos durante las temporadas de lluvias
	Implementar procedimientos y prácticas de trabajo para mantener la integridad electromecánica de los equipos en el parque basado en entrenamiento del personal de mantenimiento en la identificación y control de peligros relevantes con prácticas de trabajo seguro.
	Verificación y mantenimiento de las zonas de servidumbre, derecho de vía y otras áreas de despeje de infraestructura frente a coberturas vegetales que propicien los incendios forestales
	Controles de seguridad e inspección de las infraestructuras y de otras áreas con equipos estratégicos para la operación del Parque frente a hechos intencionales de actores o grupos organizados externos.

Fuente: Elaboración propia

En la TABLA 29 se evidencian las medidas correctivas frente al riesgo por incendios.

TABLA 29 Medidas Correctivas Frente al Riesgo por Incendios

Nombre de la Medida	Medidas Correctivas Frente al Riesgo por Incendios
Objetivo General	Evitar las ocurrencias de incendios que afectan la infraestructura del proyecto y al personal de este

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Objetivos Específicos	Reducir la probabilidad de que se presenten nuevos incendios en las instalaciones del proyecto
Actividades	
Ejecutar las actividades necesarias para la prevención de incendios establecida en la tabla de recomendaciones prospectivas y en la normativa técnica aplicable	
Realizar inspecciones a la infraestructura del proyecto con el fin de identificar sitios donde pueden presentarse fallas que conlleven a la generación de un incendio	
En caso de presentarse un incendio se debe realizar la evaluación de la situación, identificando los aspectos que generaron la emergencia y los aspectos que deben mejorarse para su prevención	
Garantizar que todas las instalaciones eléctricas se realicen cumpliendo la normativa nacional e internacional	

Fuente: Elaboración propia

En la TABLA 30 se presentan las medidas correctivas frente al riesgo por derrames.

TABLA 30 Medidas Correctivas Frente al Riesgo por Derrames

Nombre de la Medida	Medidas Correctivas Frente al Riesgo por Derrames
Objetivo General	Evitar la ocurrencia de derrames en el área del proyecto
Objetivos Específicos	Reducir la probabilidad de que se presenten nuevos incendios en las instalaciones del proyecto
Actividades	
Mantener actualizado el inventario de los sitios estratégicos para el control de emergencias	
Tener siempre a disposición los elementos necesarios para el control de un derrame	
Realizar la investigación de los incidentes ocurridos y el análisis de su causa con el fin de evitar cometer nuevamente las acciones que llevaron al derrame	
Capacitar al personal en temas relacionados con el protocolo y procedimientos de respuesta ante emergencia por derrames	

Fuente: Elaboración propia

11.5.4. Protección Financiera

La protección financiera hace referencia a todos los instrumentos del mercado financiero suscritos de manera anticipada para disponer de recursos económicos una vez se materialice el riesgo, con el fin de cubrir el costo de los daños generados y

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

aquellos requeridos para asumir la recuperación y/o reparación del entorno, bienes y personas afectadas.

Para tales fines, el proyecto cuenta con pólizas y seguros correspondientes que garanticen cubrir los costos asociados a las diferentes amenazas identificadas en el presente Plan de Gestión del Riesgo, la empresa aseguradora corresponde a Seguros del Estado S.A.

Sin embargo, en el caso que durante el desarrollo del proyecto se identifique amenazas adicionales o con un grado de magnitud significativo que requieran de la implementación de la protección financiera, se deberán ajustar y actualizar las pólizas, así como también los montos para la atención y recuperación de una emergencia. Actualmente el proyecto cuenta con las siguientes pólizas.

AMPARO	N°	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
			DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	6/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/02/2024	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/02/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/08/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/12/2027	\$ 421.731.889,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2028	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	21/05/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-44-101171112	29/03/2023	19/11/2023	19/11/2028	\$ 421.731.889,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101171112	11/01/2023	21/12/2022	21/02/2024	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-44-101171112	11/01/2023	21/12/2022	21/02/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101171112	11/01/2023	21/12/2022	21/08/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-44-101171112	11/01/2023	21/08/2023	21/08/2028	\$ 421.731.889,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	6/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	21/05/2024	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	21/05/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-44-101171112	29/03/2023	19/11/2023	19/11/2028	\$ 421.731.889,00

Ilustración 12. Pólizas actuales del contrato

Fuente: Elaboración Propia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

11.6. Manejo del Desastre

De acuerdo con los resultados del análisis de riesgos y las medidas implementadas de reducción del riesgo, se estructura el plan de emergencia y contingencia, estableciendo la preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta y la preparación y ejecución de la recuperación (rehabilitación y reconstrucción), estas ultimas se realizarán acorde a lo establecido en la evaluación inicial y post emergencia, de acuerdo al grado de impacto sobre la población, los bienes y los servicios interrumpidos y deteriorados (Decreto 2157 de 2017), estas se presentan a continuación.

11.6.1. Plan Operativo

En el plan operativo se establecen los procedimientos de emergencia que permiten la rápida movilización de los recursos humanos y técnicos para poner en marcha las acciones inmediatas de respuesta; se basa principalmente en la capacidad institucional con que cuente el contratista, para hacer frente a los diversos escenarios que se presenten tras la ocurrencia de uno o más eventos.

La planeación de las acciones y la ejecución de estas para la respuesta a emergencias en el Parque estará enfocada en salvaguardar los siguientes aspectos, que son considerados de alta sensibilidad e importancia, como la protección del mayor número de vidas:

- Reducción de los impactos, daños y afectaciones en ecosistemas estratégicos, sensibles y protegidos.
- Respaldo a las afectaciones en los bienes e infraestructura de la contratista.

A continuación, se proponen las medidas generales del Plan Operativo, las cuales se constituyen en una guía para que el Contratista de Obra, tenga en consideración durante la implementación y complementación de este Programa, no obstante, este

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

deberá ser ajustado y desarrollado por el contratista de construcción, con base en la Política de Gestión del Riesgo del proyecto.

11.6.2. Componente de preparación para la respuesta a emergencias

En este componente se desarrollan los mecanismos de coordinación, divulgación, capacitación, entrenamiento y articulación externa indispensables para la ejecución óptima de la respuesta en caso de una emergencia.

11.6.3. Programa de capacitación

El primer programa de entrenamiento estará dirigido a divulgar el Plan de Contingencia y a concretar la responsabilidad individual en su ejecución, además de establecer las pautas para relacionarse con el entorno y con el fin de alcanzar una interacción armónica con la comunidad.

El segundo programa de entrenamiento busca crear las bases mínimas para que la comunidad pueda asimilar el proyecto, los riesgos e implicaciones ambientales que conlleva, así como orientar sobre los beneficios del proyecto. Para los programas de entrenamiento serán considerados los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el personal que maneja el Plan de Contingencia, lo haga bajo condiciones de seguridad.

El entrenamiento de las brigadas deberá realizarse previamente a la iniciación de labores del proyecto, y se hará una actualización cada seis meses, esta deberá enfocarse tanto a los grupos operativos como al nivel de toma de decisiones.

Para tal fin, estos entrenamientos deberán ser no solo de carácter teórico, sino que deberán contener un alto grado de práctica, con el fin de tener un mayor nivel de

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

apropiación del conocimiento por parte de los actores involucrados, mediante la generación de simulaciones (nivel toma de decisiones) y simulacros (nivel operativo) de situaciones de emergencia en el desarrollo del proyecto.

El objetivo es capacitar al personal del proyecto en la identificación y el manejo de los riesgos potenciales a los cuales se pueden ver expuestos durante la ejecución de la respuesta. Adicional a los aspectos contemplados anteriormente, dentro de las temáticas generales a abordar en el proceso de entrenamiento estarán los aspectos normativos, la articulación con organismos operativos de respuesta, administración de la evacuación y manejo de equipos de emergencias, entre otros. En la TABLA 31 se presenta la relación de los programas de capacitación propuestos para el personal del proyecto

TABLA 31 Programa de capacitación al personal del proyecto

Tema	N° de Horas
Normatividad relacionada con la administración y gestión de los riesgos	3
Administración de la emergencia SCI	2
Articulación con el Cuerpo de Bomberos	2
Plan de Evacuación y Transporte de Pacientes	3
Manejo del Plan de Evacuación	2
Riesgos de Seguridad de los Brigadistas	2
Comportamiento del Fuego	2
Métodos, agentes y equipos de atención	2
Extintores portátiles bajo la normatividad nacional e internacional	2
Total	20

Fuente: Elaboración Propia

Todo personal nuevo que ingrese a laborar en el proyecto deberá ser capacitado por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de área correspondiente.

Las capacitaciones van desde charlas especializadas al personal involucrado del plan, hasta presentaciones informativas sobre estrategias de respuesta en caso de

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

emergencia. Las charlas especializadas podrán ser dirigidas o asistidas por representantes de entes de socorro o atención de emergencias como la Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, entre otros, previo acuerdo con dichas entidades; que pueden brindar información sobre la forma de actuar en caso de emergencias.

Entre las capacitaciones especializadas se podrían relacionar las siguientes: capacitación protocolo básico de primeros auxilios (RCCP, entre otros), evacuación y rescate, métodos de control y prevención de escapes, derrames, incendio o explosión, control de incendios, identificación y manejo de sustancias peligrosas, entre otras. Se deberá llevar un registro por escrito de las actividades de capacitación y entrenamiento y de los resultados obtenidos en los simulacros y las acciones de mejora que de estos se puedan derivar.

11.6.4. Cronograma de Capacitaciones

En la TABLA 32 se presenta el cronograma de capacitación y divulgación del plan de gestión del riesgo entre el personal del proyecto y la comunidad cercana. Este cronograma podrá variar de acuerdo con las consideraciones específicas del contratista.

TABLA 32 Cronograma para la divulgación con comunidades, capacitación del personal y con el CDGRD

Entidad/Comunidad	Periodicidad
Divulgaciones con comunidades	Mínimo una vez por cada etapa del proyecto (Construcción, Operación y Mantenimiento y en el Abandono)
Capacitación del personal	Al inicio (antes de la obra), durante la obra (a los dos meses) y al finalizar la ejecución de esta.
Capacitaciones con el CDGRD	Al menos una vez en cada periodo político

Fuente: Elaboración propia

Para visualizar el detalle del cronograma ir al Anexo 3 – Cronograma.

Adicionalmente, será necesario establecer espacios de capacitación con el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres presentes en el área de estudio, con

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

los cuales se buscará definir en conjunto las temáticas a abordar, involucrando, en la medida de lo posible, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), con el fin de elaborar un plan de capacitación de común acuerdo.

11.6.5. Divulgación y socialización

La divulgación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre (PGRD) se realizará por medio de talleres participativos a todo el personal de la empresa (involucrados activamente o no en el plan), y a la comunidad del área de influencia, incluyendo el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastre, con el fin de que se conozcan los resultados, medidas y controles estipulados en el plan, se identifiquen la forma de articularse mutuamente en caso de una emergencia, se retroalimenten y actualicen las condiciones peligrosas identificadas en el contexto del proyecto

En concordancia con los principios de responsabilidad social de la empresa a cargo del desarrollo del Parque Santa Lucia, tanto en la fase constructiva, como operativa (IDRD), el propósito fundamental de este proceso se orienta hacia la concientización permanente del personal y comunidades relacionados con el proyecto sobre los riesgos en especial operacionales y tecnológicos a los cuales se pueden ver expuestos durante el desarrollo de las actividades programadas. Se busca adicionalmente avanzar hacia un nivel básico de preparación para atender situaciones peligrosas y amenazantes en tanto que constituye un factor diferenciador para eliminar o disminuir la probabilidad de afectación ante una emergencia o desastre.

Con el fin de que las autoridades competentes en el tema conozcan el proyecto, y se enteren de sus actividades, alcances y los probables riesgos internos, se realizarán los acercamientos necesarios para radicar y presentar el PGRD ante el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) de Bogotá D.C. Esto permitirá abrir espacios para la formalización de acuerdos de cooperación respecto a ayudas y apoyos mutuos en el manejo de emergencias se presenten próximas a las áreas del proyecto o se originen internamente, esto se presenta tanto para la fase

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

constructiva, como operativa con el fin, de tener un mayor alcance en el proceso de manejo del desastre. El contenido tentativo a desarrollar en los procesos de socialización y divulgación se expone TABLA 33.

TABLA 33 Programa de Divulgación

Contenido	Actor Clave u Objetivo	Temporalidad
Socialización del proceso del manejo del desastre (Plan de Emergencia)	Personal interno y comunidades	Posterior a la Actualización del PGRD
Divulgación del Plano de Gestión del Riesgo de Desastre	CDGRD, comunidades y personal interno	Posterior a la Actualización del PGRD
Sensibilización de la importancia de evaluar los riesgos	Personal interno	Anual
Divulgación del MEDEVAC del proyecto	Personal interno	Anual
Marco Normativo de la Gestión del Riesgo de Desastre	Personal interno y comunidades	En cada fase del proyecto
Metodología para el análisis de riesgo	Personal interno	En cada fase del proyecto
Actividades del proyecto evaluadas en el análisis de riesgos	CMGRD y comunidades	En cada fase del proyecto
Proceso de reducción y monitoreo del riesgo, medidas implementadas	CMGRD, comunidades y personal interno	Posterior a la Actualización del PGRD

Fuente: Elaboración Propia

Para visualizar el detalle del cronograma ir al Anexo 3 – Cronograma.

11.6.6. Simulacro y simulaciones

Cómo parte del entrenamiento y preparación ante emergencias, se realizarán simulaciones y simulacros para poner a prueba los conocimientos y el nivel de respuesta del personal. Las simulaciones son ejercicios de escritorio, que requieren una menor destinación de recursos económicos para su ejecución y en los cuales se evalúa la actitud del personal, más no la ejecución de la respuesta, cómo sí lo evalúa un simulacro.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

De acuerdo con la Guía Metodológica para el Desarrollo de Simulaciones y Simulacros (UNGRD, 2016). los ejercicios de simulación y simulacros deben ser lo suficientemente flexibles para satisfacer las necesidades de todos los actores participantes, en este caso, con prevalencia al personal involucrado en la construcción y operación del proyecto. Más allá del desarrollo del ejercicio de simulación o simulacro, hay acciones previas y posteriores, que deben contemplarse al decidir la realización del ejercicio y al finalizarlo, como la formulación de planes, estrategias y protocolos, y la retroalimentación.

Se deben contemplar como mínimo tres grandes etapas para el desarrollo de estos ejercicios, a saber: planeación y organización, ejecución y la evaluación. Los eventos para simular deben corresponder con los riesgos altos y medios (de acuerdo con el criterio del especialista) identificados en la actual valoración del riesgo, los cuales correspondieron con: accidentes de tránsito, delincuencia común, explosiones, incendios y riesgo biológico. No obstante, esta evaluación debe verse actualizada cada año, por lo que es importante articular y ajustar estos ejercicios de simulación y simulacro de forma periódica con los resultados del proceso de conocimiento del riesgo.

Es importante dar énfasis al protocolo a seguir en el ejercicio. Este corresponde al instrumento que contiene en detalle la secuencia y cronología de las acciones estratégicas, tácticas y operativas esperadas durante la ejecución del ejercicio, así como los recursos y responsables necesarios según el escenario propuesto (UNGRD, 2016). Los roles deben ser confidenciales y en ningún caso poder ser revelado a los participantes. En la TABLA 34 se presenta una estructura básica a seguir para la elaboración del guion en los ejercicios de simulación y simulacro del proyecto.

TABLA 34. Estructura general del guion de simulacros y simulaciones

Tipo / Acción		Descripción
Nombre del ejercicio	del	Designación concisa del escenario a ejecutar y evaluar
Datos del responsable o responsables	del	Nombre, Cargo, Contacto y/o Lugar
Desastre emergencia de simulación	o la	En caso de simulaciones, especificar el evento de desastre a desarrollar.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Tipo / Acción	Descripción
	Debe ser el resultado de los riesgos altos identificados en el proceso de conocimiento de riesgo
Nombre o tipo del escenario	Recreación del evento hipotético de una situación de emergencia. Para la definición de los escenarios tener en cuenta: ubicación geográfica de la amenaza, contexto histórico de eventos similares en la zona, elementos expuestos, recursos necesarios, procedimientos de activación, cancelación y cierre.
Acciones de la simulación	Secuencia de mensajes que van ocurriendo y acciones esperadas para su atención
Acciones del simulacro	Registro secuencial de la hora, mensaje, origen y destino del mensaje, medio de envío, acciones desarrolladas

Fuente: Elaboración Propia

En la TABLA 35 se presenta la programación tentativa para el desarrollo de las simulaciones y los simulacros. Se estima desarrollar una simulación y un simulacro durante cada nuevo periodo de administración distrital.

TABLA 35 Frecuencia y periodos tentativos de simulaciones y simulacros

Entidad / Comunidad	Periodicidad
Etapa de planificación y organización	Establecer el primer mes de iniciado el proyecto durante la etapa transversal y pre-constructiva. El Objetivo es determinar el cronograma detallado de los ejercicios a desarrollar
Simulaciones	1 ejercicio durante la etapa pre-constructiva
	2 ejercicios durante la etapa constructiva (al primer mes de iniciar la obra y a los 6 meses)
	1 ejercicio anual durante la etapa operativa
	1 posible ejercicio adicional con el CMGRD en caso de ser requerido
Simulacro	1 ejercicio durante la etapa pre-constructiva
	1 ejercicio durante la etapa constructiva
	1 ejercicio anual durante la etapa operativa
	1 ejercicio adicional con las comunidades en caso de hacerla participe en

Fuente: Elaboración Propia

Una vez finalicen las simulaciones y los simulacros, se llevará a cabo una evaluación para detectar desempeño de acciones ejecutadas, lógica y coherencia del desarrollo,

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

suficiencia de capacidades y oportunidades de mejora para las próximas actualizaciones del presente Plan de Gestión del Riesgo, ya sea en su diseño, capacitación y entrenamiento al personal o divulgación, entre otros.

11.6.7. Equipamientos

Estar preparado para la atención de emergencias requiere de recursos humanos entrenados y calificados, dotados con los equipos necesarios, entre otros. Para la atención de emergencias mayores es preciso acudir a recursos externos como bomberos, policía y defensa civil u otras entidades con las que se hayan acordado planes de ayuda mutua.

Para llevar a cabo la atención de emergencias en el Parque Santa Lucía es necesario poseer los siguientes sistemas y elementos.

- **Primeros auxilios:** Botiquín, dotación de consultorio médico, elementos y/o materiales para inmovilización de pacientes, camillas y otros elementos para transporte de lesionados, medicamentos de emergencia (de manejo por parte de un profesional de la salud).
- **Combate de incendios:** Extintores de polvo químico ABC de 20 lb y de Gas Carbónico de 20 lb.
- **Control de derrames de aceites usados, agua residual domestica e industrial durante el transporte:** Barreras de control, barreras de contención, barreras flotantes de absorción, barreras flotantes, sacos para rellenar con arena o tierra.
- **Equipo de transporte para movilización del personal** que afronta la emergencia como camillas, vehículos. Según el tipo de actividad y el sitio en el que se desarrolle, todos los grupos de trabajo del Contratista debe contar con

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

los medios y recursos efectivos para transportar al personal en caso de emergencia.

- **Equipos de comunicación:** Radios, radioteléfonos, altoparlantes
- **Equipo de protección personal:** Cascos, guantes, botas de seguridad, vestidos de seguridad, vestidos de caucho, cobijas, equipo para trabajo, protector solar, tapabocas, máscaras de gases, lo anterior cumpliendo con estándares internacionales.
- **Equipos Eléctricos:** Generador eléctrico, extensiones y reflectores.
- **Herramientas:** Sierras de mano, palas, picas, barretones, machetes, baldes, canecas, guantes, lazos, cuerdas, cables, mangueras, tubería.

Para la etapa de construcción, operación y mantenimiento tanto los equipos sugeridos anteriormente, cómo las cantidades se establecerán de acuerdo con los estándares establecidos por la organización. Cómo mínimo, todos los frentes de trabajo contarán con un botiquín de primeros auxilios que cuente con los siguientes implementos en buen estado.

- Alcohol antiséptico
- Tijeras
- Esparadrapos
- Gasas estériles
- Suero fisiológico para limpieza de ojos (2)
- Guantes quirúrgicos
- Antihistamínicos (Loratadina)
- Sales de rehidratación oral
- Pinzas
- Hoja con instrucciones en caso de accidente (número de contacto de responsable)
- Maletín de primeros auxilios

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Adicionalmente, se debe implementar una red de comunicaciones (con recursos como teléfonos celulares, radio con alcance necesario para una comunicación efectiva), los cuales deben estar localizados en los frentes de obra. El Coordinador de Emergencia o ingeniero del frente será el responsable de la comunicación con los organismos de apoyo externo, y los integrantes de los comités deberán tener un directorio actualizado de los teléfonos de las personas que lo conforman y de las entidades de apoyo registradas en la zona del proyecto.

11.6.8. Estrategias de respuesta

Las estrategias de respuesta se componen de los protocolos y procedimientos y un equipo de respuesta establecido en su plan de emergencia y contingencia, con unas funciones y responsabilidades específicas, de acuerdo a cada escenario de riesgo identificado. Este equipo deberá asumir la dirección y coordinación de las operaciones de respuesta. A continuación, se detallan los planes que deben ser llevados a cabo en caso de una emergencia

11.6.9. Planes de evacuación

Ante la ocurrencia de un evento se activa la alarma de emergencia. Todo el personal se debe dirigir al punto de encuentro establecido previamente por el área de HSEQ para cada sección del Parque. En caso de que la evacuación se presente durante la etapa de construcción, todo el personal se deberá dirigir al punto de encuentro ubicado preferiblemente en el ingreso de dicha sección o área. El líder de evacuación designado por HSEQ recopila la información sobre el personal existente al momento de la emergencia para realizar la acción de conteo en el punto de encuentro y definir necesidades de atención médica o búsqueda y rescate.

De forma periódica durante actividades diarias y en los distintos turnos se realizará una charla HSEQ, en la cual, el profesional a cargo socializará la estrategia de

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

evacuación (código de la alarma). El líder de evacuación vinculará a esta estrategia a los líderes de seguridad y salud en el trabajo de las empresas contratistas que se encuentren activas en el Parque, estructurando un canal de comunicación eficaz y verificable en todo momento.

11.6.10. Plan de primeros auxilios

Ante una emergencia médica se implementará una Línea de Acción para Emergencias Médicas. En primera instancia se debe activar al personal de salud o la brigada de primeros auxilios para prestar atención primaria. No obstante, el comandante del incidente conociendo la capacidad real de atención médica primaria, evalúa si la emergencia se puede atender con recursos propios o no, caso en el cual se solicita apoyo de las entidades de salud en el área.

Si se requiere trasladar al personal afectado, el dueño de la operación con base en el concepto médico se realiza el transporte al hospital Pablo VI Bosa o al Hospital del Sur UBA 50 Mexicana, según el nivel de atención que se requiera, durante el trayecto se debe dar conocimiento de la situación, por medio de teléfono, radio, entre otros; para que la entidad de salud se prepare para recibir al personal afectado. Según las características de la emergencia se programará el traslado terrestre utilizando una ambulancia o en caso de ser de menor levedad, se utilizarán vehículos propios de la operación.

11.6.11. Plan de seguridad

Se deberá desarrollar acciones por parte del área de HSEQ para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo ante manifestaciones de paros laborales. Para ellos se realizarán capacitaciones permanentes al personal acorde a la actividad que desempeña, subrayando sobre las condiciones consideradas como desviaciones de

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

las labores que son asumidas bajo la normalidad de cada turno. Bajo esta misma línea, se debe reforzar la concientización del uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPPs), y respecto a las empresas contratistas, se velará por el cumplimiento de los estándares de seguridad de la empresa responsable del proyecto.

Lo anterior estará complementado con la acción y gestión del área Social, para mantener buenas relaciones con la comunidad localizada en el área de influencia del Parque, a través de un delegado de comunicación corporativa, o la figura que lo represente. Estas gestiones se consideran cruciales para conocer de mejor manera el comportamiento de inseguridad en la zona, y con ello anticipar posibles y eventuales acciones de delincuencia común frente al proyecto y sus colaboradores. Asimismo, ante la materialización de un hecho delictivo se deberá reportar el evento, determinar las condiciones de ocurrencia, establecer el personal involucrado y/o afectado, notificar a las autoridades respectivas (Fiscalía, Gauda), y articular a la Dirección de Seguridad Física del proyecto con el Ejército, la Policía, y el enlace del CMGRD.

Equipo de respuesta al Plan de Emergencia

Para garantizar la atención efectiva por parte del proyecto ante un evento que amenace al personal, los procesos y las instalaciones, se deberá conformar una brigada de emergencias junto un plan de entrenamiento para el personal que haga parte de esta. Este entrenamiento, ha sido estipulado en el ítem **Programa de capacitación**, el cual responde a conocimientos y prácticas en las fases estratégicas, operativas y tácticas.

Para el caso de las brigadas de atención inmediata, se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En instalaciones no industriales (edificaciones) el número mínimo sugerido de brigadistas es de 3 personas, conformados por 1 líder y dos brigadistas, con el fin de asegurar la primera respuesta en primeros auxilios, evacuación y control de incendios.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Para emergencias por sismo, las instalaciones y áreas operativas deberán disponer por lo menos de 1 líder de evacuación por sección o área.

Las brigadas serán apoyadas y gestionadas por un personal gerencial y técnico que también hace parte del Plan de Emergencias, y que corresponde con:

- Director de obra
- Director o coordinador del parque
- Directivos del IDRD
- Supervisor ambiental/HSE

En los siguientes capítulos se presenta la organización del personal que conforma el equipo del PEC, sus responsabilidades y roles, y las entidades de ayuda externa con las cuales se establecerá articulación para la respuesta a emergencias que sobrepasen las capacidades internas.

11.6.12. Roles, responsabilidades y organización para la respuesta

La estructura de respuesta desarrollada para la atención de emergencias se estableció de acuerdo con el Sistema Comando de Incidentes (SCI).

El SCI fue desarrollado en la década de 1970 cuando las autoridades de Estados Unidos de Norte América encargadas de los incendios en las municipalidades, condados y estados de todo el país crearon el FIRESCOPE (Fire Fighting Resources of Southern California Organized for Potential Emergencies) a raíz de la necesidad de un nuevo enfoque para atender de forma oportuna y eficiente las emergencias generadas por incendios en California (USAID - OFDA, 2012)

En la Ilustración 13 se presenta la estructura general del SCI para el parque, la cual fue adaptada con las características propias del proyecto y a la estructura organizacional que se implemente en la fase constructiva y operativa.

De acuerdo con el esquema general del Sistema Comando de Incidentes, para la atención de emergencias en el marco del proyecto en la Tabla 10-62 se referencian

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

las potenciales responsabilidades generales de los grupos de apoyo, y en la se presenta el organigrama general de la organización para la respuesta.

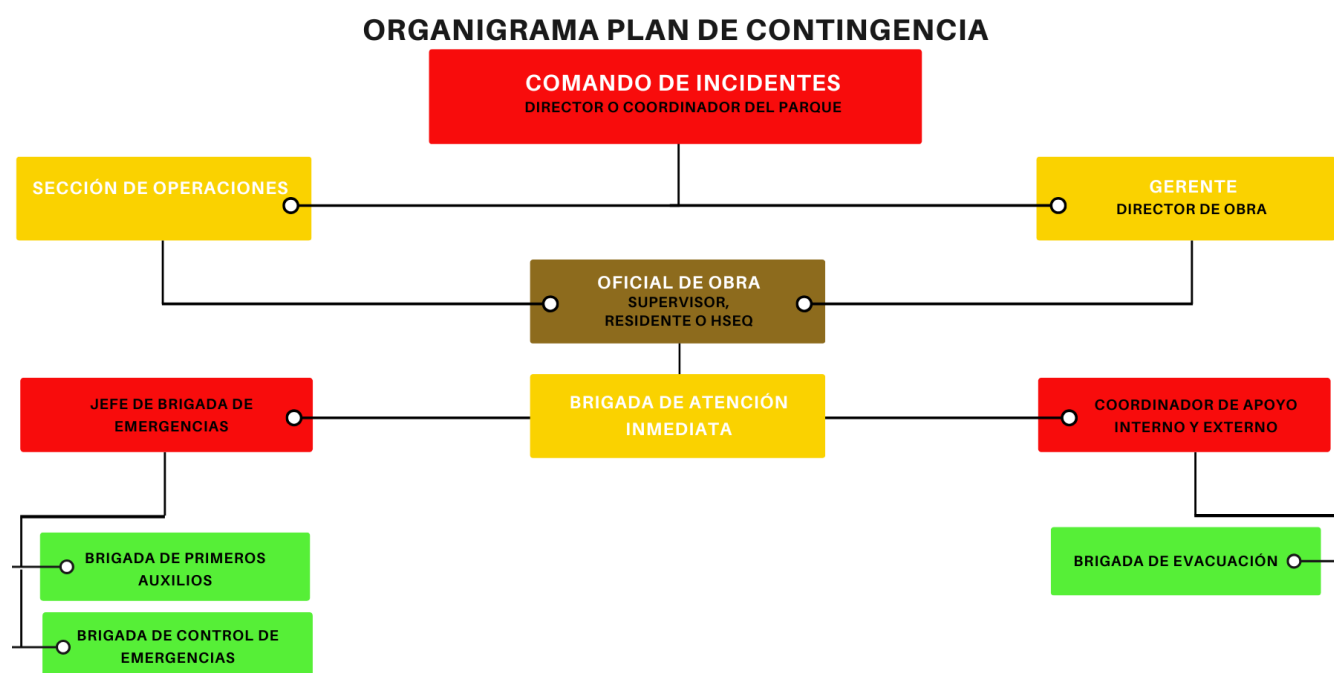


Ilustración 13 Organigrama del plan de contingencia

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con el organigrama del plan de contingencia del Sistema Comando de Incidentes, para la atención de emergencias en el marco del proyecto, se genera una serie de roles y responsabilidades para cada actor del sistema, presentado en la TABLA 36.

TABLA 36 Roles y responsabilidades en la atención de emergencias

Grupo	Delegado	Responsabilidades
Dirección del Plan	Director de obra	No necesariamente se localiza en el frente de trabajo, se conforma generalmente por personal administrativo de alto orden jerárquico en la empresa. Sus funciones son las siguientes
		Gestionar y canalizar los recursos administrativos y técnicos para el diseño y ejecución del plan

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Grupo	Delegado	Responsabilidades
		• Establecer directrices, revisar y aprobar procedimientos programas y actividades propias del plan de emergencias y contingencias • Ejercer control y seguimiento sobre el desarrollo y continuidad del plan de emergencias y contingencias • Revisar y transmitir la información que debe suministrarse a los medios de comunicación pública en caso de situaciones de emergencia de grado mayor
Comandante del Incidente	Director o coordinador del parque	La más alta función del Sistema Comando de Incidentes y consiste en administrar, coordinar dirigir y controlar los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional jerárquica o técnica. Esta función la ejerce el comandante del incidente. Sus funciones son las siguientes. • Asumir el mando, asegurar la autoridad de acuerdo con la política y a los procedimientos de la institución • Establecer el Puesto de Comando (PC) • Velar permanentemente por la seguridad en el incidente • Evaluar la situación • Determinar los objetivos de incidente, sus prioridades inmediatas, las estrategias y tácticas a seguir • Establecer el nivel de organización necesaria, monitorear continuamente la operación y la efectividad de la organización • Administrar los recursos • Elaborar y/o aprobar e implementar el Plan de Acción del Incidente (PAI) • Coordinar las actividades del Staff de Comando y Secciones • Aprobar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización • Aprobar la desmovilización de los recursos cuando sea apropiado • Asegurar la completitud de los reportes post-incidentes • Presentar el informe final
Oficial de Seguridad	Supervisor ambiental, residente o HSEQ	Analizar el peligro o situaciones inseguras y desarrollar medidas para mantener la seguridad del personal. Los incidentes con materiales peligrosos exigen la presencia de un oficial de seguridad. No obstante, el Oficial de Seguridad puede ejercer su autoridad en caso de emergencia para concluir las acciones si el personal se encuentra ante un inminente peligro de muerte. Solamente se asignará un Oficial de Seguridad ante la

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Grupo	Delegado	Responsabilidades
		emergencia. El Oficial de Seguridad puede disponer de asistentes conforme a las necesidades y los asistentes pueden representar a otras instancias o jurisdicciones
Oficial de Enlace	Brigada de Atención inmediata Unidad de Soporte	El Oficial de Enlace es el punto de contacto en una emergencia para el personal de las instancias que estén auxiliando o colaborando. Deber haber solamente un oficial de enlace por emergencia. Las emergencias de muy amplia si podrían requerir asistentes
Sección de Operaciones	Brigada de Atención inmediata Unidad de Soporte	Responsable del manejo táctico de las operaciones en un incidente. La necesidad de expandir la sección de operaciones es generalmente determinada por el número de recursos tácticos involucrados. Sus principales funciones son las siguientes
		• Asegurar la seguridad en las operaciones tácticas • Gestionar las operaciones tácticas • Desarrollar la sección correspondiente a operaciones del Plan de Acción para el incidente • Evaluar y solicitar, de ser necesario, los recursos para desarrollar las operaciones tácticas • Aprobar la liberación de los recursos previamente asignados a las tareas operacionales activas • Realizar o aprobar cambios en el expediente del Plan de Acción para el incidente • Mantener contacto con el Comando del Incidente, el personal de operaciones subordinado y otras agencias involucradas en el incidente
Sección de Operaciones	Brigadistas de Emergencias	• Acudir en forma inmediata al sitio de la emergencia, si es incendio, con extinguidores adecuados para combatir el fuego en sus inicios, así como, los respectivos equipos para cada tipo de emergencia. • Comunicar las situaciones que puedan agravar el estado de emergencia. • Actuar proactivamente cuando se informe de una emergencia, prestando apoyo según solicitud de otros grupos especializados. • Valorar el estado de conciencia y respiración del accidentado, realizar una exploración complementaria, para detectar lesiones, hemorragias, quemaduras, heridas, fracturas, etc. Y aplicarles los primeros auxilios

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Grupo	Delegado	Responsabilidades
Sección de Operaciones	Brigadistas de Evacuación	• Coordinar el acceso e intervención del cuerpo de bomberos y demás grupos de emergencia siguiendo instrucciones del coordinador de la Brigada. • Coordinar con la Corporación la prestación de los servicios de vigilancia para asegurar las instalaciones. • Abandonar el predio con el grupo de empleados y/o visitantes del área • Nunca colocar en peligro la integridad física propia o de otros • Llevar a las personas sanas y salvas al punto de encuentro • Realizar el inventario de recursos • Generar informe de la actividad de evacuación

Fuente: Elaboración Propia

Todos los miembros que hacen parte de la estructura tienen unos roles y responsabilidades comunes, estas vendrían siendo:

- Estar prestos a recibir instrucciones sobre su asignación, personas de contacto, tiempos y formas de desplazamiento
- Presentarse en el sitio asignado para reportarse, el cual puede ser el puesto de mando o los puntos de encuentro de recurso en el área de atención de la emergencia
- Todos aquellos representantes de entidades externas que lleguen a participar en la atención de la emergencia deben reportarse con el Gerentes del Parque (o delegado) o en su defecto con el encargado de la emergencia, antes de ser ubicados en el área que corresponde.
- Evitar el uso de jerga y abreviaturas en las comunicaciones de emergencias
- Estar atentos a recibir las instrucciones y resúmenes de su superior jerárquico en la emergencia
- Transmitir la información recibida en las sesiones de resumen a sus subalternos en la estructura de organización

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Llenar los formatos que le sean asignados como de su responsabilidad para entregarlos en la Unidad de Documentación. Atender las ordenes de desmovilización cuando le sea solicitada.
- Instruir a sus subalternos acerca de las órdenes de desmovilización

Las empresas contratista, se organizarán bajo esta estructura y aplicarán los roles y responsabilidades alineados con los planteados en el Plan de Gestión del Riesgo.

11.6.13. Componente de ejecución para la respuesta a emergencia

En este componente se establecen los procedimientos básicos de la operación del plan de gestión del riesgo y se definen los lineamientos y mecanismos de notificación, organización y funcionamiento para la respuesta a emergencia y/o desastres.

Adicionalmente, se pretende organizar la interacción entre los grupos internos destinados a la atención de emergencias y los grupos de apoyo externo, de ser requeridos.

- Objetivos del Componente de Ejecución para la Respuesta a Emergencias:
 - Desarrollar Procedimientos Operativos Estandarizados (POE): Establecer procedimientos operativos detallados y estandarizados que guíen la ejecución del plan de gestión del riesgo durante situaciones de emergencia o desastre.
 - Definir Lineamientos de Notificación: Establecer protocolos claros para la notificación rápida y efectiva de emergencias, asegurando una comunicación inmediata y precisa a todos los niveles pertinentes dentro de la organización.
 - Organizar la Respuesta Interna: Estructurar roles y responsabilidades específicos para los equipos internos encargados de la respuesta a emergencias, definiendo claramente las funciones de cada miembro del personal durante situaciones críticas.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Establecer Mecanismos de Coordinación: Desarrollar mecanismos eficientes de coordinación entre los diferentes departamentos y equipos internos involucrados en la respuesta a emergencias, asegurando una colaboración efectiva y una gestión unificada.
 - Diseñar Procedimientos de Activación del Plan: Definir criterios claros que determinen cuándo y cómo activar el plan de gestión del riesgo, garantizando una respuesta oportuna y adaptada a la gravedad de la situación.
 - Implementar Canales de Comunicación con Grupos Externos: Establecer canales de comunicación eficientes con grupos externos de apoyo, como servicios de emergencia locales, autoridades gubernamentales y organizaciones de respuesta a desastres, asegurando una colaboración efectiva.
 - Organizar Capacitación y Simulacros: Desarrollar programas regulares de capacitación y simulacros para el personal interno y externo involucrado en la respuesta a emergencias, garantizando la familiaridad con los procedimientos y la eficacia en la ejecución.
 - Establecer Protocolos de Evaluación Post-Emergencia: Definir procedimientos para la evaluación post-emergencia, analizando la efectividad de la respuesta y proporcionando retroalimentación para la mejora continua del plan de gestión del riesgo.
- Alcance del Componente de Ejecución para la Respuesta a Emergencias:

Este componente abarca todas las fases de la respuesta a emergencias, desde la identificación inicial de la situación crítica hasta la recuperación posterior al evento.

Incluye:

- Activación y despliegue de equipos de respuesta internos.
- Coordinación con servicios de emergencia externos.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Implementación de medidas de seguridad y evacuación.
- Comunicación efectiva con partes interesadas internas y externas.
- Evaluación y revisión de la respuesta después de cada emergencia.
- Integración de lecciones aprendidas para mejorar continuamente los procedimientos y la capacidad de respuesta.

11.6.14. Niveles de Emergencia

En la TABLA 37 se presenta la clasificación de emergencias en el presente plan de gestión del riesgo.

TABLA 37 Criterios Básicos para la clasificación de emergencias

Entidad / Comunidad	Periodicidad
Nivel Interno	Emergencia que pueden ser atendidas por la compañía
Nivel Local Grado Menor	Una emergencia que requiere únicamente la participación de los recursos de la compañía con apoyo de entidades externas como Bomberos y/o Policía
Nivel Regional Grado Medio	Cualquier emergencia que por insuficiencia de recurso, se requiera de la participación de cuerpos de emergencia de otros municipios o de los recursos directos departamentales.
Nivel Nacional Grado Nacional	Una emergencia es considerada de nivel nacional si las poblaciones de municipios o departamentos respectivos o cercanos no cuentan con suficientes recursos para atender la emergencia, ya sea porque se producen grandes daños de destrucción de viviendas y/o muertes en zonas de alta densidad poblacional. Se requiere la participación de la UNGRD

Fuente: Elaboración propia

Sistema de alertas

En los frentes de trabajo y en las áreas operativas se contará con un sistema de Alerta y Alarma conformado por un elemento sonoro que emitirá un sonido intermitente como señal de la materialización de una emergencia, mientras que, para los casos de evacuación emitirá un sonido de sirena continua.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

En la etapa constructiva, es probable que no cuente con sistemas electrónicos, por consiguiente, se utilizará un silbato normal, que indique la ocurrencia de una emergencia. En la etapa operativa es obligatoria la instalación de una sirena o bocina y la zona más distal del predio, donde se localizan los paneles.

En forma complementaria se dispondrá de un sistema de alerta armonizado con las estrategias nacionales de respuesta definidas por parte de la UNGRD, así como las establecidas por los organismos de carácter regional y/o local, y que están definidas con colores, a partir de los cuales se iniciará la ejecución de acciones o procedimientos de protección de acuerdo con el tipo de escenario, su monitoreo y naturaleza para anticipar su surgimiento. A continuación, en la TABLA 38 se establecen las características de cada color.

TABLA 38 Categorización de los niveles de alerta

Niveles de Alerta	Acciones Correspondientes
Rojo	Inicio inmediato de acciones de respuesta, Realizar valoraciones del personal e infraestructura y control de la emergencia, en caso de evacuación, Brigadistas realizan la evacuación de las instalaciones
Naranja	Se reciben reportes de una eventual emergencia o se ha materializado un evento amenazante. Declara estado de asilamiento
Amarilla	Alerta de una posible materialización de un evento amenazante, señal de prepararse para una emergencia
Verde	Operación ocurre con normalidad

Fuente: Elaboración propia

11.6.15. Reporte y notificación de una emergencia

En la Ilustración 14 se presenta el procedimiento para la notificación de una emergencia en el parque, adicionalmente, Una vez confirmado el evento y activada la alarma, el ingeniero residente o asistente de campo, puede ocupar el cargo de comandante del incidente, el cual se encargará de reportar al Director de obra y/o Coordinador o director del parque, dependiendo de la magnitud del evento. Así mismo,

se encargará de activar las brigadas operativas, de soporte y, de ser el caso, realizará los contactos con las autoridades externas de apoyo.

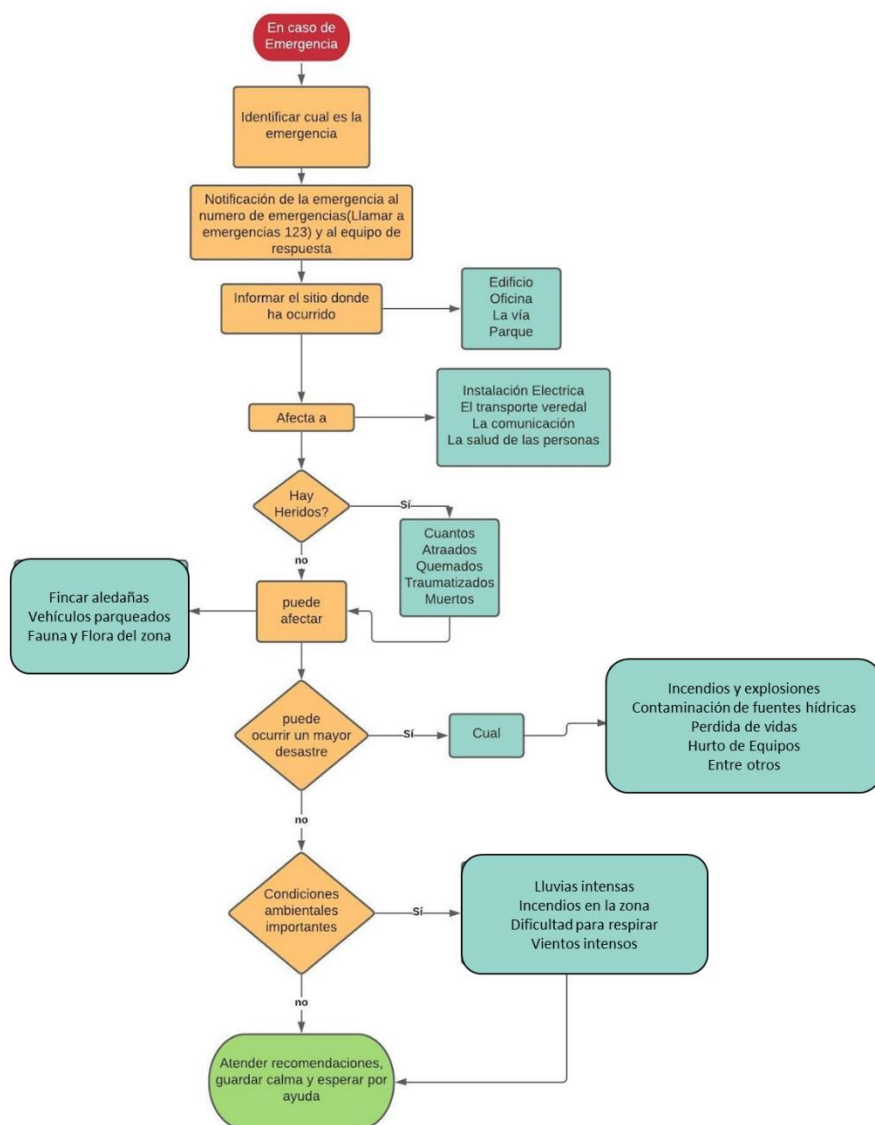


Ilustración 14 Procedimiento para la notificación de una emergencia en el parque
Fuente: Elaboración propia

11.6.16. Puntos de encuentro y ruta de evacuación

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

La evacuación es una actividad por medio de la cual se desaloja de manera ordenada y segura un área o edificación que puede verse afectada por la ocurrencia de un evento peligroso a una zona segura, mientras que, el plan de evacuación es un acuerdo preestablecido por todos los ocupantes de un área o edificación, para definir los sitios de reunión y las rutas más convenientes para realizar una evacuación segura en caso de emergencia (DPAE, 2016), esta actividad se realiza con el objetivo de llegar al punto de encuentro.

De acuerdo con la etapa actual se definen unas rutas de evacuación y puntos de encuentros, que pueden ser evaluados y actualizados por el profesional HSEQ del proyecto para cada una de las etapas. Esta ruta se realizó con base a las zonas de riesgo identificadas en el desarrollo del PGRD. La ruta de evacuación consiste en desocupar los frentes de trabajo de las actividades e intervenciones prioritarias y más afectadas, de acuerdo con las consideraciones del comandante del incidente si se presenta alguna de las siguientes emergencias o si el coordinador de emergencias lo considere:

- Deslizamiento y/o hundimientos de terrenos
- Sismo y/o terremoto (Evacuar al finalizar el sismo)
- Incendio o Explosión
- Inundación
- Amenaza terrorista, manifestación o delincuencia común

La evacuación tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Suspensión de las actividades
- Abandonar de forma ordenada el área
- Dirigirse al sitio contrario de la emergencia
- Si la ruta de evacuación está bloqueada, usar rutas alternas o la salida normal combinando salidas regulares y especiales permitiendo desalojar el área lo más pronto posible, adicionalmente, notificar el bloqueo de la misma.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Si se tiene conocimiento o se sospecha que alguna persona se encuentra atrapada en el área, no devolverse a ayudar, se debe notificar a la Brigada de Emergencia, en casos especiales a las entidades de apoyo.
- Dirigirse de manera ordenada al punto de encuentro

Procedimiento para la notificación de una emergencia

Las líneas de activación tienen como objetivo optimizar el proceso de flujo de información entre las diferentes áreas preestablecidas por la compañía para poder notificar al grupo de respuesta sobre la emergencia y activar la movilización para su correspondiente atención

Medidas de evacuación médica (MEDEVAC)

La evacuación médica (MEDEVAC) es un sistema de traslado de pacientes desde una ubicación remota hasta un hospital especializado (Cataño, 2021). En la Ilustración 15 se presenta un procedimiento básico para la evacuación médica de lesionados.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

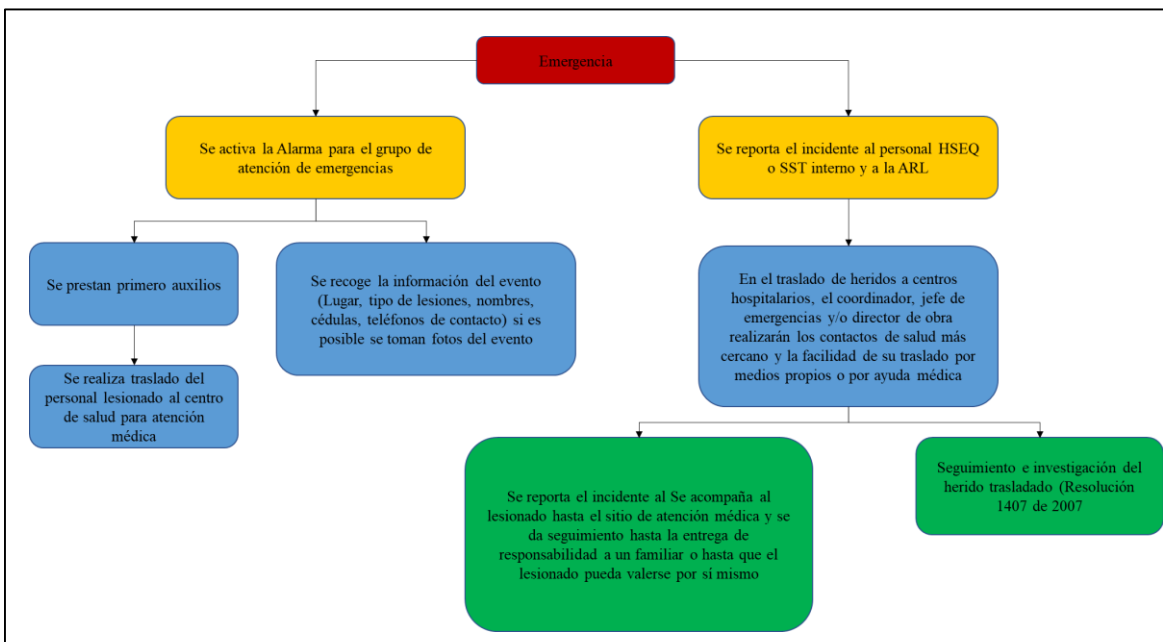


Ilustración 15 Procedimiento para la evacuación de heridos
Fuente: Elaboración propia

Criterios para determinar la finalización de la emergencia

El jefe de emergencias deberá determinar la finalización de la emergencia cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Cuando a los lesionados se les haya prestado la atención médica necesaria.
- Cuando se garantice la seguridad del personal para regresar a las actividades.
- Cuando se haya notificado el incidente a los organismos de emergencias (en caso de ser necesario)
- Cuando se haya recolectado la información necesaria para la investigación del incidente.

Se realizará la respectiva investigación y análisis de la emergencia presentada, y determinará las causas, evaluará las pérdidas y daños locativos y se tomará medidas correctivas inicialmente y preventivas.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Para poder realizar lo anterior, en todos los frentes de trabajo se contará con una infraestructura de comunicaciones adecuada (teléfono, celular, radio), o cualquier otro tipo de dispositivos de comunicación, según lo determine el Contratista.

11.6.17. Protocolos y procedimientos de respuesta

Los procedimientos de respuesta son acciones específicas y estandarizadas que permiten a todos los organismos y personas que intervienen en la atención de un incidente actuar de forma similar, coordinadamente, facilitando las comunicaciones y optimizando el uso de los recursos disponibles. A continuación, se presentan las acciones generales como parte de los procedimientos, seguidos de un plan operativo normaliza, para la gestión del evento.

Protocolo y procedimiento para incendios, derrames y/o explosiones

Incendios

Antes de la Emergencia

- De acuerdo con el trabajo a realizar se analizarán los riesgos (permiso de trabajo en caliente).
- Realizar un mantenimiento preventivo del sistema, equipos y programa de control de riesgos de incendio y explosión.
- Entrenar y capacitar a la brigada de emergencias en rescate de heridos, control de incendios.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Realizar simulacros de posibles incendios de acuerdo con el cuadro de riesgo de la obra.
- Establecer contacto con grupos y centros de apoyo para trabajo en conjunto en la emergencia.

Durante la Emergencia

- Se activa la alarma de incendio por la persona que detecta el evento informándole al superior o al área de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Se activa el plan de emergencia y contingencia y el sistema de administración de emergencia.
- El personal del frente utilizará los extintores del área en caso de incendio, en caso de explosión evacuará para establecer el sistema de administración de emergencias.
- Se realizará el aseguramiento del área por una persona previamente capacitada. Si es incendio aislará 50 metros de Radio, si es explosión 300 metros de Radio.
- Se verifica si el personal ha evacuado en su totalidad o hay personas afectadas.
- El administrador General de emergencia tomará el mando y analizará la operación de control del incendio o explosión y organiza el esquema comando de incidente.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- El administrador solicitará el apoyo externo si se requiere para la atención de la emergencia.
- Todas las actividades se realizan de acuerdo con los roles y funciones establecidas en el plan de emergencia y contingencia.

Después de la emergencia

- La Brigada de emergencia hará recuperación operacional y con el apoyo de ambiental se recolectará los residuos y se procederá a su tratamiento o disposición final dejando el área lo mejor posible.
- El personal del área de Seguridad y Salud en el trabajo en unificación de criterios con personal operativo analizará el Análisis de las causas raíz.
- El personal del área de Seguridad y Salud en el trabajo y operativos, fija responsables y fechas de los correctivos y preventivos.
- El administrador general realizará la evaluación y análisis del plan de emergencia y contingencia en el evento y opciones de mejoramiento.

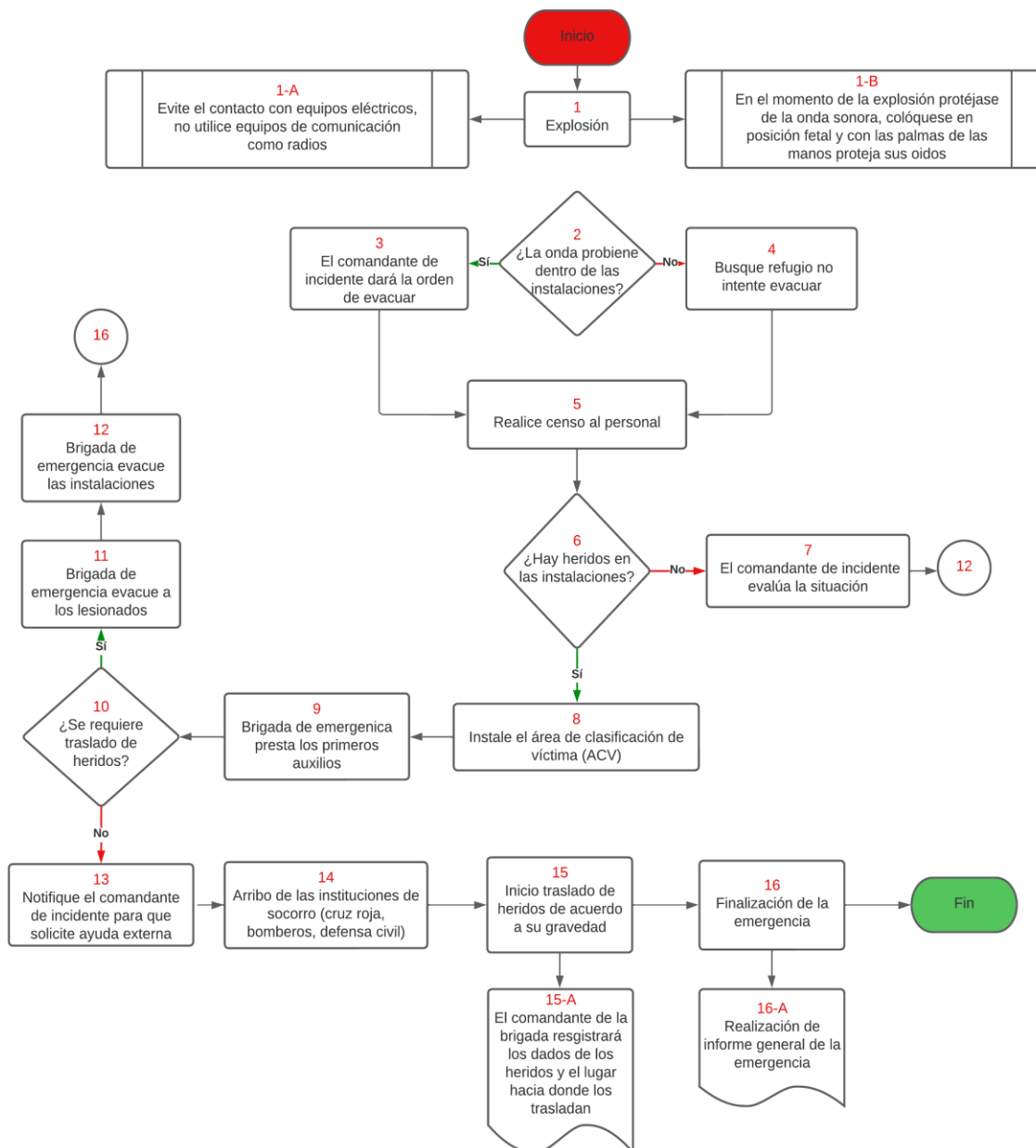


Ilustración 16 plan operativo para la atención de emergencias incendios y/o explosiones.
Fuente: UGRD.

Derrames

Antes de la Emergencia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Realizar el mantenimiento a los vehículos para evitar fugas de combustibles.
- Mantener correctamente almacenados líquidos como combustibles, aceites y otros químicos potencialmente peligrosos.
- Realizar un manejo adecuado de las aguas residuales.
- Identificar drenajes y cuerpos de aguas que pudieran ser afectadas por las actividades del proyecto.
- Definir rutas de tránsito de personal.
- Situar las instalaciones de obra alejadas de cualquier cuerpo de agua.

Durante la emergencia

- Activar la alarma inmediatamente ocurre el evento e informar al supervisor.
- Suspende la operación en el sitio del evento.
- Realizar el procedimiento específico para derrames.

Después de la emergencia

- La Brigada de emergencia hará recuperación operacional y con el apoyo de ambiental se recolectará los residuos y se procederá a su tratamiento o disposición final dejando el área lo mejor posible.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- El personal del área de Seguridad y Salud en el trabajo en unificación de criterios con personal operativo analizará el Análisis de las causas raíz.
- El administrador general realizará la evaluación y análisis del plan de emergencia y contingencia en el evento y opciones de mejoramiento.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Protocolo y procedimiento para inundaciones

Antes de la emergencia

- Realizar el análisis de amenaza con el fin de determinar el grado de riesgo sobre las estructuras y personal.
- Realizar la construcción de obras de prevención y mitigación establecidas en el diseño del proyecto.
- Realizar un monitoreo constante para identificar nuevas zonas susceptibles a inundación y determinar las obras o actividades a implementar para su prevención.

Durante de la emergencia

- Se activa la alarma de emergencia por la persona responsable del trabajo o por la persona que detecta el evento.
- Se activa el plan de emergencia y contingencia y sistema de administración de emergencia.
- El personal debe evacuar hacia sitios seguros donde no sean afectados por la inundación.
- La brigada de emergencia atenderá la emergencia y dará las instrucciones a seguir al personal afectado, cuando finalice la inundación realizará la

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

inspección del sitio para verificar si es seguro retornar a las instalaciones del proyecto.

Después de la emergencia

- Si la inundación taponó o destruyó cunetas de vías, canales y/o zanjas de coronación de taludes estos deberán ser recuperados, ya sea reconstruyéndolos o dándoles mantenimiento.
- Si la inundación desestabilizó algún talud, se iniciarán las obras de reconformación cuidando de no causar un mayor deslizamiento.
- Confirmar las restricciones al personal y a los equipos de la operación.
- Monitorear el cuerpo de agua implicado.
- Verificar la capacidad del cauce y su funcionamiento (que no tenga obstáculos, como empalizadas y derrumbes en su cauce), y si es necesario, adecuar dicho cauce según sea el caso para permitir paso de la creciente.
- Definir las obras de prevención y mitigación de manera inmediata para su ejecución.

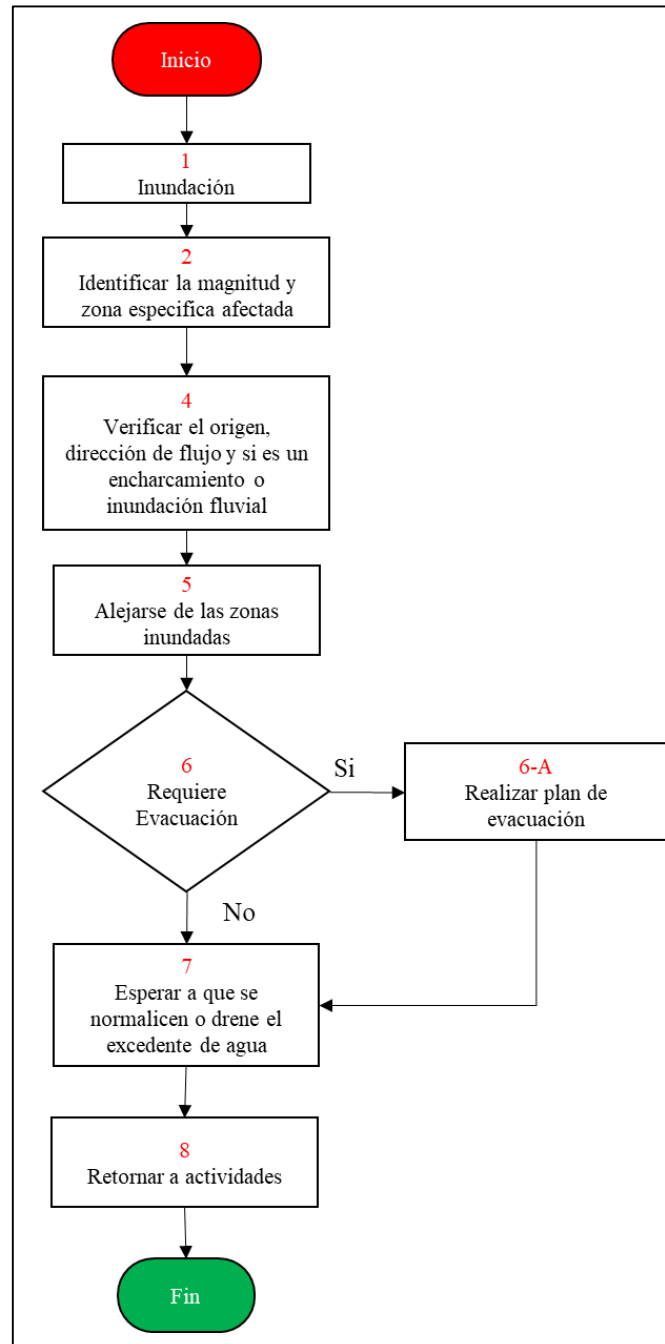


Ilustración 17 Plan operativo normaliza para eventos de inundación
 Fuente: Elaboración Propia

Protocolo y procedimiento para delincuencia común

Antes de la emergencia:

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Reconocer e identificar situaciones de riesgo de orden público cercanas al lugar donde se realizan labores, debe estar consciente de sus alrededores
- Guardar las pertenencias de valor en un lugar no visible.
- Evitar vestirse con ropa muy llamativa.
- Evite caminar o viajar solo en lo posible hágalo con compañero de labores.
- Manténgase en las partes bien iluminadas.
- Llame la atención de las personas que están alrededor.

Durante la emergencia:

- Conserve la calma y entregue lo que le soliciten, evite ser lesionado.

Después la emergencia:

- Establecer contacto con la policía.
- Denuncie el hecho.

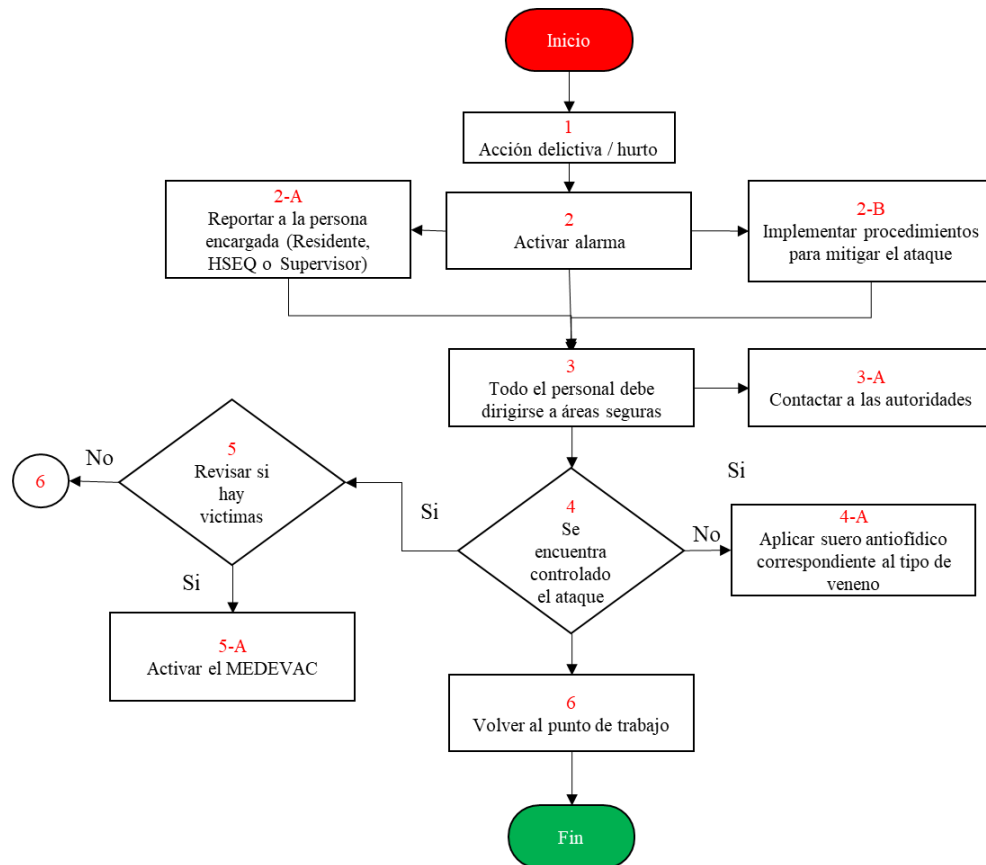


Ilustración 18. Plan operativo normalizado en caso de delincuencia común
 Fuente: Elaboración propia

Protocolo y procedimiento para eventos sísmicos

Antes de la emergencia

- El área de Seguridad y Salud en el trabajo y el área de Operaciones revisará y analizará las especificaciones de la construcción de las locaciones, para realizar la preparación ante un sismo.
- El personal de Seguridad y Salud en el trabajo demarcara las Rutas de evacuación.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- El personal de Seguridad y Salud en el trabajo y el área de Operaciones garantizará el buen estado de los equipos de emergencia necesarios para sismo.
- El área de Seguridad y Salud en el trabajo realizará el programa para entrenar, capacitar y motivar la brigada en búsqueda y rescate, primeros auxilios y manejo de emergencias.
- El personal de Seguridad y Salud en el trabajo con la colaboración de la Gerencia de la compañía realizarán los simulacros respectivos.

Durante la emergencia

- Tener en cuenta los procedimientos para actuar en la emergencia, colóquese en el lugar más seguro en su sitio de trabajo, acuéstese y sujétese a una estructura firme siempre y cuando no represente riesgo de colapso, caída de objetos, vidrios, etc.
- El plan de emergencia y contingencia queda activado para actuar en los riesgos post sismo, y de acuerdo con la necesidad proceder según las instrucciones de la Brigada. Por ejemplo: Búsqueda y rescate, incendio, personas accidentadas, derrame de sustancias Químicas.
- Evacúe siguiendo las rutas preestablecidas siempre y cuando sean seguras, de lo contrario el líder de la brigada primaria puede modificar el sitio de refugio.

Después la emergencia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- En los sitios de evacuación los coordinadores de evacuación se elegirá un coordinador de refugio este verifica que todo el personal este en el sitio e informa al administrador de la emergencia.
- El líder de la brigada primaria realiza la evaluación de la escena y procede organizar la Brigada para la actividad de rescate y atención de víctimas.
- La brigada de apoyo llegará al sitio y brindará el apoyo requerido, si se requiere solicitará al administrador de la emergencia a los organismos de apoyo externo y se trabajará en conjunto.
- Se establecerá un área de concentración de víctimas, coordinada por el área médica de la compañía.
- El personal de Operaciones realizará el corte o cierre del paso a los servicios públicos, (gas, electricidad, agua) hasta que se haga una revisión para encontrar fugas o derrames.
- El administrador de emergencia analizara y tomara acciones para posibles réplicas.
- El coordinador de Seguridad analizara la escena para garantizar que no haya riesgo y retornar a sus labores
- El administrador de emergencias realizara una reunión para analizar como funcionó el plan de emergencia y contingencia y sus posibles mejoras.
- La brigada en conjunto con el área Ambiental toma los correctivos si hay contaminación.

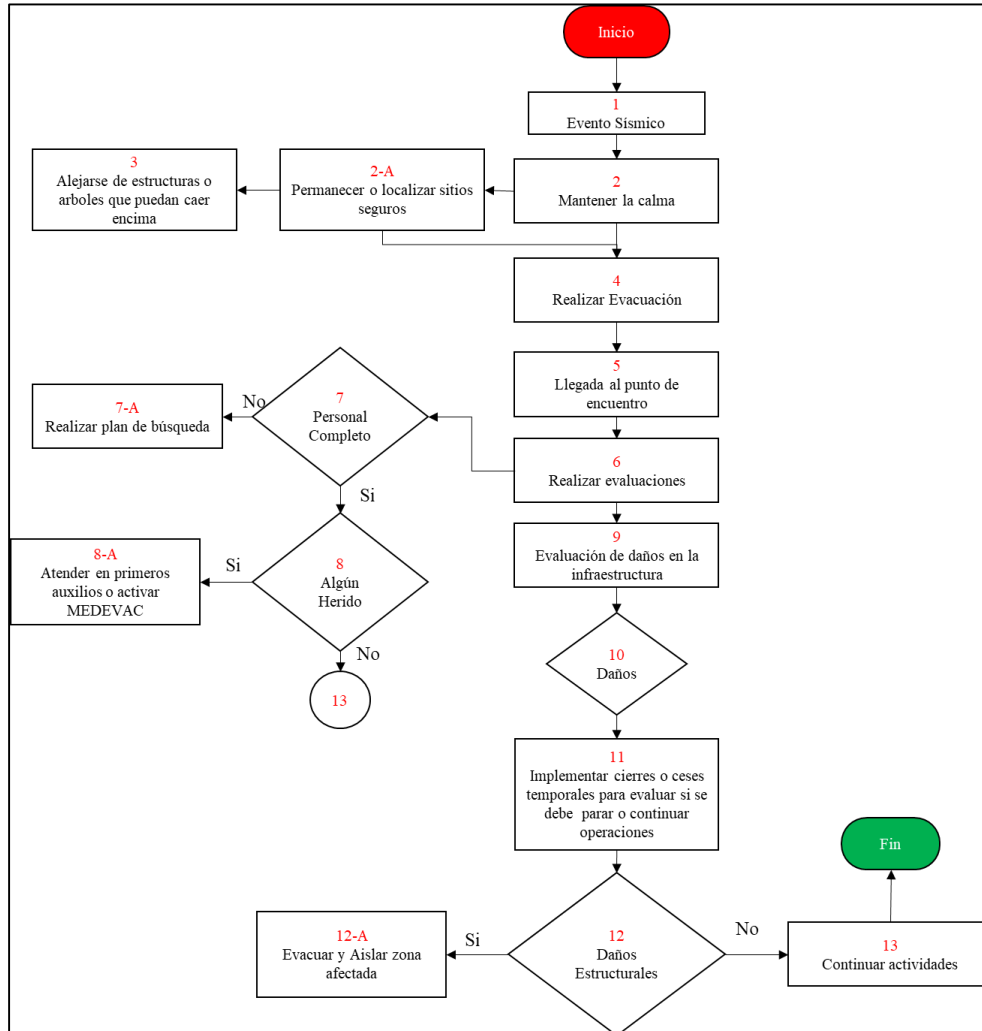


Ilustración 19 plan operativo para la atención de emergencias incendios y/o explosiones.
Fuente: Elaboración propia

Protocolo y procedimiento para incendios forestales

Antes de la emergencia

- Realizar campañas de divulgación para evitar quemas en las zonas adyacentes al proyecto.
- Tener los equipos necesarios para extinguir un incendio en caso de presentarse.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Mantener el directorio de entidades de socorro a nivel distrital y nacional actualizado en caso de requerir su colaboración.

Durante la emergencia

- Trabajar de forma coordinada con el cuerpo de bomberos para controlar el incendio.
- Colaborar en la atención de heridos en caso de existir.

Después de la emergencia

- Colaborar en la recuperación ambiental de las áreas afectadas.
- Realizar un inventario de daños en caso de que el incendio haya afectado la infraestructura del proyecto.
- Evaluar las acciones necesarias para que el proyecto retome la operación nuevamente en caso de que esta haya sido suspendida por el evento.

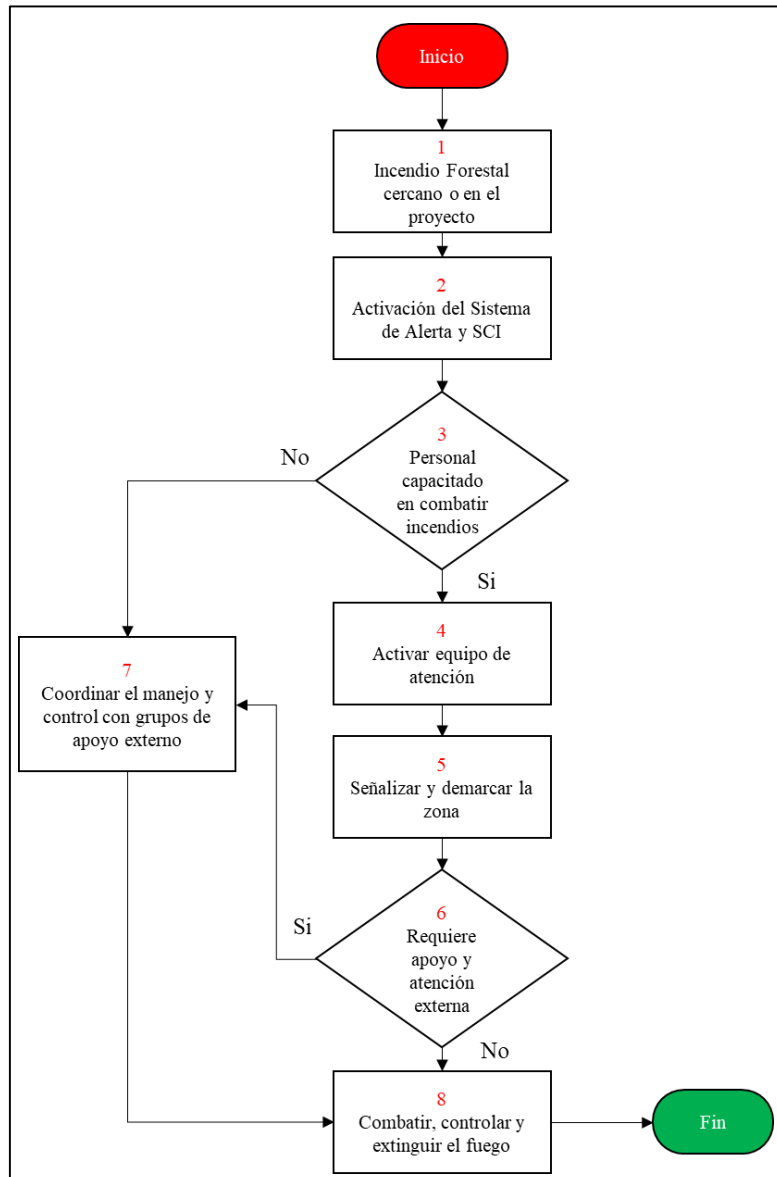


Ilustración 20 Plan operativo normalizado para atender incendios forestales
 Fuente: Elaboración Propia

Protocolo y procedimiento para vendavales

Antes de la emergencia

- Realizar capacitaciones que promuevan en autocuidado y el uso correcto de los elementos de protección personal.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Verificar que no haya elementos sueltos que puedan desprenderse fácilmente y generar lesiones en el personal o infraestructura del proyecto.

Durante la emergencia

- Cuando se produzcan vientos fuertes, el personal dejará de operar de inmediato, apagando rápidamente las máquinas que están siendo utilizadas y se dirigirá en primera instancia a los puntos de concentración o reunión preestablecidos para estos casos.
- La brigada de emergencia deberá brindar los primeros auxilios a los heridos y gestionar su traslado a centro médicos para su tratamiento.

Después de la emergencia

- La brigada de emergencia deberá realizar una revisión del sitio afectado y si las condiciones son óptimas para retomar las actividades.
- El administrador de emergencias realizara una reunión para analizar como funcionó el plan de emergencia y contingencia y sus posibles mejoras.

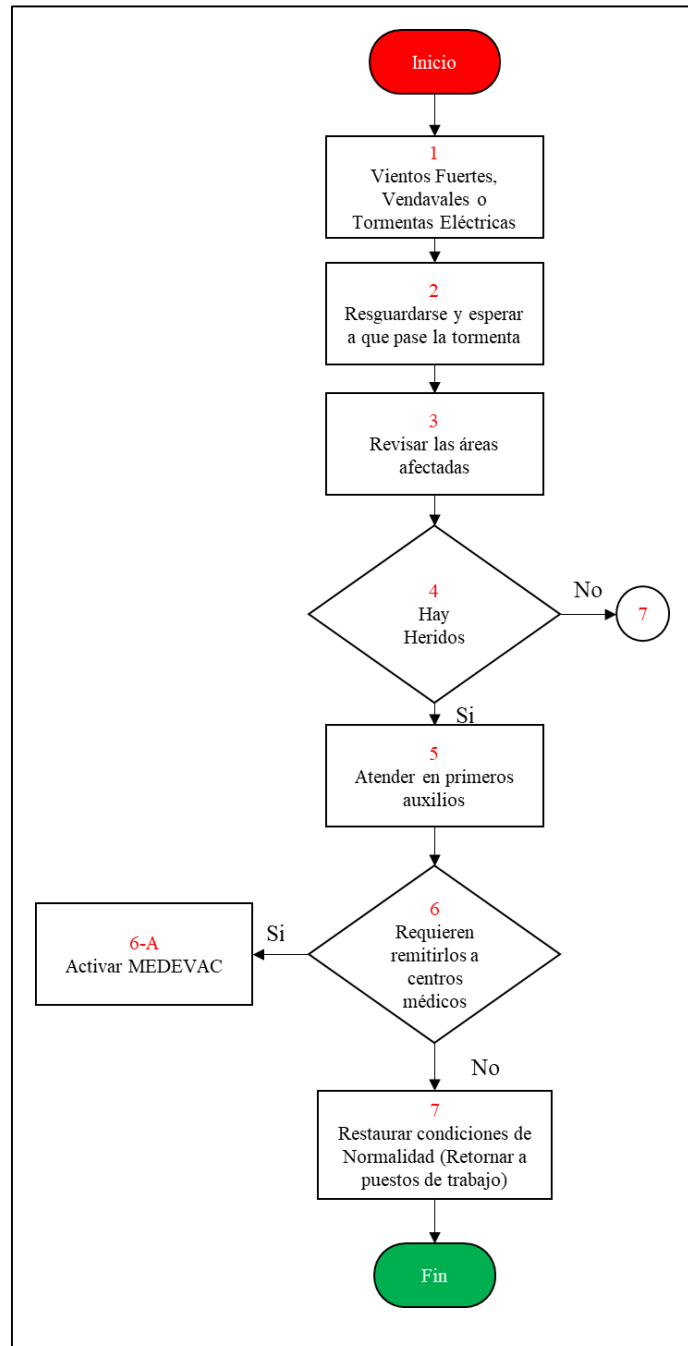


Ilustración 21 Plan operativo normalizado para vendavales y tormentas eléctricas
Fuente: Elaboración propia

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

11.6.18. Plan Informativo

El objetivo del plan informativo consiste en la elaboración de los procedimientos requeridos para lograr una efectiva comunicación con el personal que conforma las brigadas, las entidades de apoyo externo y la comunidad afectada. Además, establece los principales temas de capacitación dirigidos a la comunidad y a cada una de las brigadas. El objetivo del plan informativo es dar un manejo adecuado a la información de manera que el plan estratégico y operativo sean eficientes.

Procedimiento de notificación de eventos

Notificación interna

La persona que detecta la contingencia debe informar a al jefe de acción inmediata o al brigadista más cercano, con el fin de que se active el plan de contingencia, todo el personal debe acatar las indicaciones de los brigadistas. Los siguientes son los pasos que pueden llevarse a cabo:

- El personal o brigadista del área donde se presente la contingencia debe comunicarse al puesto de mando unificado (PMU) e informar al jefe de acción inmediata del tipo de evento y el sitio en que se está presentando. A continuación, procede a controlar la contingencia y evacuar al personal a su cargo en caso de ser necesario.
- El jefe de acción inmediata informa al director del plan, y determina cuáles de las brigadas deben participar en la atención de la contingencia. Este mismo debe asegurarse de que mantengan despejadas las líneas telefónicas y vías de comunicación.
- El jefe acción inmediata una vez informado del caso, se asegura que el personal de respuesta para emergencias o brigadistas correspondientes se

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

haya desplazado al sitio donde se presentó la emergencia. Realiza el análisis correspondiente de la situación y de ser necesario, se desplaza hasta el sitio para apoyar la emergencia.

- La brigada de emergencia inicia el proceso de preparación para la salida en cada una de sus áreas y espera la confirmación de la orden de evacuación del jefe de acción inmediata para desplazarse junto con el personal haciendo uso de las rutas de evacuación preestablecidas y señalizadas.
- El resto del personal suspende sus actividades, inicia el proceso de preparación para la salida y espera la orden de la brigada para iniciar la evacuación.
- Al ser confirmada la evacuación, se desplazan por la ruta establecida hacia el punto de reunión acordado y permanecen en el lugar hasta nueva orden.
- Cuando sea controlada la contingencia y se considere seguro el regreso a las instalaciones o áreas de trabajo, el jefe acción Inmediata lo comunica al personal en el punto de reunión.

Notificación a los organismos de socorro

Dependiendo de la magnitud de la contingencia y en caso de necesitar apoyo, se hará la notificación a los organismos de socorro o entidades de salud cercanos al área. Esto puede significar el salvar una vida o evitar graves daños en las instalaciones. Para realizar esta notificación se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Utilizar el listado telefónico de emergencias que debe permanecer en lugar visible, o ser portado por el personal de campo.
- Suministrar en forma clara y concreta la siguiente información:
- Nombre de la empresa.
- Nombre y cargo de quién hace la llamada.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- Descripción de la situación que se está presentando y requerimientos especiales si los hay.
- Dirección exacta del sitio en el cual se presenta la contingencia (dar indicaciones que faciliten la ubicación).
- Número telefónico a donde puedan llamar a confirmar la veracidad de la solicitud realizada.
- Cualquier otra información que solicite el organismo de socorro.

Capacitación

Todo el personal del proyecto será capacitado periódicamente en el plan de contingencias para divulgar los diferentes tipos de emergencias que podrían presentarse en las áreas de trabajo, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro y dar a conocer los números telefónicos de las instituciones cercanas al parque Santa Lucía. Se hará énfasis en técnicas de atención de primeros auxilios.

Dentro de la inducción al personal se realizará una capacitación frente a la importancia del comité de contingencias, y la participación y cumplimiento que se debe realizar frente al plan estratégico, al plan operativo y al plan informativo del plan de contingencias.

Se especificarán las funciones y las actividades que deben realizar cada una de las personas involucradas dentro del plan de contingencia; estas serán supervisadas por el director del plan de contingencias. La evaluación de cumplimiento será responsabilidad del director del plan de contingencias y el análisis de los resultados, correcciones y mejoramiento de este será responsabilidad del jefe de acción inmediata y del asesor ambiental.

Adicionalmente, se capacitará a los brigadistas y trabajadores de forma periódica para actualizar conocimientos sobre el manejo y control de situaciones de

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

emergencia y contingencia, aplicables a los diferentes grupos. Esta programación se publicará periódicamente en el cronograma de actividades. Las capacitaciones se basarán en los siguientes temas:

- Primeros auxilios: Actitud del auxiliador; valoración del accidentado; técnica de salvamento: reanimación cardio pulmonar; alteraciones de la conciencia; shock; lesiones de tejido blando: heridas; hemorragias; lesiones osteo musculares; vendajes y técnicas de inmovilización y botiquín.
- Prevención, control y extinción de incendios: química y física del fuego; diferencias entre fuego e incendio; tetraedro del fuego, clases de fuego y combustibles; sistemas de extinción, uso de extintores.
- Evacuación y rescate: Comunicación efectiva, evacuación, traslado de personas, salvamento de bienes y proceso de evacuación; transporte básico de heridos, coordinación de salida de personal, normas básicas para evacuación de personal.
- Manejo de sustancias peligrosas: Disposición y conocimiento de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas, medidas de manejo y contingencia en caso de derrame.
- Simulacro: sobre emergencias posibles en el área respectiva.

11.6.19. Seguimiento

Para asegurar el seguimiento efectivo del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) y evaluar su impacto y avances, se deben llevar a cabo las siguientes actividades mínimas:

- a. Selección de Parámetros e Indicadores:
 - a. Identificar y seleccionar parámetros e indicadores clave que reflejen la ejecución y gestión del PGRDEPP.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- b. Establecer criterios medibles y cuantificables para evaluar el progreso y los resultados obtenidos.
- b. Garantizar Controles Eficaces y Eficientes:
 - a. Implementar controles sólidos y eficientes para monitorear la aplicación del PGRDEPP.
 - b. Asegurar que los controles sean capaces de detectar desviaciones o áreas de mejora en tiempo real.
- c. Identificación de Cambios en la Implementación:
 - a. Monitorear y evaluar continuamente la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.
 - b. Identificar cambios significativos en las acciones de intervención formuladas para el conocimiento, reducción del riesgo o manejo de desastres.
- d. Generación de Reportes:
 - a. Elaborar informes periódicos, conforme a los lineamientos definidos por la entidad, que detallen el seguimiento al PGRDEPP.
 - b. Incluir análisis de datos, resultados de controles y cualquier hallazgo relevante para facilitar la evaluación y reingeniería del plan.
- e. Recomendaciones para Mejoramiento Continuo:
 - a. Formular recomendaciones específicas basadas en los resultados obtenidos durante el seguimiento.
 - b. Proporcionar sugerencias concretas para mejorar la implementación de los procesos de gestión y sus acciones.

Para realizar un seguimiento de la aplicación, verificación y actualización del PDGRD (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres), se propone la TABLA 39 como un formulario que permitirá verificar los indicadores de gestión y ejecución del plan.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Formato de Verificación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre					
Requerimiento y Documentación	Marque con una X				Observaciones
	N/A	B	R	M	
Previo a Inicio de Obra					
Divulgación del PGRD en los trabajadores previo al inicio					
Simulacro previo al inicio de las actividades constructivas					
Durante las actividades constructivas					
Nivel Operativo					
¿Cada área de excavación cuenta con al menos un coordinador de evacuación?					
¿Hay un suplente para el coordinador de evacuación que no se encuentre en ya sea en el área asignada o se encuentre por fuera del área de construcción?					
¿Los coordinadores de evacuación y los suplentes se encuentran cobijados por un programa de inducción, reinducción y formación continuada?					
¿Este personal recibe capacitación, entrenamiento y reinducción por lo menos una vez al año?					
¿Los coordinadores de evacuación cuentan con equipo diferencial e identificación?					
¿Cada coordinador de evacuación y suplente posee copia del plan de evacuación y sistema de notificación de riesgos y emergencias?					
¿Hay una lista con los nombres de los coordinadores de evacuación y suplentes disponibles en cada turno, se encuentra en un lugar de fácil acceso para su verificación y activación?					
Mecanismos de Notificación y Comunicación de Emergencias					
¿El comité de emergencias, la brigada de emergencias y los coordinadores de evacuación poseen un sistema independiente de comunicación vía radio?					
¿Se encuentra establecido el mecanismo para la notificación externa con responsable, tipo de información que se brinda, ayuda solicitada y mecanismo de recepción y acompañamiento del apoyo externo?					
¿El sistema de alerta y alarma es visible o se escucha en el 100% de las instalaciones?					

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Formato de Verificación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre					
Requerimiento y Documentación	Marque con una X				Observaciones
	N/A	B	R	M	
¿El esquema de notificación externa contempla los números de emergencia y contactos especializados que se requieran para responder a la emergencia o como consultaría?					
¿Existen cadenas de llamadas diseñadas que permitan establecer comunicación con el personal cuando este se encuentra por fuera de la zona de trabajo o fuera del turno laboral?					
¿Existen listas de chequeo que permitan auditar el funcionamiento de los sistemas de comunicación del riesgo y el estado de actualización de cadenas de llamadas?					
Equipos de Protección Personal y Control de Emergencias					
Resultado de la Inspección de los equipos de protección personal					
Estado del Sistema de detección y monitoreo de emisión de gases					
Resultado de la Inspección del kit de derrames					
Equipos de primeros auxilios					
Resultado de la Inspección de los extintores presentes en las zonas de trabajo					
¿Todo el personal de emergencias posee capacitación sobre las amenazas y conoce la ubicación de las fuentes generadores de riesgos?					
Seguimiento y Control de la Divulgación y Simulacros					
¿El Plan de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres cuenta con un historial que permita establecer la trazabilidad con respecto a los orígenes, actualizaciones, cambios y responsables?					
¿Se cuenta con registros de las mediciones atmosféricas desde el inicio de obra?					
¿Se cuenta con los resultados de la divulgación del PGRD y respectiva evaluación?					
¿Se cuenta con registros bien documentados (fecha, tipo de capacitación, objetivos, asistentes, docente, logros, metodología...) de capacitaciones, entrenamientos, simulaciones y simulacros en los que participa el comité de					

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Formato de Verificación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre					
Requerimiento y Documentación	Marque con una X				Observaciones
	N/A	B	R	M	
emergencias, la brigada y los coordinadores de evacuación?					
¿Cada uno de los simulacros y simulaciones que se han realizado cuentan con registros que incluyan datos como: fecha, participantes, desarrollo del ejercicio, ¿resultados?					
¿Se ha realizado simulacro con las comunidades de los barrios aledaños y los resultados del simulacro?					
¿Se ha establecido un programa de auditorías internas para el Plan de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres?					
¿Se ha establecido un programa de auditorías externas para el Plan de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres?					

TABLA 39 Formulario de verificación

Adicionalmente, con las siguientes formulas se puede obtener un resultado cuantitativo de los indicadores de gestión y ejecución de la implementación de la fase operativa del PGRD.

- % de cumplimiento: Actividades ejecutadas/actividades propuestas x 100.
- % cubrimiento de la capacitación: # de personas capacitadas/# de expuestos x 100.
- % de cumplimiento en dotación: # de elementos dotados/#. De elementos programados para dotación x 100.
- Definir tiempo basal de los simulacros y tiempo de evacuación y definirlo para hacer un seguimiento histórico del tiempo de evacuación, como indicador importante general de evacuación, que a futuro permitirá comparar tiempo de evacuación por cuadrantes.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

Si se obtiene un valor inferior al 70% del cumplimiento de alguno de las formulas presentadas previamente, se debe reevaluar y actualizar el Plan, asimismo, para las actividades de implementación del PGRD como divulgación y simulacros deberán ser repetidas a la semana siguiente.

Es fundamental destacar que el seguimiento detallado del PGRDEPP estará a cargo del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la obra. Este profesional deberá desempeñar un papel activo en la revisión constante, evaluación y mejora continua del plan, contribuyendo así a la eficacia y eficiencia en la gestión del riesgo de desastres.

Socialización y comunicación

El enfoque en la socialización y comunicación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) es fundamental para promover la conciencia del riesgo, fomentar la participación, sensibilizar a la comunidad y establecer la corresponsabilidad social. Aquí se detallan pasos y consideraciones clave para llevar a cabo esta etapa:

- Incorporación de Saberes Locales:
 - a. Reconoce y valora los conocimientos locales para comprender el contexto específico del área de influencia.
 - b. Consulta a la comunidad local para identificar saberes tradicionales y experiencias que puedan enriquecer la gestión del riesgo.
- Formulación de Estrategia de Comunicación:
 - a. Desarrolla una estrategia de comunicación integral que sea efectiva y se ajuste a las características del público objetivo.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- b. Utiliza canales de comunicación variados, como reuniones comunitarias, material impreso, medios digitales, entre otros.
- Equipos Multidisciplinarios:
 - a. Establece equipos multidisciplinarios encargados de diseñar e implementar estrategias de comunicación.
 - b. Involucra a expertos en comunicación, gestión del riesgo, y representantes de la comunidad para garantizar una perspectiva completa.
- Comunicación Interna y Externa:
 - a. Comunica de manera clara y accesible tanto al personal interno de la empresa como a la población del área de influencia.
 - b. Destaca los resultados del Plan y los mecanismos de participación, enfatizando la importancia de la colaboración para la seguridad de todos.
- Desarrollo de Talleres:
 - a. Organiza talleres al principio y al final de la obra para concientizar a la población sobre los posibles riesgos asociados al proyecto.
 - b. Utiliza estos talleres como espacios de diálogo para abordar preguntas, inquietudes y sugerencias de la comunidad.
- Participación Activa:
 - a. Fomenta la participación activa de la comunidad en la identificación y abordaje de riesgos.
 - b. Establece mecanismos de retroalimentación para que la comunidad pueda expresar sus preocupaciones y contribuir al proceso.
- Evaluación Continua:

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

- a. Evalúa continuamente la efectividad de las estrategias de comunicación.
- b. Realiza ajustes según sea necesario para mejorar la comprensión y la participación de la comunidad.

Al seguir estos pasos, se promueve una comunicación efectiva que no solo informa, sino que también involucra a la comunidad y la hace partícipe en el proceso de gestión del riesgo, fortaleciendo así la resiliencia y la seguridad en el entorno del proyecto.

El desarrollo de talleres al inicio y al final de la obra es una excelente estrategia para concientizar a la comunidad sobre los posibles riesgos asociados al proyecto y fomentar la participación activa en la gestión del riesgo.

Taller Inicial: Concientización y Participación Comunitaria, Introducir a la comunidad en el proyecto y sus riesgos asociados. Crear conciencia sobre la importancia de la gestión del riesgo. Iniciar un diálogo abierto y transparente con la comunidad.

Taller Final: Evaluación y Retroalimentación, Evaluar el impacto del proyecto en la comunidad. Recopilar retroalimentación sobre la efectividad de las medidas de gestión del riesgo. Reforzar la importancia de la participación comunitaria a lo largo del proyecto.

Estos talleres no solo brindarán información esencial a la comunidad, sino que también establecerán una relación abierta y colaborativa entre los responsables del proyecto y la comunidad local. La participación activa de la comunidad contribuirá significativamente a la gestión efectiva del riesgo durante todo el proyecto.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

12. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Para el manejo de desastres específicamente por fenómenos naturales es importante realizar una evaluación del riesgo del lugar de acuerdo a sus condiciones geomorfológicas, clima, hidrología y las vulnerabilidades que presenta el área de intervención para establecer las medidas pertinentes y los planes de acción a seguir en dado caso de presentarse un evento. Esto garantiza la acción rápida de intervención de manera efectiva para prever, mitigar y/o evitar cualquier tipo de peligro debido a un fenómeno natural.

Los niveles de emergencia permiten establecer los sistemas de alertas pertinentes para la mitigación y el control de la misma, teniendo en cuenta los rangos de alerta se pueden tomar las acciones respectivas para abordar la emergencia, es por ello que el conocimiento de estos es importante para la identificación de la emergencia, por lo cual aquel personal que intervenga directamente debe tener claramente establecido el conocimiento de estos.

Es importante garantizar que tanto el personal de trabajo como la comunidad donde se va a implementar el PDGR (Plan de Gestión del Riesgo) este capacitado e informado sobre las medidas preventivas, correctivas y alertas de emergencia en caso de presentarse algún evento. Es recomendable brindar esta capacitación para el personal de trabajo antes de comenzar con el proyecto, liderada por los coordinadores del PDGR. Así mismo, informar a la comunidad y capacitar a los líderes de medidas a tener en cuenta para el manejo de desastres y cómo actuar ante ellos. Se encuentra información adicional en el Anexo 1 – Ilustraciones y Anexo 2 - Planos correspondientes del presente documento.

El PDGR (Plan de Gestión del Riesgo) tiene en cuenta diferentes tipos de emergencias desde desastres naturales hasta crisis socioeconómicas, la

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

importancia de este radica en la capacidad de establecer medidas y planes de contingencia para identificar, evaluar, mitigar y gestionar los riesgos que pueden afectar el lugar donde se desarrollará el proyecto.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

13. BIBLIOGRAFÍA

- Bogotá Distrito Capital. (2023). Datos Abiertos Subred de Instituciones Prestadoras de Salud. Bogota. Obtenido de <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/instituciones-prestadoras-de-salud-bogota>
- Caracol Radio. (2010). *En Bogotá los casos de dengue por transmisión no se pueden dar*. Obtenido de https://caracol.com.co/radio/2010/02/10/bogota/1265824740_951854.html
- Cataño, J. (2021). *Que es el MEDEVAC (Medical Evacuation)*. Obtenido de <https://blog.direccioneffectiva.com/sst/blog-direfe-quees-medevac>
- Comunidad Andina. (2018). *Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres*.
- Congreso de la República. (2017). *Decreto 2157 de 2017*.
- DPAE. (2016). *Señalización y Plan de Evacuación*.
- FOPAE. (2010). *ZONIFICACIÓN DE LA RESPUESTA SÍSMICA DE BOGOTÁ PARA EL DISEÑO SISMO RESISTENTE DE EDIFICACIONES*.
- IDEAM. (2022). *Amenazas de Inundación*. Obtenido de <http://www.ideam.gov.co/web/agua/amenazas-inundacion>
- IDIGER. (2018). *Plan de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático Bogotá D.C. 2018-2030*. Bogotá.
- IDIGER. (2018). *PROYECTO ACTUALIZACIÓN COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA REVISIÓN ORDINARIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*.
- IDIGER. (2022). *Escenarios de riesgo de inundación por el rompimiento del jarillón del río Bogotá*. Obtenido de <https://www.idiger.gov.co/escenarios-de-riesgo-educa>
- Instituto Nacional de Salud. (2010). *Rabia Guía Práctica para la Atención Integral de Personal Agredidas por un Animal Potencialmente Transmisor de Rabia*.
- MinAmbiente. (2014). *Protocolo para la Incorporación de la Gestión del Riesgo en los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas*.

	CONTRATO– IDRD 3330-2022 CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	INFORME VERSIÓN 3	
	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

SaluData Bogotá. (2022). *SaluData Observatorio de Bogotá, datos abierto*.

UNGRD. (2016). *Guía Metodológica para el Desarrollo de Simulaciones y Simulacros*.

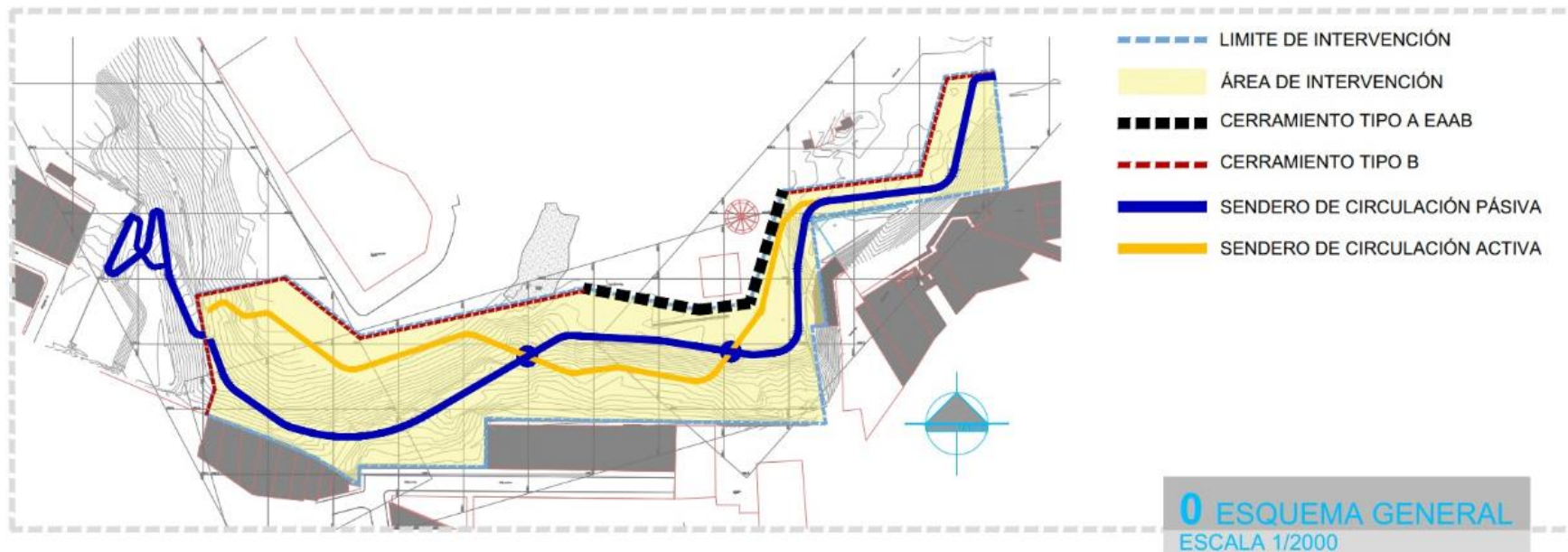
UNGRD. (2017). *Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes*.

UNGRD. (2022). *Consolidado de Atención de Emergencias*.

United Nations General Assembly –UNGA. (2016). *Recommendations of the Open-ended Intergovernmental Expert Working Group on Indicators and Terminology relating to Disaster Risk Reduction* . Geneva.

USAID - OFDA. (2012). *Curso Básico Sistema de Comando de Incidentes*. Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos.





Instancias de Coordinación



Instrumentos de Planificación

www.sire.gov.co

FONDIGER

Todas las entidades públicas, privadas y comunidad

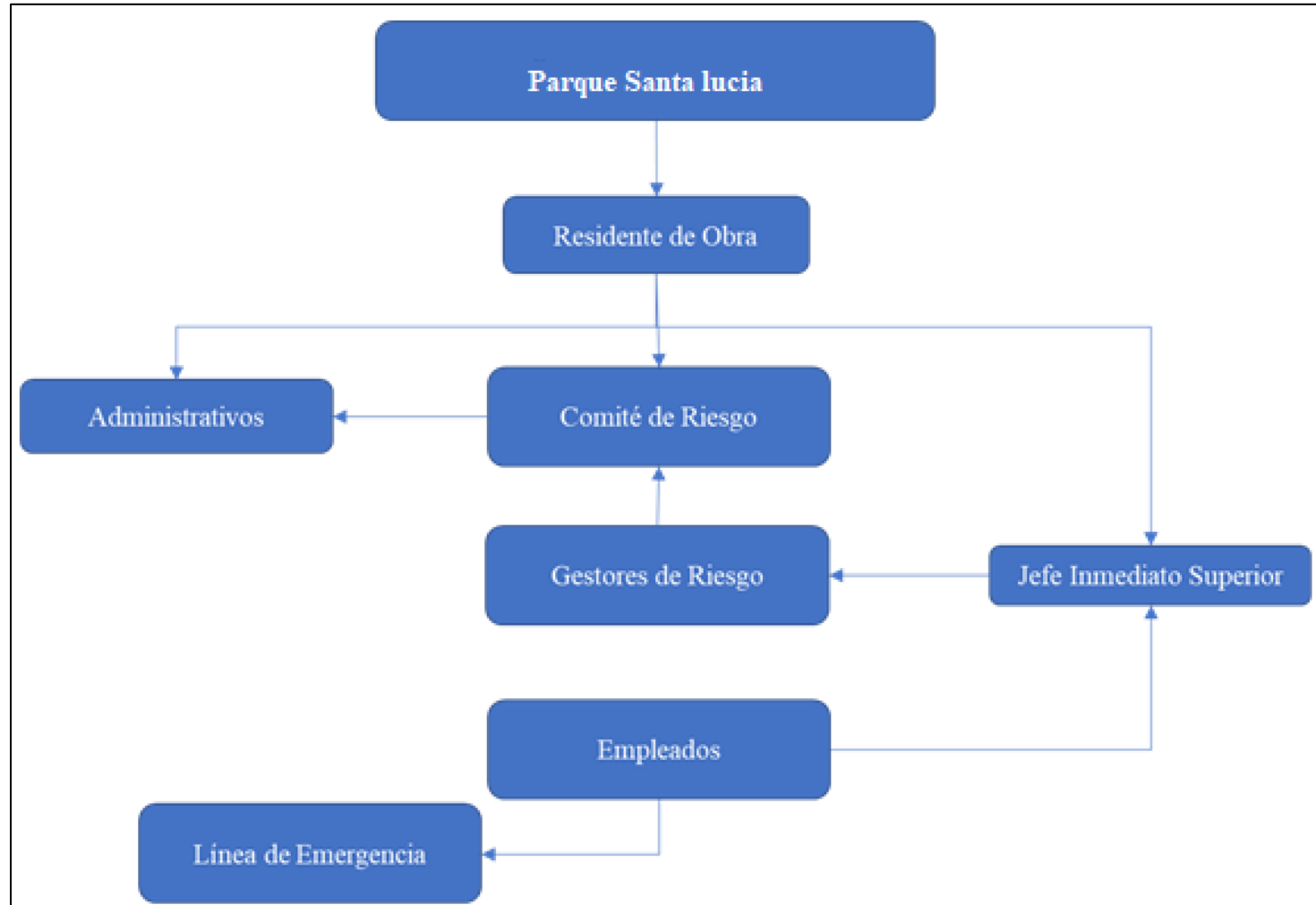
Proceso de conocimiento del Riesgo y Efectos del Cambio Climático

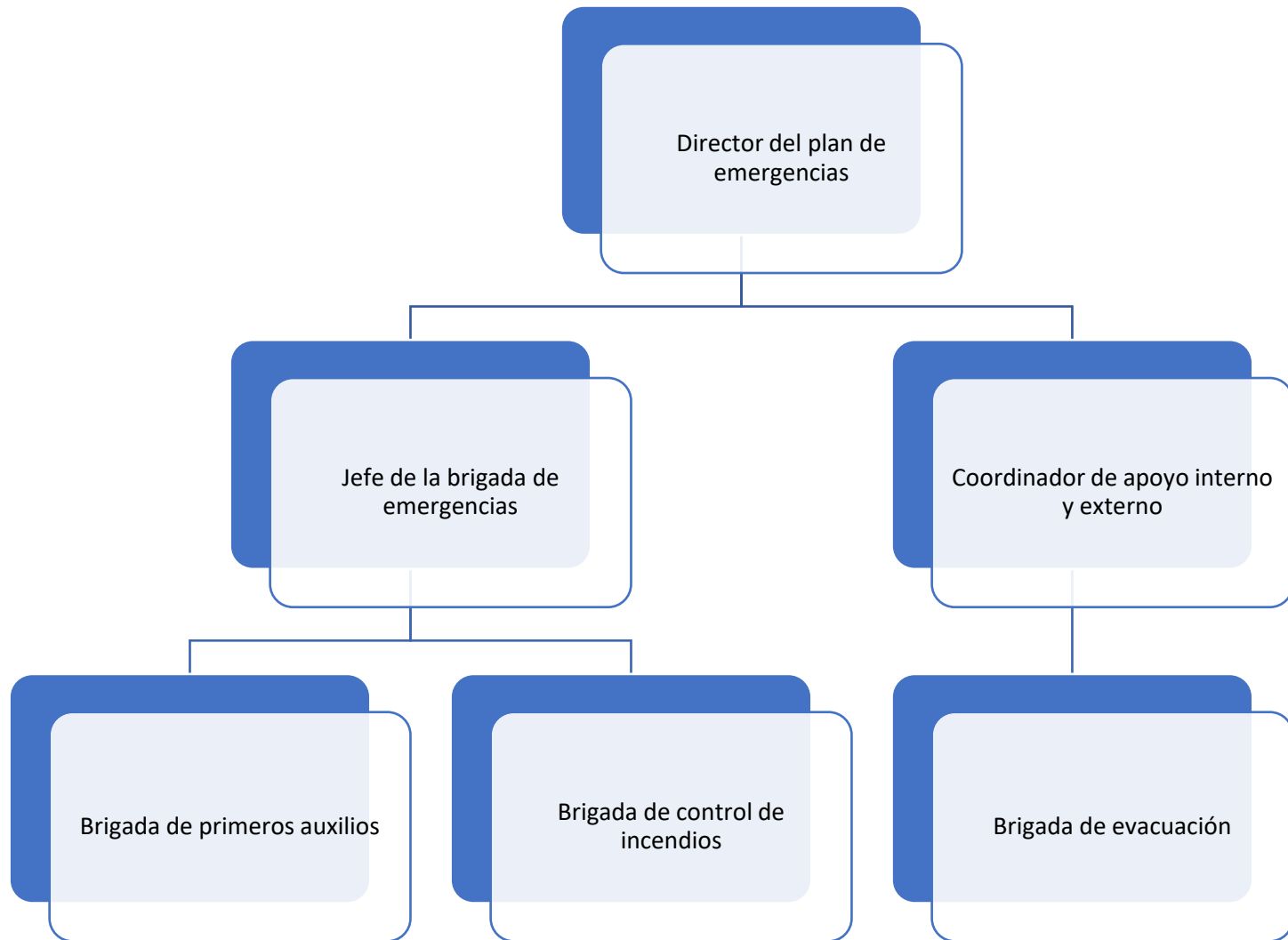
Proceso de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

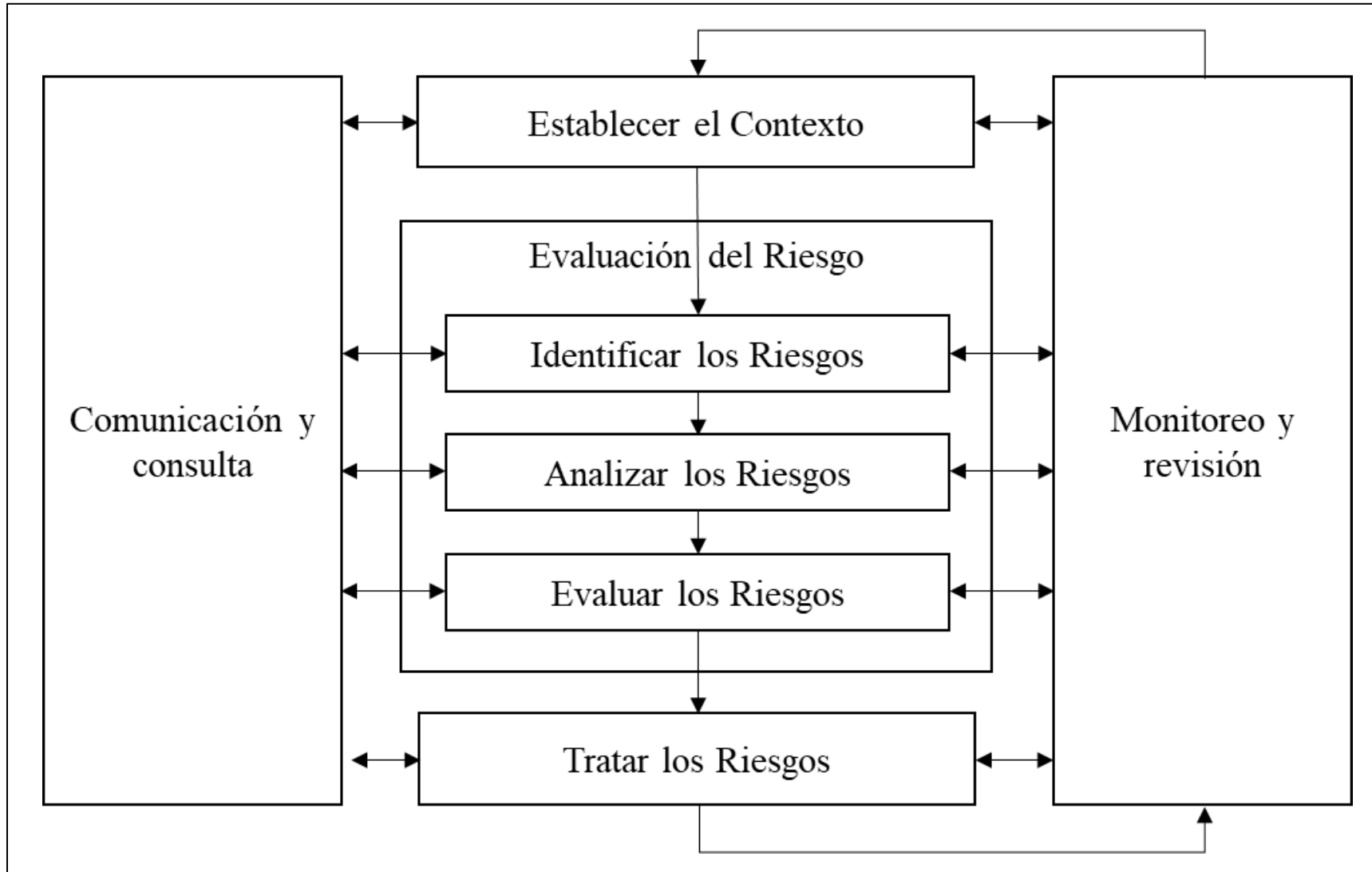
Proceso de Manejo de Desastres

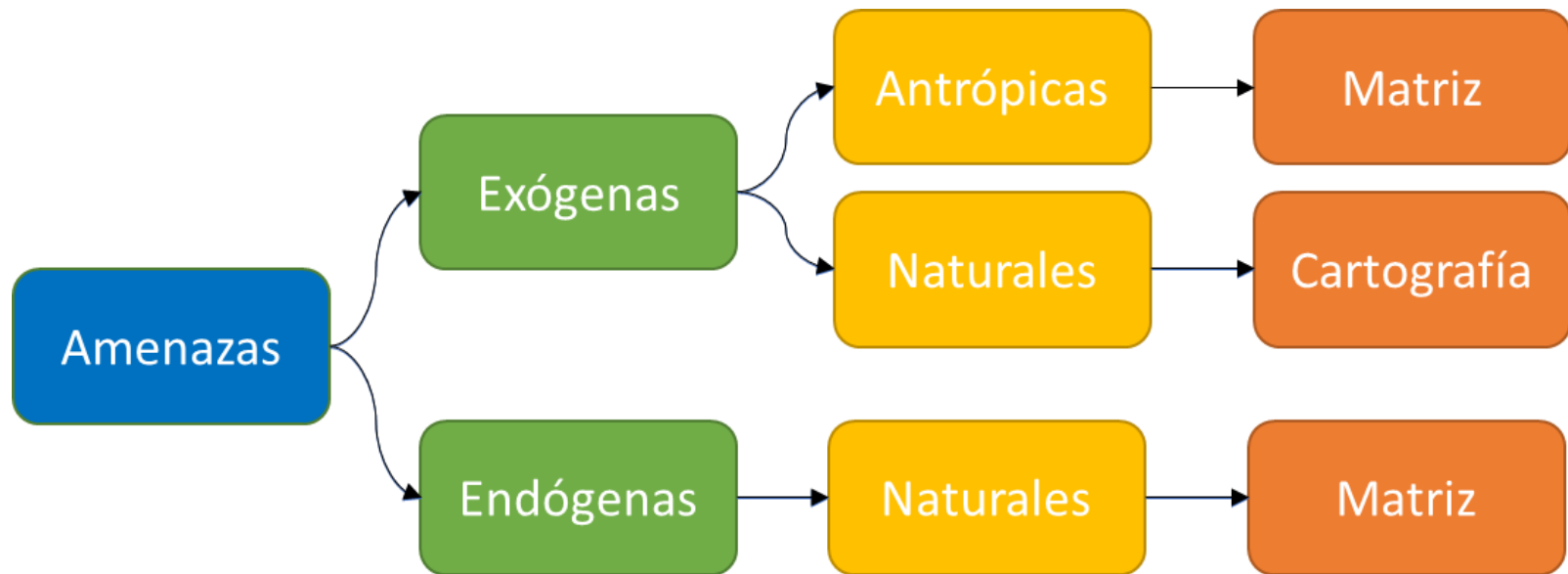
Ofrecer protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible





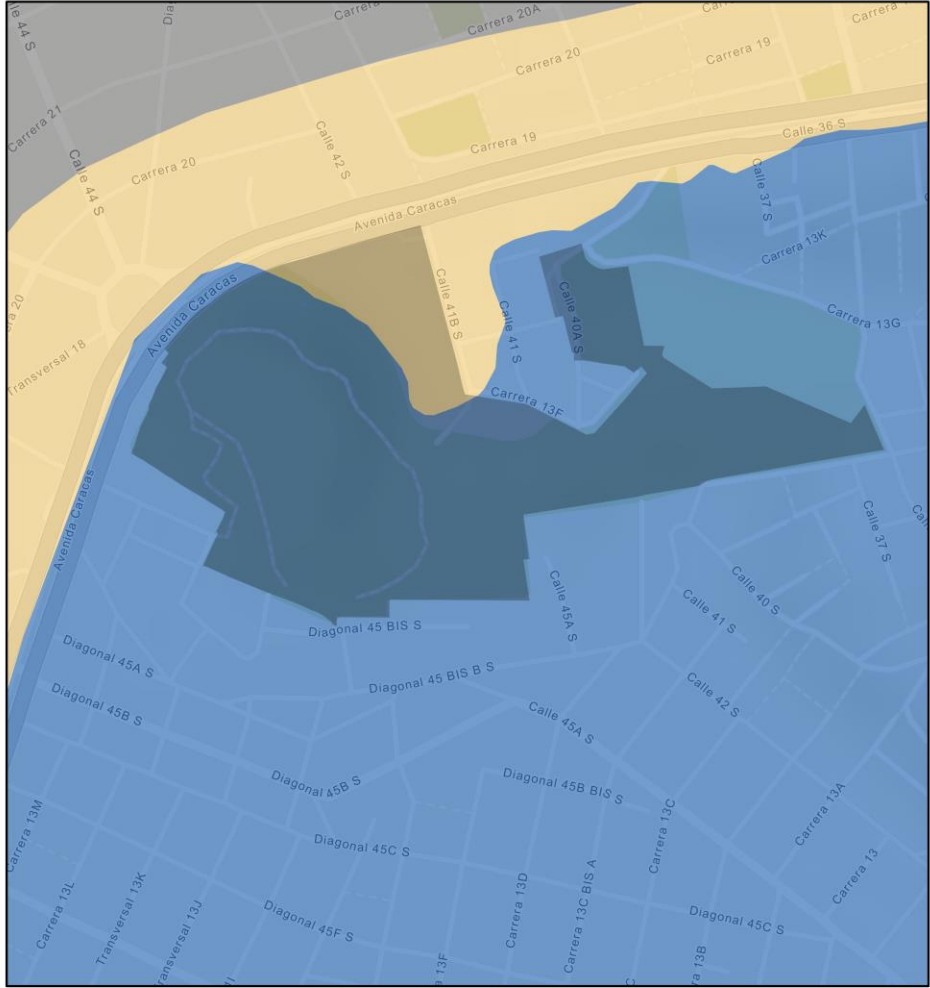








Microzonificación Sísmica - Santa Lucía



6/6/2023, 11:47:40

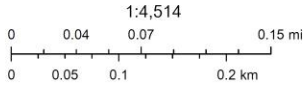
default

Respuesta Sísmica (Decreto 523 de 2010)

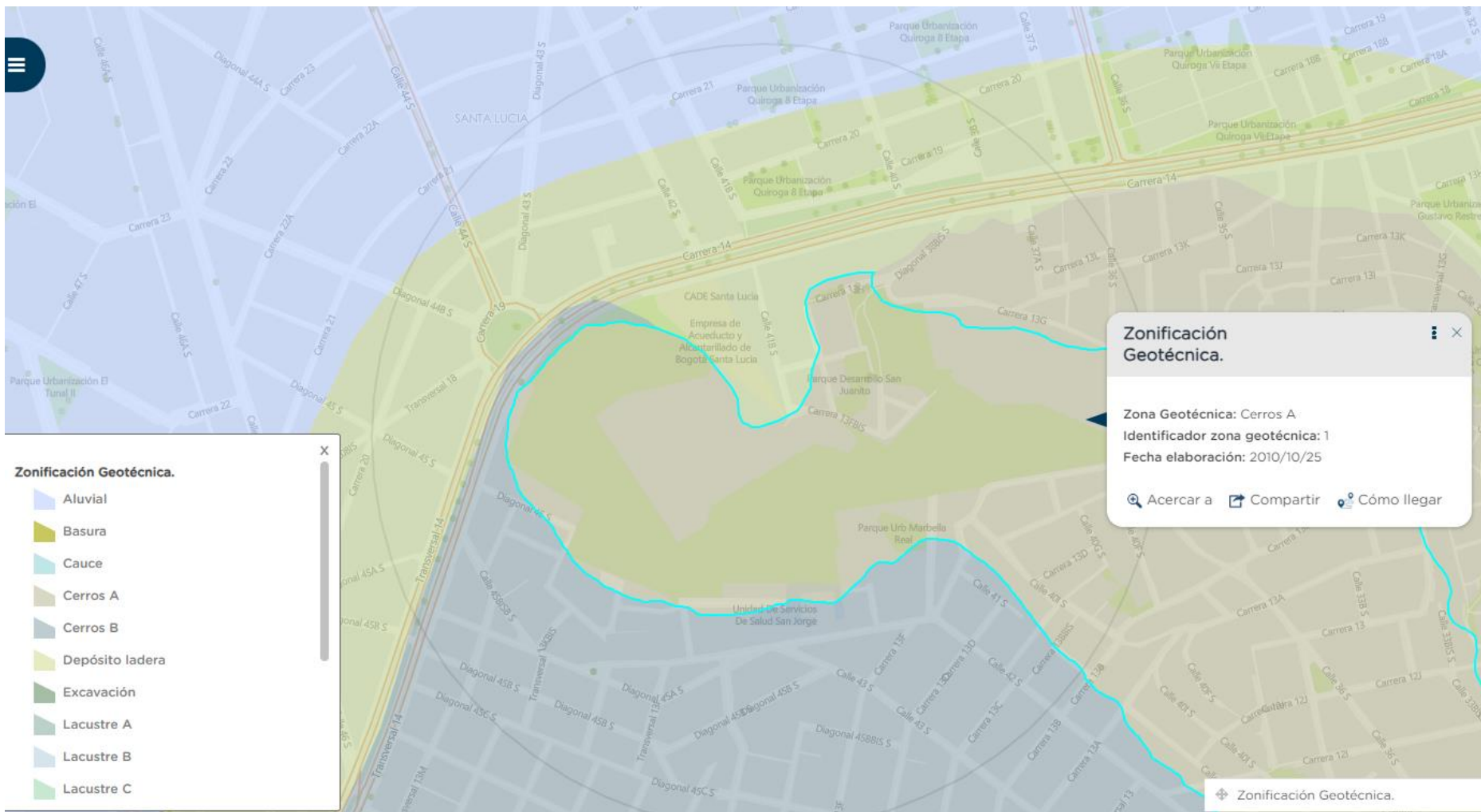
Cerros

Piedemonte C

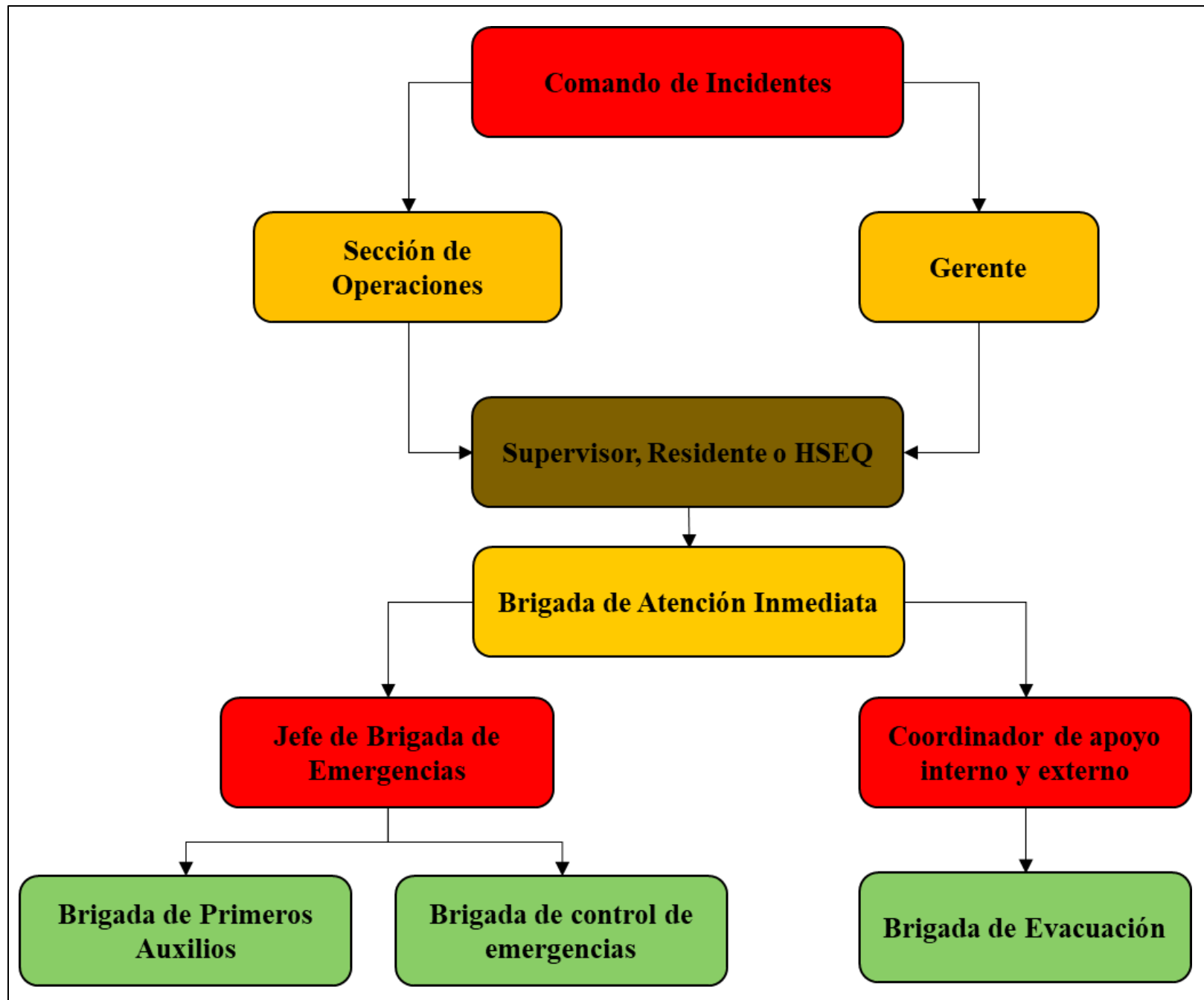
Aluvial 50

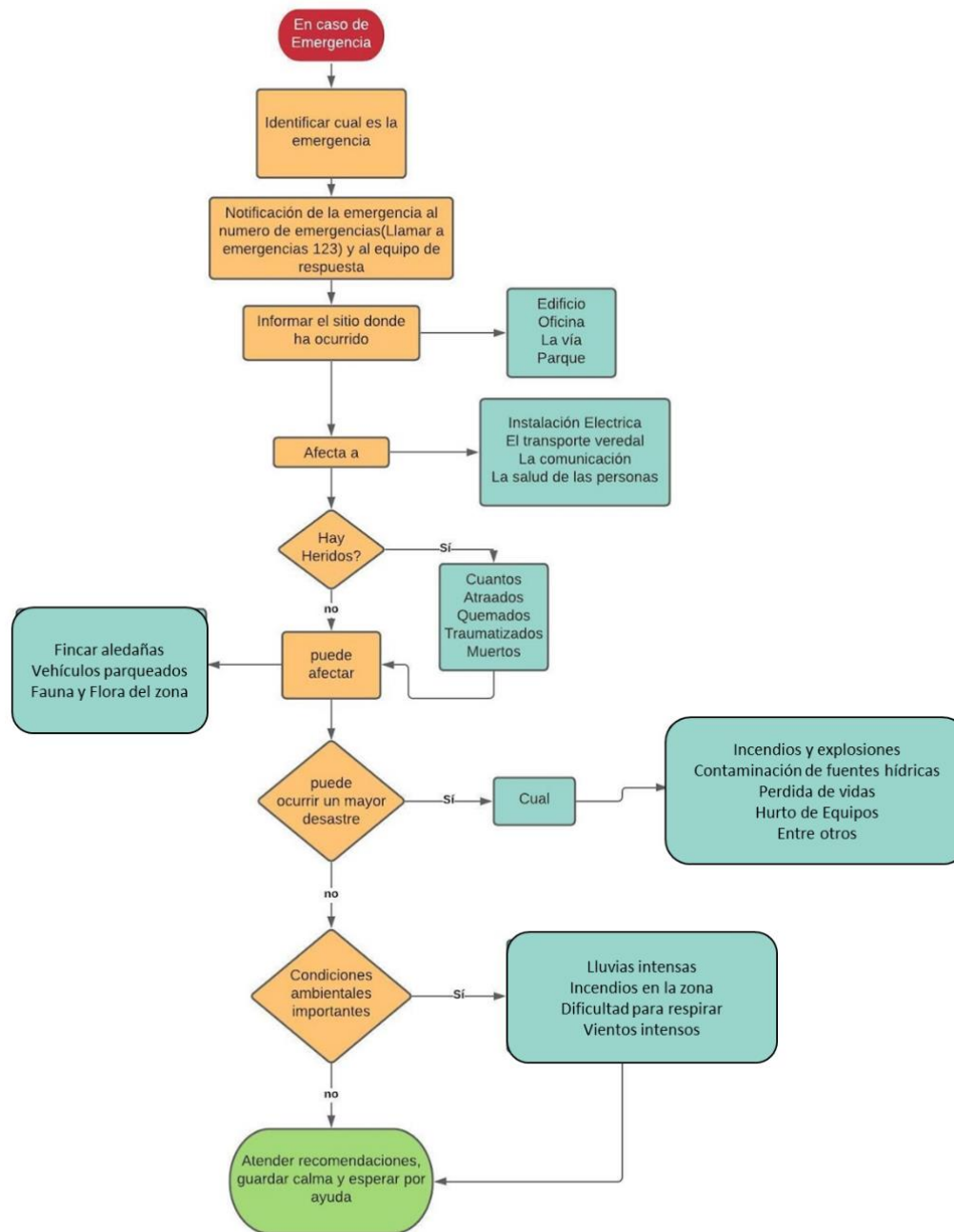


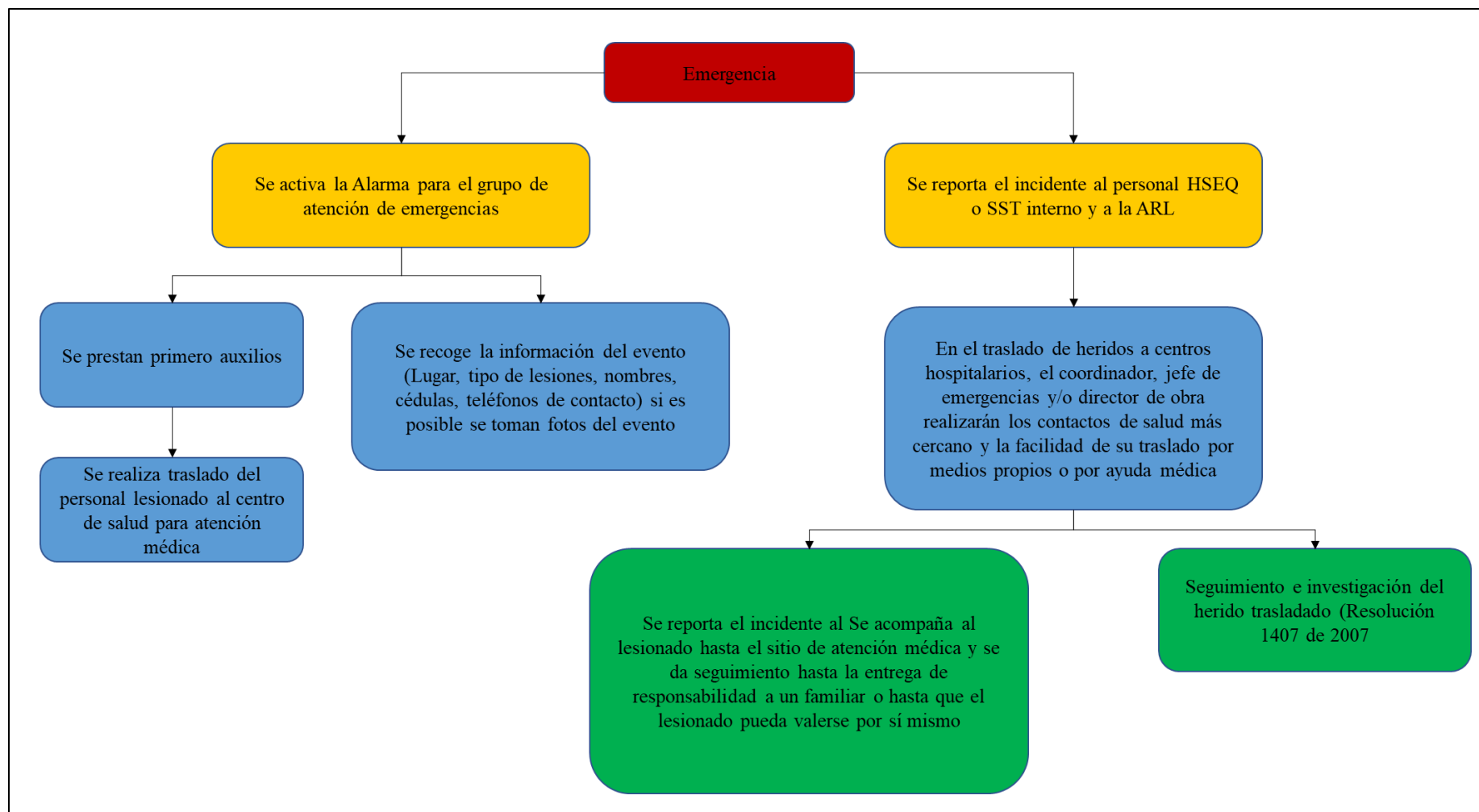
Esri, HERE, Garmin, Foursquare, METI/NASA, USGS, US Census Bureau, Esri, NASA, NG, USGS

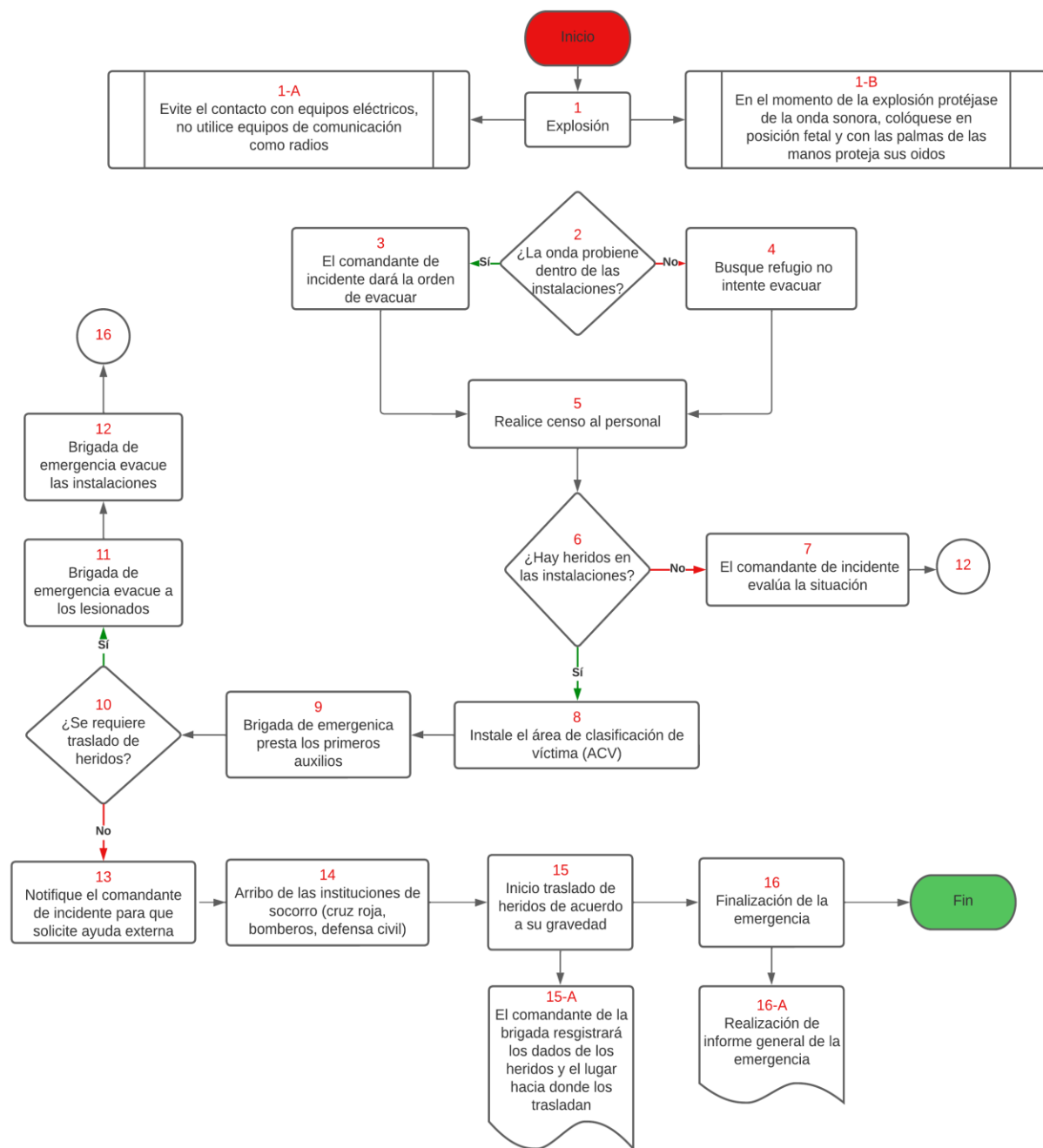


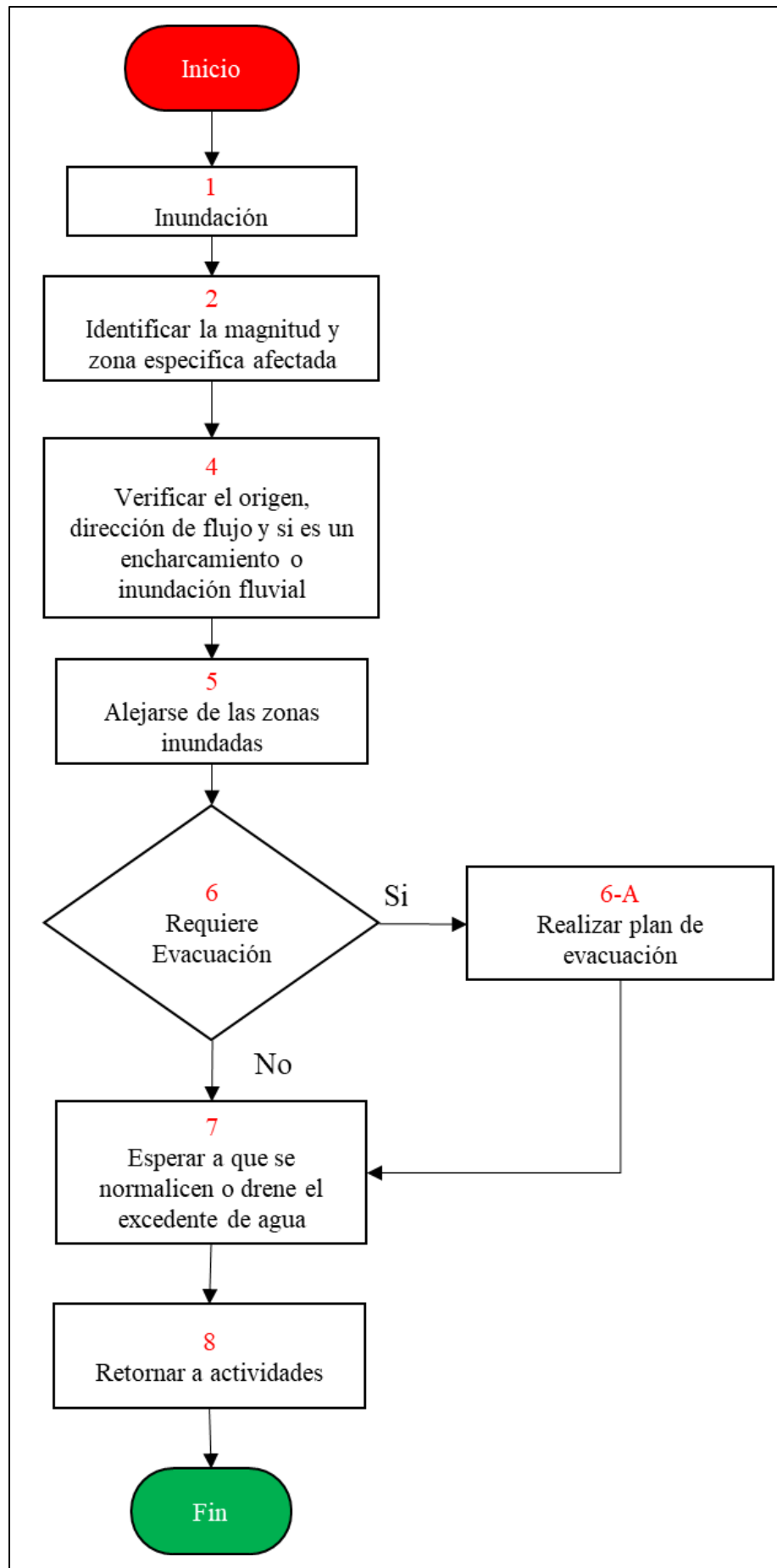
AMPARO	N°	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
			DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	6/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/02/2024	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/02/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/08/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-11-101171112	6/01/2023	22/12/2022	21/12/2027	\$ 421.731.889,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14-40-101052175	18/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2028	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	21/05/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-44-101171112	29/03/2023	19/11/2023	19/11/2028	\$ 421.731.889,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101171112	11/01/2023	21/12/2022	21/02/2024	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-44-101171112	11/01/2023	21/12/2022	21/02/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101171112	11/01/2023	21/12/2022	21/08/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-44-101171112	11/01/2023	21/08/2023	21/08/2028	\$ 421.731.889,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	6/01/2023	21/12/2022	21/08/2023	\$ 400.000.000,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
DAÑOS EMERGENTES Y LUCRO CESANTE	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14-40-101052175	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2023	\$ 400.000.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	21/05/2024	\$ 843.463.778,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	21/05/2024	\$ 1.265.195.667,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101171112	29/03/2023	21/03/2023	19/11/2026	\$ 210.865.944,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	14-44-101171112	29/03/2023	19/11/2023	19/11/2028	\$ 421.731.889,00

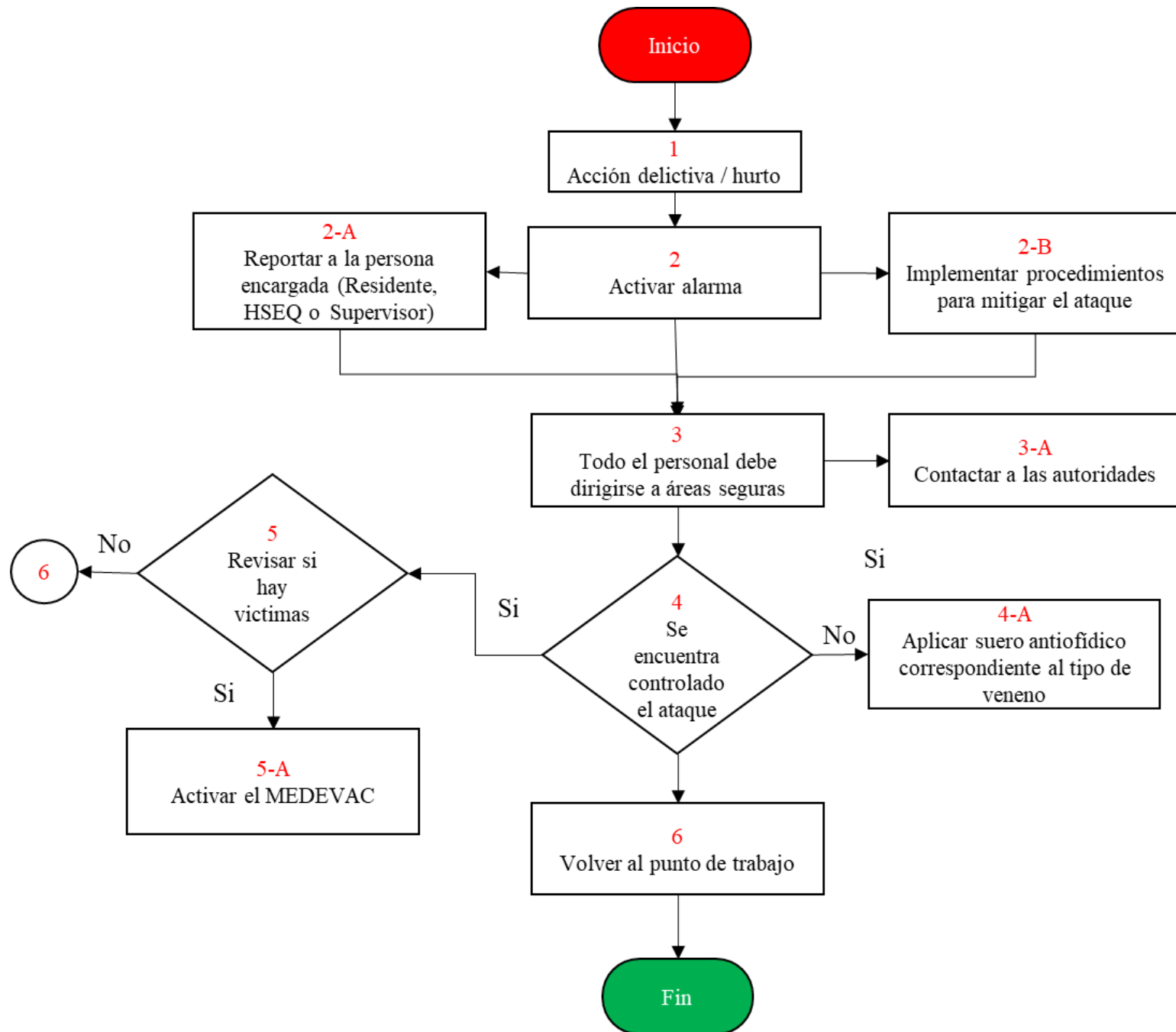


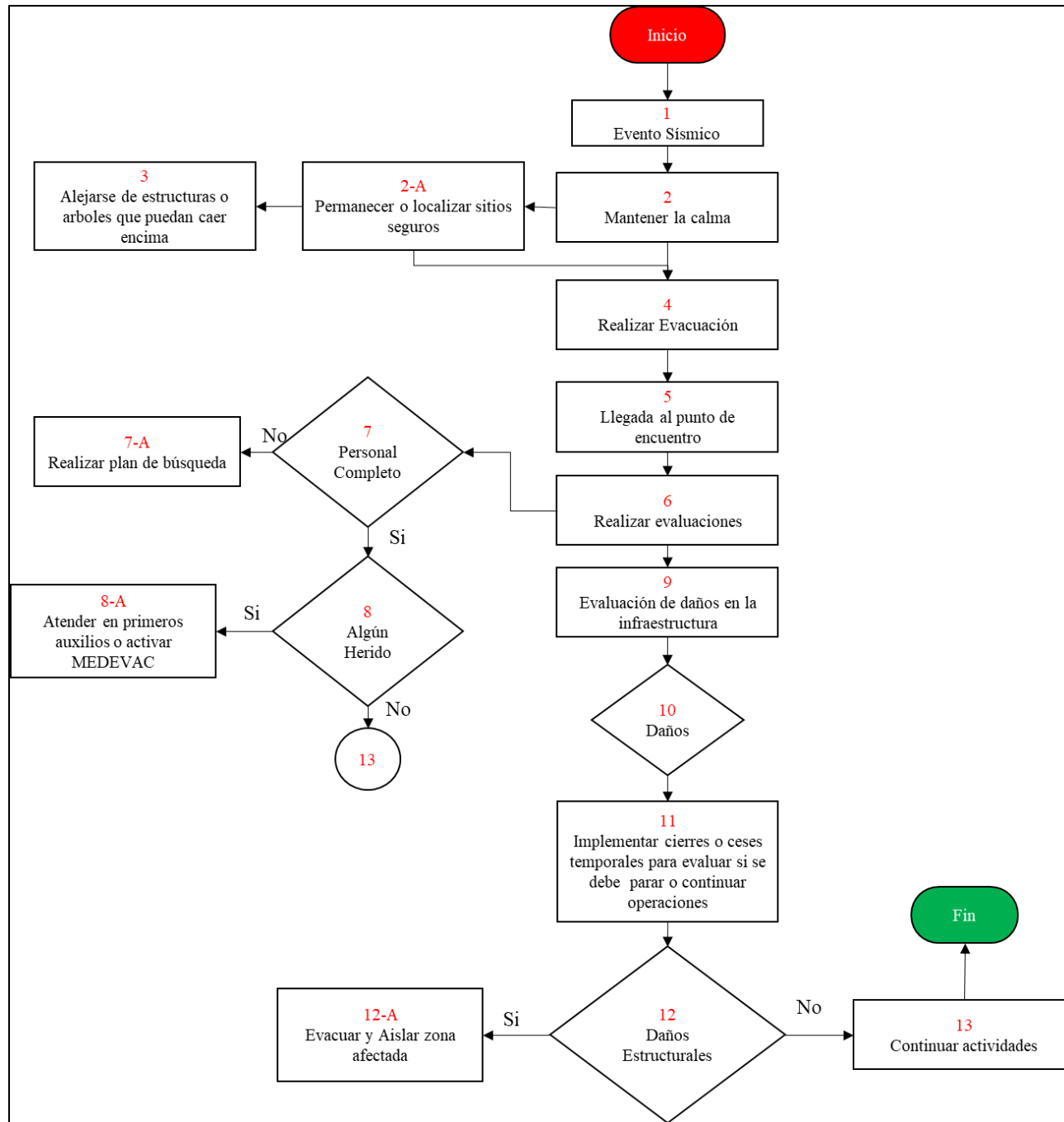


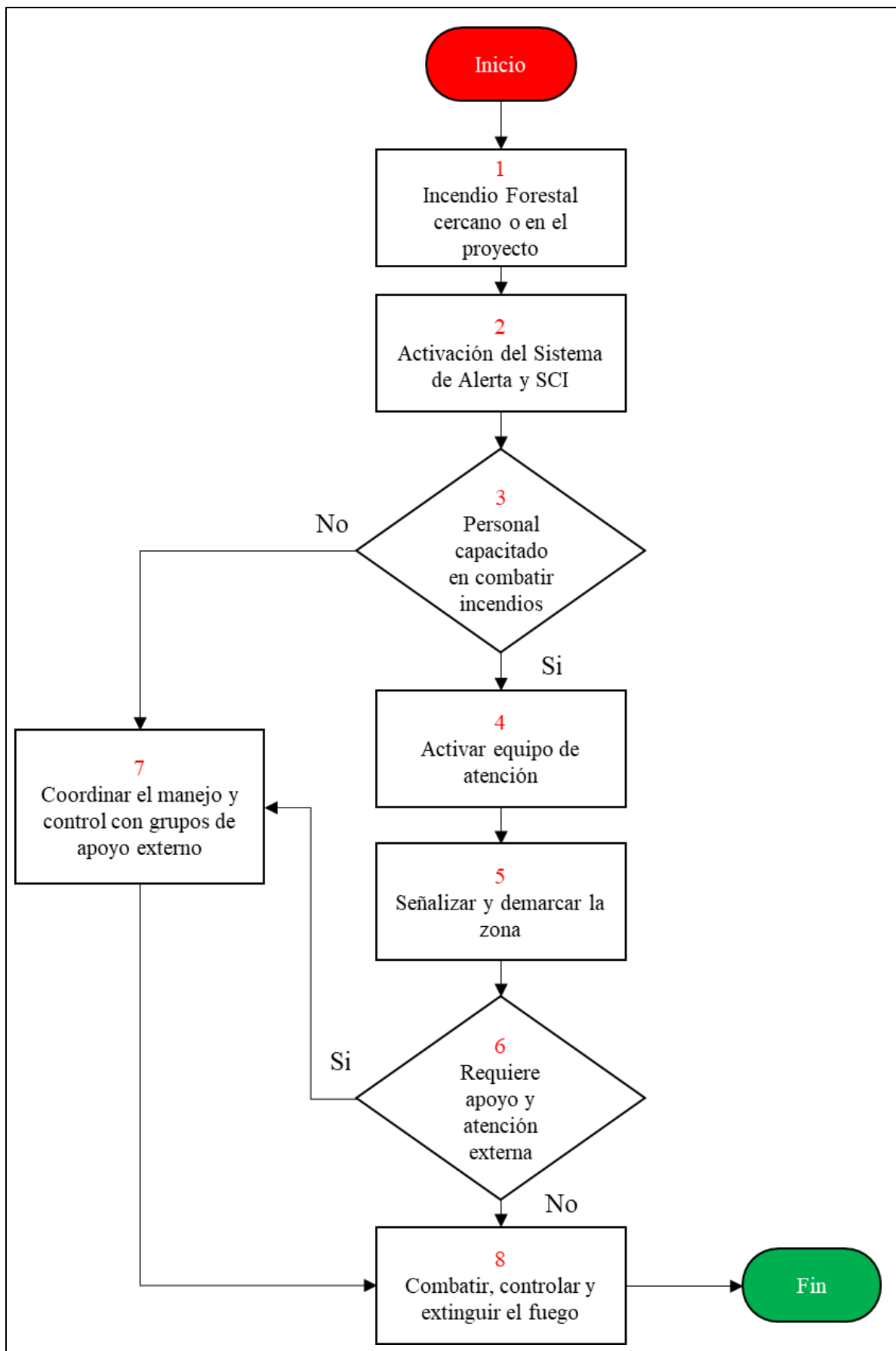


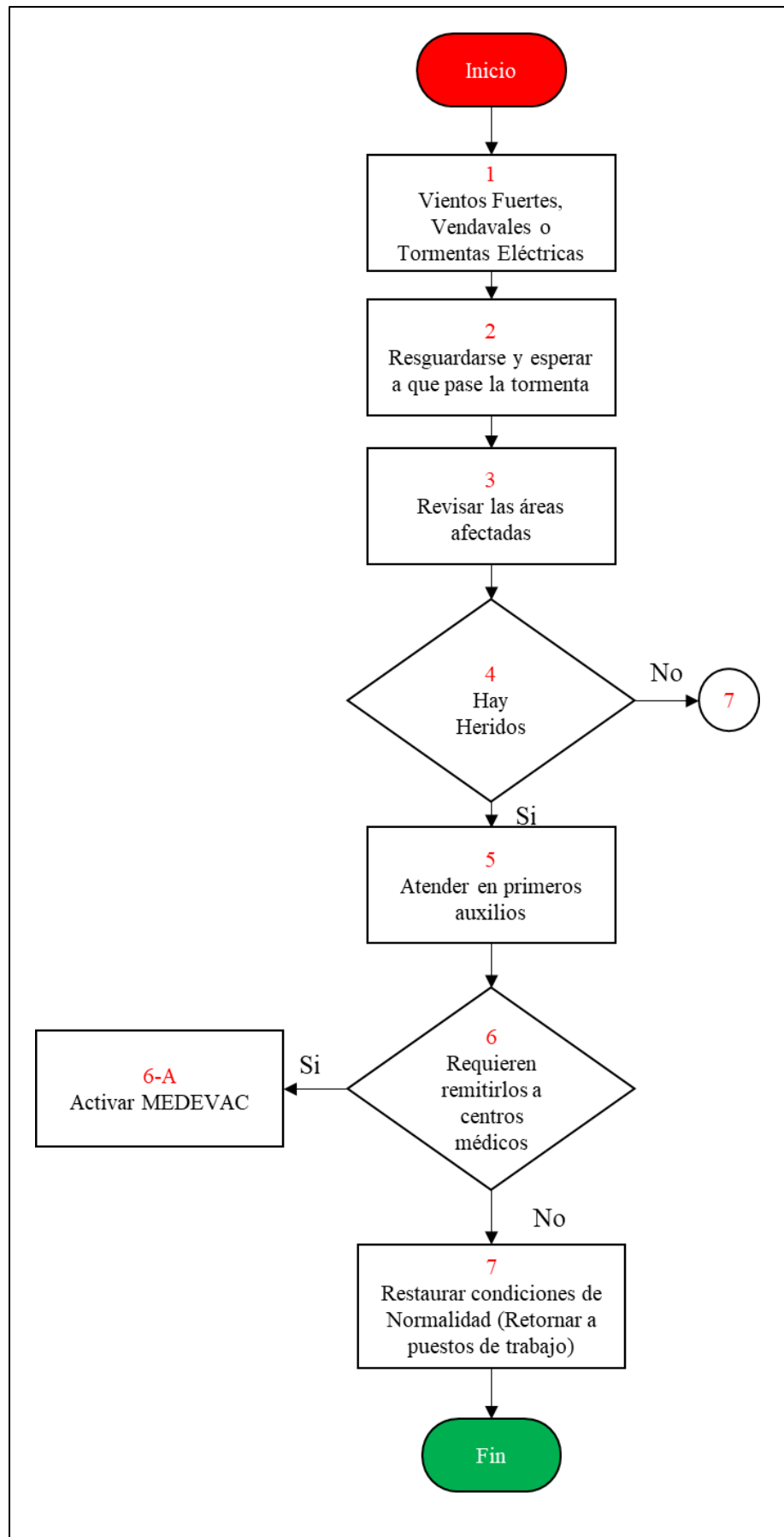












DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	7856 "Construcción y Adecuación de Escenario y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá".
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Construcción de 5 escenarios y/o parques deportivos.
META DEL PROYECTO	2. Construir y/o adecuar 2,41 parques y/o escenarios deportivos

En cumplimiento y protección de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de Colombia, que en el artículo 44 consagra la recreación como derecho de los niños, niñas y adolescentes, así:

"(...) ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...)"

Adicionalmente, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece la protección y fomento de la práctica del deporte como eje fundamental en las políticas públicas y sociales, que en su tenor literal reza:

"(...) ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social."

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (...).

Consultada la legislación, encontramos en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 la definición de espacio público en los siguientes términos:

"Artículo 5º.- Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes. Concepto No. 388/30.08.95. Dirección Impuestos Distritales. Impuestos Distritales."

CJA12001995 Providencia 31.07.97. Consejo de Justicia. Bienes de uso público. CJA02151997 Providencia 6.03.98. Consejo de Justicia. Bienes fiscales. CJA02401998.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.”

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

Adicional a lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia SU -842 de 21 de noviembre de 2013, explicó lo siguiente:

“(…)5. El espacio público: vías públicas, andenes, ciclovías, ciclorrhutas (sic), rondas hidráulicas, zonas de manejo y preservación ambiental.

El Constituyente de 1991 consideró necesario brindar al espacio público una protección constitucional. Esto lo concreta en los artículos 82, 63 y 102 de la Carta Política, entre otros, cuando (i) le atribuye al Estado el deber de velar por su protección e integridad y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el particular; (ii) le asigna la calidad de inalienable, imprescriptible e inembargable a los bienes de uso público; y (iii)

consagra que el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.

Respecto de estas disposiciones la Corte ha dicho que con ellas el Constituyente de 1991 amplió la idea tradicionalmente aceptada en los artículos 674 y 678 del Código Civil, teniendo en cuenta que no se limita a los bienes de uso público (calles, plazas, puentes, caminos ríos y lagos) señalados en dicha legislación, sino que se extiende a todos aquellos inmuebles públicos, y a algunos elementos específicos de los inmuebles de propiedad de los particulares, que al ser afectados al interés general en virtud de la Constitución o la ley, o por sus características arquitectónicas naturales, están destinados a la utilización colectiva.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo Distrital 04 de 1978, es función del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD: *“...Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación...”*; dentro de las acciones surtidas por el IDRD, tendientes al cumplimiento de esta función, se encuentra la intervención constructiva de parques y escenarios deportivos con destinación de uso público.

El Acuerdo 761 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XX”, en su Artículo 15. Definición de Programas, en cumplimiento del propósito 1: “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, establece el Programa 20. “Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud”.

Según el Acuerdo 761 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XX”, en su Artículo 2 *Tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.*

El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la

Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio.

En el artículo 15 de Acuerdo 761 de 2020 en la definición de programas en cumplimiento del propósito 1: “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, <productiva y política”, establece los programas con los que el IDRD se alinea en el cumplimiento de su misión la cual es generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

Programa 28. Bogotá protectora de sus recursos naturales. Bogotá protectora de sus recursos naturales: Uno de los propósitos del Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI es proteger, preservar, restaurar y gestionar integralmente la estructura ecológica principal, que incluye el sistema de áreas protegidas del Distrito, los parques urbanos, los corredores ecológicos y el área de manejo especial del Río Bogotá, así como los ecosistemas estratégicos de páramos, humedales y bosques y otras áreas de interés ambiental y suelos de protección. (...)

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en cumplimiento del Plan de Reactivación Económica para el Distrito, viene generando diferentes estrategias para la consecución de recursos que le permitan a la entidad realizar un mayor número de obras de infraestructura y de esta forma aportar en la generación de empleo en la ciudad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de construir mantener y conservar espacios que permitan fomentar las actividades recreativas, de esparcimiento y de desarrollo de actividad física, así como, el cambio de hábitos de tipo sedentarios para sectores residenciales en la población que habita el sector y la población flotante. Por otro lado, estos espacios permiten generar sitios de encuentro entre los residentes de la comunidad para que desarrollen actividades que los benefician, mejorando su entorno de vida y evidenciando el compromiso del Distrito para obtener un beneficio general para la población.

Así las cosas, la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, en desarrollo del Proyecto de Inversión 7856 "Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá", con la meta del plan: construcción de 5 escenarios y/o parques deportivos. meta del proyecto:

1. Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos.
2. construir y/o adecuar parques y/o escenarios deportivos.
3. adelantar el 100% de la gestión administrativa de los diferentes proyectos de infraestructura de parques y escenarios deportivos en fase final y de liquidación.

Asociado a lo anterior y atendiendo a la misionalidad, proyectos y metas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, se definió la prioridad de realizar las obras de conexión del Parque Santa Lucia.

IMPACTO REGIONAL

El Plan Distrital de Desarrollo tiene por objeto consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID – 19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, retribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, un Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

Por esta razón, se crea Programa 26 de Bogotá – Región, el mejor destino para visitar. Reconocer los atractivos culturales y naturales a partir del diseño y puesta en marcha de productos turísticos culturales (gastronómico, religioso, ancestral, música, arte nocturno, compras, entre otros), de naturaleza (aviturismo, agroturismo, aventura, bici turismo, senderismo, entre otros), de bienestar (medicinas alternativas, terapias corporales, esparcimiento, actividades recreativas en espacios naturales, termalismo, entre otros) y de reuniones (reuniones, incentivos, congresos, ferias, eventos entre otros) de alto impacto, teniendo como base la interacción entre propios y visitantes con escenarios urbanos y rurales característicos del Distrito Capital. Se apuesta a la formulación de la

Política Pública Distrital de Turismo que revitalice el sector, oriente el modelo de desarrollo turismo sostenible, porque la construcción e intervención de Infraestructura turística, la implementación de un plan de promoción y mercadeo para posicionamiento de la ciudad y la ejecución de acciones estratégicas que hacen de Bogotá un estilo atractivo a nivel nacional e internacional, que impacta positivamente desarrollo económico de la ciudad.

Con la ejecución de este proyecto se espera lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y de esta forma permitir que la ciudad y la región cuente con mejores espacios de esparcimiento, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Así como mejorar los indicadores de espacio público en la región toda vez como se observa ningún municipio cumple el estándar de espacio público efectivo, que es de los metros cuadrados por habitante (Conpes 3718 de 2012). En la medición de este espacio se contempla solo las zonas verdes, los parques, las plazas y plazoletas que hay en un municipio. Las poblaciones con mejores resultados en este aspecto son Mosquera con 6,56 metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante, Zipaquirá con 3,7 m²/hab. y Facatativá 2,92 m²/hab. El resultado más bajo lo registra Cota con 0,38 m²/hab. Compensar este déficit en la región deberá ser un aspecto para tener en cuenta a la hora de plantear proyectos de desarrollo en la región

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en cumplimiento del Plan de Reactivación Económica para el Distrito, viene generando diferentes estrategias para la consecución de recursos que le permitan a la entidad realizar un mayor número de obras de Infraestructura y de esta manera aportar en la generación de empleo en la ciudad.

Dentro de esta estrategia tenemos el proyecto del parque Santa Lucia que le permitirá a la ciudad generar más de veinte (20) empleos directos y cuarenta (40) empleos indirectos durante su ejecución.

Es preciso indicar que para la construcción del parque, el IDRD suscribió Convenio Interadministrativo de cooperación No. 3799 de 2018 entre el IDRD Y la EAAB-ESP, el cual tenía como objeto *“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la planificación, estudios, construcción, operación, administración y aprovechamiento del “Parque Metropolitano Santa Lucia” Ubicado en la localidad Rafael Uribe Uribe cuyos inmuebles se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria número 50s-509125, 50s-986323, 50s-986324, 50s-1084744 y 50s-986328 de propiedad de la EAAB-ESP, de conforme a las competencias legales asignadas a cada una de las entidades.”* El predio respecto del cual se proyectaba la construcción del parque metropolitano constataba de 120.405,19 m²

Mediante otrosí No. 1 del 01 de abril del 2019 realizado al convenio interadministrativo de cooperación No.3799 de 2018, celebrado entre el IDRD y la EAAB ESP, se modificó la cláusula segunda IDENTIFICACION DE LOS PREDIOS, modificación de las áreas de intervención para la construcción del parque, reservándose un área total de 86.108,18 m² para el acueducto y realizando la entrega de los usos de un área total de 34.297,01 m².

**CONDICIONES INICIALES DEL
CONVENIO 3799/2018**



20 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**OTROSI MODIFICATORIO No 1 AL
CONVENIO 3799/2018**



1 DE ABRIL DEL 2019

En el desarrollo del convenio el IDRD Y la EAAB-ESP se realizaron reuniones técnicas para analizar la pertinencia de la totalidad de la construcción del parque Santa Lucia mediante el Contrato de Consultoría No. 3211 de 2017, entre el IDRD y el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, cuyo objeto consistió en: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN PARQUES DE DIFERENTES ESCALAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTA, CON CARGO AL PROYECTO 1082: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS PARA EL GRUPO 1”;

En las mesas de trabajo realizadas en el Marco del Convenio, la Gerente zona 4 y Director de Red Matriz del Acueducto referente a lo expuesto por EAAB-ESP, con relación a los conceptos técnicos de las posibles afectaciones a la tubería matriz que alimenta la zona 4, correspondiente a las localidades de San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, los movimientos de tierra que se debían realizar y los márgenes de seguridad que por norma deben contemplarse para cualquier tipo de intervención civil, las posibles afectaciones al patio de maniobras, la posible afectación de la base del tanque principal y demás criterios técnicos.); sugirió revisar y evaluar por el IDRD la pertinencia de buscar una solución más optima no afectando las posibles afectaciones de la tubería matriz que se encuentran en el predio objeto del convenio. Por lo cual el IDRD y EAAB deciden elaborar una conexión del parque Estructurante Santa Lucia mediante una pasarela elevada, buscando dar cumplimiento a la norma técnica de servicios Norma Técnica de Servicio NS-139, la cual establece los requisitos para determinar el derecho de vía libre en líneas de tuberías de acueducto y alcantarillado; así como que presenta las restricciones de tipo operativo en superficie a lo largo de la tubería y las posibles afectaciones en su estabilidad debido a cargas externas.

todo esto, teniendo en cuenta las recomendaciones de la EAAB dadas mediante Radicado 20222100181752 como respuesta a la Comunicación IDRD No. 20224200111851 donde la entidad realizó propuesta de trazado a la conexión del Parque Estructurante Santa Lucia:

(...)

1. *Teniendo en cuenta su propuesta le informamos que cualquier tipo de modificación a los predios de la EAAB que impiden adecuaciones o relocalizaciones deben ser asumidas por el IDRD sin afectar las redes, la infraestructura existente y las áreas de uso exclusivo de la EAAB y hasta tanto no se den alternativas de diseño que subsanen las observaciones presentadas, la supervisión del convenio interadministrativo número 9-07-25100-1211-2018 no da la Vo. Bo. para suscribir el otro sí No.2.*
2. *Revisar el alineamiento y el perfil de tal manera que se puedan garantizar las distancias a la tubería requeridas tanto para minimizar las afectaciones como para garantizar que se pueden hacer las reparaciones en el caso que se requiera. (...)*

Así las cosas, la Subdirección Técnica de Construcciones, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte en la ciudad, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, considera conveniente **“REALIZAR LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDRD 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE”**.

LOCALIZACION GENERAL DEL PARQUE

El Parque Santa Lucia, se localiza, Cód. IDRD No. 18-073; el cual de conformidad con el Sistema de Información Distrital de Parques se encuentra ubicado en la Av. Caracas y calle 40 sur localidad de Rafael Uribe.



Figura 1 Localidad Rafael Uribe – Bogota D.C.



Figura 2 Vista Aérea – lugar de ejecución



Figura 3 Vista Aérea – Lugar de ejecución localización parques y trazado propuesto sendero

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

“REALIZAR LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDRD 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE”.

2.1.1. Descripción de las condiciones actuales a intervenir

El parque Santa Lucía ubicado en la localidad de Rafael Uribe está compuesto por dos subparques desarrollados de forma independiente.



PARQUE ZONA 1



PARQUE ZONA 2



Así pues, se para garantizar el funcionamiento en conjunto de los dos sectores, se consideró adelantar el desarrollo de un sendero peatonal que realice la interconexión de las obras desarrolladas previamente, así como las obras complementarias requeridas para su

operación como unidades sanitarias, redes eléctricas, hidrosanitarias, cerramiento contra el predio de la EAAB y demás que haya lugar para el correcto funcionamiento de las obras existentes y las obras por ejecutar.

Etapas del proyecto

A continuación, se describen las etapas del proyecto con el propósito de dar cumplimiento del Objeto del Contrato:

El plazo de ejecución del presente Contrato se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y firma del acta de inicio.

ETAPA I – INGENIERIA DE DETALLE

JUSTIFICACIÓN:

Se debe realizar una etapa de ingeniería de detalle, teniendo en cuenta en la actualidad no se cuenta con un estudios y diseños definitivos del sendero, el trazado actualmente se proyecta sobre una extensión de 420 metros lineales aproximadamente, sobre la cota predominante del terreno, procurando que la mayor proporción del trazado sea a nivel.

De igual forma y con el fin de cumplir las especificaciones establecidas por el acueducto este debe mantener libre la zona de protección de la tubería localizada en el predio, zona sobre la cual no se debe localizar ningún tipo de estructura que pueda afectar la tubería.

Por tanto, en el trazado final del sendero se contempla un tramo elevado de aproximadamente 155 metros lineales donde en el punto de mayor altitud ubicado sobre la zona de protección se logre un galibo que permita las labores de mantenimiento y protección de la red existente.

Así mismo, el sendero requiere el diseño de paisajismo, iluminación, zonas de descanso, mobiliario, señalización, protección del terreno y un cerramiento contra el predio de la EAAB.

Las actividades enmarcadas en la Etapa I de Estudios y Diseños son las siguientes:

- ✓ Ingeniería de Detalle del proyecto.
- ✓ Levantamiento topográfico.
- ✓ Levantamiento forestal.
- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Proyecto arquitectónico del proyecto.
- ✓ Proyecto estructural del proyecto.
- ✓ Proyecto eléctrico
- ✓ Proyecto hidrosanitario
- ✓ Cronograma y presupuesto detallado

- ✓ Evaluación y actualización de los permisos, que no se encuentren vigentes.

Conjuntamente la Interventoría, el Contratista y la Supervisión, durante el desarrollo de esta etapa deberán pactar las fechas de entregas de los productos de la ingeniería de detalle, estudios y diseños de cada una de las especialidades, actualización de permisos, con el propósito que sean revisadas, evaluadas y avaladas, por la Interventoría, sin exceder en ningún caso el plazo total definido para esta etapa.

El proyecto final debe contar con el aval de la EAAB, para el inicio de la etapa de construcción.

EL CONTRATISTA al terminar los Estudios y Diseños, deberá entregar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los respectivos A.P.U's y cotizaciones así como los demás productos que hacen parte de la Consultoría.

En caso de que el presupuesto para la etapa de construcción resulte mayor al valor al presupuesto estimado para la etapa de obra, por causas plenamente justificadas y no imputables a EL CONTRATISTA, el IDRD, determinará la posibilidad de continuar o no con el proyecto y tomará la decisión de:

- a. Definir si adiciona el valor del contrato y continúa con la construcción la obra y dotación total del proyecto,
- b. Ejecutar el proyecto hasta donde los recursos lo permitan ó
- c. No ejecutar el proyecto. En el evento en que el presupuesto detallado para la ejecución de la obra resulte menores a los valores ofertados, las partes acordarán la ejecución del proyecto por este valor.

El presupuesto definitivo, en todo caso, será objeto de acuerdo entre las partes. Para el efecto la interventoría y el IDRD realizarán un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.

Si por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes en relación con el valor de construcción, se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

PARÁGRAFO 1: En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, el IDRD pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la etapa de estudios y diseños. Por ningún motivo el IDRD pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado para la etapa de Ingeniería de Detalle.

2.1.1.1. Etapa II Construcción:

Esta etapa corresponde a la construcción del proyecto del objeto del contrato de acuerdo con lo productos de la etapa I del proyecto de ingeniería de detalle entregados, recibidos a

satisfacción por la interventoría, debidamente aprobados mediante Acta de Aprobación de Estudios y Diseños por el Interventor y el IDR, hasta adelantar el recibo formal de la obra.

2.1.1.2. Etapa III de Liquidación (poscontractual)

Esta etapa comprende el desarrollo del trámite para la suscripción del acta de liquidación del Contrato.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra, Bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72152700	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Mantenimiento Y Construcción De Comercio Especializado	Servicios De Instalación Y Reparación De Concreto
72153100	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Mantenimiento Y Construcción De Comercio Especializado	Servicios De Construcción De Facilidades Atlético Y Recreativas
72141100	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción Pesada	Servicio de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141300	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción Pesada	Servicio Y Construcción De Facilidades Atlético Y Recreativas
72141500	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción Pesada	Servicios De Reparación De Tierras

2.1.3. Visita técnica

Requiere visita técnica SI ☒ X ☐ NO ☐

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

I. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.

II. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

CIUDAD, FECHA Y HORA DE LA VISITA	LUGAR DE ENCUENTRO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Bogotá, la fecha y hora será definida en el proyecto de pliego de condiciones	Instalaciones de Zona 4 de la EAAB. Localidad Rafael Uribe Uribe	Portar los elementos de bioseguridad y seguridad industrial adecuados. Se dará diez (10) minutos, para la llegada al sitio y se debe disponer de mínimo una hora, para el recorrido en las áreas a intervenir.

Tabla No. 1 Lugar ejecución del proyecto

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

2.1.4. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

- Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral del estudio previo.
- Los estudios técnicos y diseños para el desarrollo del objeto del contrato se encuentran anexos al presente estudio previo, denominado “Anexo documentos de ingeniería básica”, el cual hace parte integral del estudio previo.

En esta etapa se deberá revisar y verificar la totalidad de la información suministrada, así mismo, conceptuar sobre la idoneidad de la misma, de ser necesario se realizarán los ajustes y/o complementos de los productos entregados, los cuales deben contar con el respectivo aval de la Interventoría, de tal forma que se garantice la ejecución de las obras y la obtención de permisos y/o licencias.

Para luego dar inicio a la ejecución del proyecto del objeto del contrato en el Parque Santa Lucia.

EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta.

Nota: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices del presente documento.

2.2.1. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, en la franja de terreno comprendida entre los parques Metropolitano Santa Lucia zona 1 (Carrera. 13F #38-1) y Metropolitano Santa Lucia zona 2 (Dg. 45 sur #17-20)

2.3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1.1 En todo caso 9.3% de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

1.2 En todo caso 2.8% de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

1.3 En todo caso 2.9% de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - a. Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: i) tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.
 - b. Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera,

así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.
20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
21. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.
22. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
24. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

25. Suscribir el acta de inicio de obra, Suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato.
26. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)

2.3.2. Obligaciones Específicas

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del Anexo Técnico y sus Apéndices y en general las contenidas en todos los documentos del proceso.
2. Cumplir con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la cual forma parte de los pliegos de condiciones.
3. Conocer la ingeniería básica entregada por la Entidad, analizarla exhaustivamente y realizar los ajustes necesarios para la ejecución del Contrato.
4. Realizar la etapa de ingeniería de detalle, manteniéndose dentro del objeto y el presupuesto oficial de obra establecido para el presente proceso
5. Realizar los diseños hidráulicos y eléctricos de acuerdo a la ingeniería básica, evitando en lo posible la afectación de las obras existentes.
6. Solicitar y/o actualizar los permisos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y todos los que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.
8. Informar a las empresas de servicios públicos, si se requiere, (EAAB, CODENSA, VANTI S.A E.S.P y demás a que haya lugar) el inicio de las obras a realizar con el Parque.
9. Gestionar los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a la interventoría un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes.
10. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con los tiempos exigidos.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.

12. Atender y responder las solicitudes que la interventoría o EL IDRD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.
13. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final, haciendo uso del anexo “Formato Notificación y registro de proveedores” versión 1 (o según la versión vigente aplicable a la etapa del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éste se deberá notificar al IDRD con el mismo Anexo, en cumplimiento de la Ley 685 del 2001, código minero.
14. Pagar a la autoridad ambiental competente por los permisos y autorizaciones que se causen para el contrato. Para el efecto el contratista deberá remitir original y dos copias de los recibos de pago al IDRD.
15. Garantizar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes. No se admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD que no hayan sido notificados al IDRD y previamente revisados, aprobados por la interventoría mediante los formatos definidos para ello.
16. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes; relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PG RCD, este será revisado y evaluado por la interventoría con el anexo denominado Chequeo informe interventoría - Componente ambiental, versión 1 (o según la versión vigente aplicable al periodo del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
17. Entregar en el formato “CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DE MATERIALES PÉTREOS Y RCD” el cumplimiento del porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD del 25%, en caso de no cumplirse deberá presentar un informe a la interventoría de justificación que deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA con copia al IDRD.
18. Entregar con su informe mensual a la interventoría, las facturas de compra y certificaciones de suministro del proveedor.
19. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por el IDRD y demás normas aplicables.
20. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.

21. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
22. Reparar las vías de acceso, canchas y demás zonas aledañas sin generar costos adicionales a la entidad en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
23. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
24. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el Anexo Técnico del presente proceso y de los documentos entregados por el IDRD.
25. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del parque, en el normal desarrollo de las obras, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura del parque existentes.
26. Realizar los volantes informativos en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD a través del área de comunicaciones.
27. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas y el documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado mínimo con cada corte de obra.
28. Entregar una vez terminado el contrato los respectivos planos récord de las obras ejecutadas.
29. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.
30. Responder ante el INTERVENTOR y el IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo.
31. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
32. Presentar al interventor informes de ejecución, mensuales y finales o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en los documentos de listas de chequeo en la plataforma Isolucion, no obstante, deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de

avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.

33. Informar a la interventoría y consignar en los comités semanales el avance de ejecución de la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con la interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.
34. Llevar un control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
35. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
36. Responder a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
37. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de Obra.
38. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría, al cual debe asistir el Residente y director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requiera según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; de la cual se deberá suscribir la respectiva Acta de Reunión.
39. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.
40. Dar cumplimiento al Plan de Calidad presentado, aprobado por la Interventoría, durante el desarrollo del contrato y presentar los soportes correspondientes.
41. Mantener los precios y valor total ofertados y aprobados durante toda la vigencia del contrato.
42. En atención a la responsabilidad global que asume el contratista en función del resultado que se obliga alcanzar en la modalidad de contrato pactada (llave en mano), las adiciones sólo procederán excepcionalmente ante situaciones de fuerza mayor.

43. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.
44. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato.
45. Presentar el plan detallado de inversión del anticipo, previo a la constitución del trámite de fiducia, el cual deberá ser aprobado por la interventoría, quien deberá hacer el control y vigilancia de los recursos desembolsados.
46. Dar cumplimiento al plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría.
47. Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera.
48. Presentar la documentación necesaria para el giro del anticipo.
49. Cumplir con las disposiciones del IDRD para la aprobación de los ítems no previstos del contrato.
50. Cumplir el plazo del contrato, el oferente y futuro Contratista, deberá tener en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es uno solo, el cual estaría distribuido para las dos etapas del contrato, sin llegarse a requerir más tiempo de lo estimado para la etapa de Ingeniería de detalle, El Contratista deberá presentar los ajustes de programación para ejecutar la Obra en el plazo restante, con la debida justificación. El mayor tiempo requerido para la primera etapa no será justificación para una posible prórroga del contrato.
51. Realizar las renovaciones del inventario forestal y tramitar ágil y correctamente ante las entidades ambientales competentes todos los permisos ambientales para poder realizar cualquier tipo de intervención en el Parque
52. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago (aplica para personas naturales contratistas).
53. El contratista se abstendrá de iniciar la etapa de obra hasta tanto el diseño final este avala por la interventoría y la EAAB.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

La Entidad está obligada a:

1. Contratar un interventor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

2.3.4. Criterios Ambientales.

1. Tener en cuenta y dar aplicabilidad al Programa Distrital de Compras Verdes (Acuerdo 540 de 2013).
2. Dar aplicación a las Guías, Manuales o Normas técnicas expedidas por la secretaria Distrital de Ambiente Tales como: Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción - Resolución 1138 de 2013, Guía técnica para el alindamiento de Corredores Ecológicos de Ronda (CER) - Resolución 03201 de 2015, Guía Técnica para el manejo de Franjas de Control Ambiental o la Guía Técnica de Techos Verdes y Jardines Verticales entre otras, y las demás que apliquen al objeto contractual.

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, ésta será articulada con el “Plan de Manejo Ambiental - PMA” y el “Plan de Gestión Residuos de Construcción y Demolición - PGRCD”.

3. Dar aplicación al apéndice ambiental.

Nota: En caso de requerir información específica, esta deberá ser consultada en el anexo técnico y apéndice ambiental.

2.3.5. Productos Entregables

Con la ejecución del presente proceso de selección es deber del contratista entregar a la interventoría los documentos contenidos en los anexos del proceso, para dar cumplimiento al objeto contractual.

2.3.6. Interventoría

La Interventoría del contrato será ejercida por el contratista seleccionado, el cual será informado una vez se hayan perfeccionado los requisitos de ejecución del respectivo contrato de interventoría.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de Estudios, Diseños y Obra (llave en mano) que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la

Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5. DEFINICIONES

Las definiciones se encuentran contenidas en el Anexo Glosario del presente proceso de selección y sus apéndices las cuales hacen parte integral del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

“Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

El valor total del presupuesto oficial en el que se incluyeron costos de Ingeniería de detalle y tramites, costos directos e indirectos (AIU, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales entre otros) y demás gastos que conlleve su ejecución es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (4.426.838.700).**

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8091	2 de noviembre de 2022	\$ 2.070.130.737
8092	2 de noviembre de 2022	\$ 2.356.707.963

A continuación, se discrimina el valor total del proyecto:

Valor Total Etapa De Ingeniería Detalle:

(\$ 461.686.625)

Cuatrocientos sesenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos m/cte.

Valor Total De La Etapa De Obra:

(\$ 3.965.152.075)

Tres mil novecientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil setenta y cinco pesos m/cte.

Valor Estimado Del Contrato

El valor del contrato será por el valor de la oferta seleccionada.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O2301160232000007856	N/A	O2320202005040254270 _Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-200-F001_RB-Otros Distrito	4302082_ Complejo deportivo de alto rendimiento construido	PM/0211/0101/43020827856 - Parques y Escenarios Deportivos	\$ 2.070.130.737
O2301160232000007856	N/A	O2320202005040254270 _Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-100-F039_VA-Crédito	4302082_ Complejo deportivo de alto rendimiento construido	PM/0211/0101/43020827856 - Parques y Escenarios Deportivos	\$ 2.356.707.963
TOTAL						\$ 4.426.838.700

El contrato está asociado a la siguiente meta proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011602320000007856	2. Construir y/o adecuar 2,41 parques y/o escenarios deportivos	\$ 4.426.838.700
Valor total del proceso		\$ 4.426.838.700

Justificación del presupuesto

La entidad a través de la Subdirección Técnica de Construcciones, adelantó un estudio de mercado, en el cual estableció los valores para cada una de las actividades que configuran

en el proyecto teniendo como parámetro la ingeniería básica adelantada hasta el momento así:

✓ **ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS - INGENIERIA DE DETALLE**

El cálculo del presupuesto de la ejecución de la etapa de estudios y diseños se estableció teniendo en cuenta las condiciones técnicas del lugar de intervención y su extensión, así como, considerando los tiempos de ejecución, los profesionales mínimos requeridos para realizar la etapa de consultoría objeto del presente proceso de selección, cada uno con su respectiva formación y experiencia, así como las dedicaciones mínimas requeridas para elaborar los estudios y diseños a ejecutar; igualmente se prevén gastos administrativos para la ejecución de dicha etapa, tales como comunicaciones e informática, elaboración de informes, reproducción de documentos, planos, equipos de oficina, licencias de programas computacionales especiales, etc.; así mismo se tiene en cuenta el cálculo de ensayos de laboratorio de contramuestras o verificaciones que se requieran en la ejecución de los estudios y diseños, utilización de equipos especiales como planta portátil, alquiler de computadores, equipos de topografía etc., oficina central, pólizas e impuestos y demás gastos administrativos que se prevén incurrir el contratista durante la ejecución de la etapa de estudios y diseños del contrato, al igual que los imprevistos y utilidad a reconocer por el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

✓ **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

TRAMOS DEL TRAZADO A NIVEL

Con el fin de calcular el valor de esta actividad dentro de la etapa de obra se determinó el valor de un tramo de tres metros de ancho de sendero a nivel, con base a un esquema de sección tipo de sendero a nivel, que contemplara, las actividades necesarias para su ejecución (preliminares, cimentación, estructura, y acabados) y este valor se multiplico por la distancia de trazado a nivel calculada en el levantamiento topográfico existente.

los valores de los insumos que componen cada una de esta actividad, fueron tomados de la base de datos CIO actualizada de la vigencia.

TRAMOS DEL TRAZADO ELEVADO

Como parte del requerimiento establecido por la EAAB de mantener el aislamiento de la zona de protección de la tubería existente en el área de intervención, se hace necesario que el tramo donde el sendero atraviesa esta zona de protección se construya elevado.

No obstante, dado a que el diseño definitivo del mismo se dará producto de la etapa de estudios y del contrato a celebrar, se tomó como referente para establecer el costo del mismo, proyectos características homologables.

Por tanto, se seleccionaron diferentes proyectos como parámetro de referencia los cuales incluyen dentro de su alcance, la construcción de puentes o senderos peatonales, incluidas todas como todas las demás actividades necesarias para su ejecución

Para realizar la comparación de los proyectos en parámetros equiparables se realizó el análisis de los costos directos de obra del cada proyecto tomando como referencia un tramo de un metro lineal por 3 mts de ancho, y posteriormente se realizó la indexación del valor contractual a su valor en salarios mínimos para la vigencia 2022

Tomando en cuenta lo anterior, y determinando el valor de mediana para los valores de estudio de los contratos del estudio de mercado para un tramo de un metro lineal de tramo de 3 metros de ancho, este se multiplico por la distancia determinada por el levantamiento topográfico para sendero elevado

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y REDES

Con el fin de calcular el valor de estas actividades de obras complementarias requeridas para el proyecto, incluido unidades sanitarias para las zonas existentes, mobiliario, cerramiento, urbanismo, plazoletas, zonas de descanso, paisajismo, redes hidráulicas sanitarias y eléctricas.

Se determino junto con las cantidades estimadas de ejecución y con los valores de los análisis de precios unitarios que componen cada una de estas actividades, que fueron tomados de la base de datos CIO actualizada de la vigencia, un valor total para este componente.

4.1. PLAZO

El plazo de ejecución del presente Contrato se estima en OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4.2. FORMA DE PAGO

DESEMBOLSO DEL ANTICIPO:

EL IDRD desembolsará un Anticipo de **(30%)** del valor total de la etapa de obra los cuales se destinarán exclusivamente según lo dispuesto en el plan de inversión aprobado del Anticipo.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará una vez se cumplan los requisitos necesarios para el inicio de la etapa de obra.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus

rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo de la etapa de construcción solo podrá ser desembolsado por la fiducia al contratista una vez tenga la aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor y Vo.Bo. del IDRD de la totalidad de los estudios técnicos diseños presupuesto de obra, licencias y permisos para la construcción del proyecto.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

PAGOS:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

- a. Pagará el veinte por ciento (20%) del valor total de la etapa I (Ingeniería de Detalle), una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, del anteproyecto de la ingeniería de detalle.
- b. Pagará el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la etapa I (Ingeniería de Detalle) una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los productos de la ingeniería de detalle.
- c. El saldo correspondiente al treinta por ciento (30%) de la etapa I (Ingeniería de Detalle), se pagará una vez se haya entregado, el presupuesto y programación definitiva, así como los permisos que apliquen para la normal ejecución del contrato y de las obras; dicha entrega será realizada a la Interventoría. Una vez se obtenga el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de la etapa I, y permisos requeridos y aval del IDRD se podrá iniciar la ejecución de la etapa II de obra.
- d. El valor correspondiente a la etapa de obra, en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por porcentajes de avances de las actividades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato.
- e. El 10 % restante del presupuesto de la etapa de obra se pagará contra la liquidación del Contrato.

Debe cumplir con lo siguiente:

- a. Acta de recibo parcial y el procedimiento para pagos debidamente suscrito por el interventor del contrato.

Nota 1: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al sistema de “Precios unitarios fijos sin formula de reajuste”, condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los ítems de obra ejecutados. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras, condiciones climáticas previsibles o normales.

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 6: Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

Nota 7: La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

4.3. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

Ver anexo adjunto, denominado “**Estudio del Sector**” el cual hace parte integral del estudio previo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.2. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

5.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.2. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.3. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.3.4. Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1. Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2. Personas Naturales

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3. Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.4.4. Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5. Acreditación del Pago al Sistema de Seguridad Social Durante la Ejecución del Contrato

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

5.5.1. Características de los Contratos Presentados para Acreditar la Experiencia Exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características según lo dispuesto por CCE en el documento 01. Matriz Experiencia- Cultura, Recreación y deporte.

- A.** Que hayan contenido la ejecución de la siguiente experiencia general y específica:

2.4. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE PARQUES Y/O ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS Y/O ESPACIO PÚBLICO
		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.
		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- B.** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de

manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel..

- C.** El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y

empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

5.5.2. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

El IDRD tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72 y

- B.** La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C.** Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D.** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F.** Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será

la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

- G.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- I.** El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia
- K.** Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72152700	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Mantenimiento Y Construcción De Comercio Especializado	Servicios De Instalación Y Reparación De Concreto
72153100	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Mantenimiento Y Construcción De Comercio Especializado	Servicios De Construcción De Facilidades Atléticas Y Recreativas
72141100	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción Pesada	Servicio De Construcción Y Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72141300	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción Pesada	Servicio Y Construcción De Facilidades Atléticas Y Recreativas
72141500	Servicios	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción Pesada	Servicios De Reparación De Tierras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

5.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

- A.** Contratante.
- B.** Objeto del Contrato.
- C.** Principales actividades ejecutadas.
- D.** La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
- E.** La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F.** La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G.** Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H.** El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

5.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A.** Acta de liquidación.
- B.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D.** Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E.** Planos record finales de obra
- F.** Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- G.** Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la

experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5.6. Para Subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al

subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

5.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia de la actividad principal se realiza de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO PARA CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

5.6. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,03$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	$\geq \$ 1.770.735.480$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en

el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$\geq \$ 1.770.735.480$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Indicador	Fórmula
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.9.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras Con Domicilio o Sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.9.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C.** El Formato 4- Capacidad Financiera y organizacional, para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4- Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 2019, 2020, 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4- Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

5.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.10.1. Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (Crpc)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.10.2. Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldo de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de

acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe

ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de

presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

- e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- f) Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El IDRD calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta

reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

6.1.1 A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

6.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [\[https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819\]](https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

6.1. Factor de calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
Presentación de Plan Calidad	5
Disponibilidad Y Condiciones Funcionales De La Maquinaria De Obra	5
TOTAL	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

6.1.1. Presentación de un Plan de Calidad

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos o 19 puntos en los casos que no se incluya el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado] al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

6.1.2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra

La entidad asignará al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

La verificación de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria se hará de acuerdo con las diferentes etapas constructivas conforme con las cuales se haya planeado la obra y que se encuentre en detalle en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Tales condiciones y disponibilidad se deben cumplir de acuerdo con dichas etapas, de tal manera que concluida una no serán exigibles respecto de determinada maquinaria no requerida para etapas posteriores.

6.2. Factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

6.2.1 INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos que permita ubicar una cantidad de al menos diez (10) bicicletas, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

6.3. Apoyo a la industria nacional (20)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1. Promoción de servicios nacionales con trato nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Bordillo "A80"(h=0.35*b=0.20, L=0.80) Sin Trans		3/05/23	6810910000	84,13	20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

- P_i : Puntaje de cada bien relevante
- i : Bien o bienes nacionales relevantes
- n : Número de bienes nacionales relevantes
- Participación $(\%)_i$: Porcentaje de participación del bien
- P_{max} =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
- $\sum_i^n Participación (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1 del pliego de condiciones)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1 del pliego de condiciones)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	(4.4.1 del pliego de condiciones)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2 del pliego de condiciones)

6.3.1.1. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada

para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo,

no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los que determine la ley y el pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

7.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contracción cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO (33)	NO
Corea		NO	NO	NO	NO

Costa Rica		NO	NO	NO	NO	
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO	
Estados AELC		NO	NO	SI (33)	NO	
Israel		SI	NO	NO	NO	
México		NO	NO	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (38)	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. GARANTIAS DEL CONTRATO

9.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

9.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al siguiente entero.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. Estabilidad de la obra y período de garantía

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cuatrocientos 400 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al aproximarse al siguiente entero.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

10.1. ANEXOS

Anexo 1 – Anexo Técnico
Anexo 2 – Especificaciones técnicas
Anexo 3 – Glosario
Anexo 4 – Apéndices

10.2. MATRICES

Matriz 1 – Riesgos

10.3. FORMULARIOS

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

En mi condición de gerente del proyecto No. 7856, denominado "Construcción y Adecuación de Escenario y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

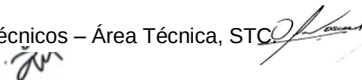


ANDERSON MELO PARRA

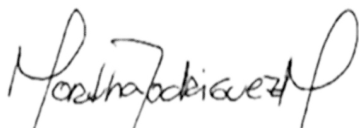
Subdirector Técnico de Construcciones

Elaboró: Arq. Oscar Ivan Martinez Romero – Aspectos Técnicos – Área Técnica, STC

Revisó: Abg. Ana María Martínez – Área Técnica, STC



Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	1 de 25
Versión No.	3		

ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 25
Versión No.	3		

Entre la DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES (en adelante la “Entidad”, por una parte; y, por la otra, **ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, Nit 9 0 1 6 3 4 3 1 1- 5**, en representación del consorcio el señor **CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ** (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución 1498 del 04 de noviembre de 2022] la Entidad abrió el Proceso de Contratación IDRD-DG-LP-078-2022
- II. Que por medio de la Resolución 1738 del 14 de diciembre de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **“REALIZAR LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDRD 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE”**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Se debe realizar una etapa de ingeniería de detalle, teniendo en cuenta en la actualidad no se cuenta con un estudios y diseños definitivos del sendero, el trazado actualmente se proyecta sobre una extensión de 420 metros lineales aproximadamente, sobre la cota predominante del terreno, procurando que la mayor proporción del trazado sea a nivel.

De igual forma y con el fin de cumplir las especificaciones establecidas por el acueducto este debe mantener libre la zona de protección de la tubería localizada en el predio, zona sobre la cual no se debe localizad ningún tipo de estructura que pueda afectar la tubería.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	3 de 25
Versión No.	3		

Por tanto, en el trazado final del sendero se contempla un tramo elevado de aproximadamente 155 metros lineales donde en el punto de mayor altitud ubicado sobre la zona de protección se logre un galibo que permita las labores de mantenimiento y protección de la red existente.

Así mismo, el sendero requiere el diseño de paisajismo, iluminación, zonas de descanso, mobiliario, señalización, protección del terreno y un cerramiento contra el predio de la EAAB.

Las actividades enmarcadas en la Etapa I de Estudios y Diseños son las siguientes:

- ✓ Ingeniería de Detalle del proyecto.
- ✓ Levantamiento topográfico.
- ✓ Levantamiento forestal.
- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Proyecto arquitectónico del proyecto.
- ✓ Proyecto estructural del proyecto.
- ✓ Proyecto eléctrico
- ✓ Proyecto hidrosanitario
- ✓ Cronograma y presupuesto detallado
- ✓ Evaluación y actualización de los permisos, que no se encuentren vigentes.

Conjuntamente la Interventoría, el Contratista y la Supervisión, durante el desarrollo de esta etapa deberán pactar las fechas de entregas de los productos de la ingeniería de detalle, estudios y diseños de cada una de las especialidades, actualización de permisos, con el propósito que sean revisadas, evaluadas y avaladas, por la Interventoría, sin exceder en ningún caso el plazo total definido para esta etapa.

El proyecto final debe contar con el aval de la EAAB, para el inicio de la etapa de obra.

EL CONTRATISTA al terminar los Estudios y Diseños, deberá entregar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los respectivos A.P.U's y cotizaciones así como los demás productos que hacen parte de la Consultoría.

En caso de que el presupuesto para la etapa de construcción resulte mayor al valor al presupuesto estimado para la etapa de obra, por causas plenamente justificadas y no imputables a EL CONTRATISTA, el IDRD, determinará la posibilidad de continuar o no con el proyecto y tomará la decisión de:

- a. Definir si adiciona el valor del contrato y continúa con la construcción la obra y dotación total del proyecto,
- b. Ejecutar el proyecto hasta donde los recursos lo permitan ó
- c. No ejecutar el proyecto. En el evento en que el presupuesto detallado para la ejecución de la obra resulte menores a los valores ofertados, las partes acordarán la ejecución del proyecto por este valor.

El presupuesto definitivo, en todo caso, será objeto de acuerdo entre las partes. Para el efecto la interventoría y el IDRD realizarán un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.

Si por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes en relación con el valor de

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	4 de 25
Versión No.	3		

construcción, se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

PARÁGRAFO 1: En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, el IDRD pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la etapa de estudios y diseños. Por ningún motivo el IDRD pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al pactado para la etapa de Ingeniería de Detalle.

Etapa II Construcción:

Esta etapa corresponde a la construcción del proyecto del objeto del contrato de acuerdo con lo productos de la etapa I del proyecto de ingeniería de detalle entregados, recibidos a satisfacción por la interventoría, debidamente aprobados mediante Acta de Aprobación de Estudios y Diseños por el Interventor y el IDRD, hasta adelantar el recibo formal de la obra.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de, ocho (8) contados a partir de contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y firma del acta de inicio

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 4.217.318,886.00 ML/**, equivalentes a **4.217.318.886 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato 2022

Para obra pública los impuestos tasas y contribuciones a aplicar son los siguientes:

Retención en la fuente 2%, Fondo de vigilancia y seguridad 5%, Estampilla Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Distrital 1.1%, Estampilla Universidad Pedagógica 0.5%, Estampilla Procultura 0.5%, Impuesto de Industria y Comercio oscila entre el 4.14 y 13.08 por mil.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

EL IDRD desembolsará un **Anticipo de (30%)** del valor total de la etapa de obra los cuales se destinarán exclusivamente según lo dispuesto en el plan de inversión aprobado del Anticipo.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará una vez se cumplan los requisitos necesarios para el inicio de la etapa de obra.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	5 de 25
Versión No.	3		

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

El contratista se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Pago Anticipado.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	6 de 25
Versión No.	3		

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo de la etapa de construcción solo podrá ser desembolsado por la fiducia al contratista una vez tenga la aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor y Vo.Bo. del IDR de la totalidad de los estudios técnicos diseños presupuesto de obra, licencias y permisos para la construcción del proyecto.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea , el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	7 de 25
Versión No.	3		

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales o parciales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	8 de 25
Versión No.	3		

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal de los siguientes CDPS:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8091	2 de noviembre de 2022	\$2.070.130.737
8092	2 de noviembre de 2022	\$2.356.707.963

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

- a. Pagará el veinte por ciento (20%) del valor total de la etapa I (Ingeniería de Detalle), una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, del anteproyecto de la ingeniería de detalle.
- b. Pagará el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la etapa I (Ingeniería de Detalle) una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los productos de la ingeniería de detalle.
- c. El saldo correspondiente al treinta por ciento (30%) de la etapa I (Ingeniería de Detalle), se pagará una vez se haya entregado, el presupuesto y programación definitiva, así como los permisos que apliquen para la normal ejecución del contrato y de las obras; dicha entrega será realizada a la Interventoría. Una vez se obtenga el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de la etapa I, y permisos requeridos y aval del IDRD se podrá iniciar la ejecución de la etapa II de obra.
- d. El valor correspondiente a la etapa de obra, en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por porcentajes de avances de las actividades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato.
- e. El 10 % restante del presupuesto de la etapa de obra se pagará contra la liquidación del Contrato.

Debe cumplir con lo siguiente:

- a. Acta de recibo parcial y el procedimiento para pagos debidamente suscrito por el interventor del contrato.

Nota 1: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al sistema de “Precios unitarios fijos sin formula de reajuste”, condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los ítems de obra ejecutados. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras, condiciones climáticas previsibles o normales.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	9 de 25
Versión No.	3		

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 6: Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

Nota 7: La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Costos Indirectos

El contratista debe prever dentro de sus costos de administración los relacionados en el Análisis AIU.

- Campamento.
- Señalización de obra.
- Dotación de personal de obra.
- Costos de Bioseguridad si aplica según la normatividad vigente.
- Ensayos, apiques y diseño de mezcla requeridos para las actividades a ejecutar.
- Pólizas.
- Impuestos
- PMT y su implementación.
- Provisionales de redes.
- Vigilancia
- Valla informativa de obra
- Cerramiento de obra
- Costos de oficina, papelería y fotocopias.
- Alquiler de equipos, estación de topografía, vehículos y transportes
- Entre otros

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	10 de 25
Versión No.	3		

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Estudio Previo, anexos, pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.1 En todo caso 9.3% de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

- 1.2 En todo caso 2.8% de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

- 1.3 En todo caso 2.9% de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: i) tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

- b. Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	11 de 25
Versión No.	3		

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	12 de 25
Versión No.	3		

proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.
20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
21. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.
22. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
24. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
25. Suscribir el acta de inicio de obra, Suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato.
26. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del Anexo Técnico y sus Apéndices y en general las contenidas en todos los documentos del proceso.
2. Cumplir con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la cual forma parte de los pliegos de condiciones.
3. Conocer la ingeniería básica entregada por la Entidad, analizarla exhaustivamente y realizar los ajustes necesarios para la ejecución del Contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	13 de 25
Versión No.	3		

4. Realizar la etapa de ingeniería de detalle, manteniéndose dentro del objeto y el presupuesto oficial de obra establecido para el presente proceso
5. Realizar los diseños hidráulicos y eléctricos de acuerdo a la ingeniería básica, evitando en lo posible la afectación de las obras existentes.
6. Solicitar y/o actualizar los permisos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y todos los que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.
8. Informar a las empresas de servicios públicos, si se requiere, (EAAB, CODENSA, VANTI S.A E.S.P y demás a que haya lugar) el inicio de las obras a realizar con el Parque.
9. Gestionar los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a la interventoría un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes.
10. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con los tiempos exigidos.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar asus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
12. Atender y responder las solicitudes que la interventoría o EL IDRD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.
13. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final, haciendo uso del anexo “Formato Notificación y registro de proveedores” versión 1 (o según la versión vigente aplicable a la etapa del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éste se deberá notificar al IDRD con el mismo Anexo, en cumplimiento de la Ley 685 del 2001, código minero.
14. Pagar a la autoridad ambiental competente por los permisos y autorizaciones que se causen para el contrato. Para el efecto el contratista deberá remitir original y dos copias de los recibos de pago al IDRD.
15. Garantizar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes. No se admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	14 de 25
Versión No.	3		

- RCD que no hayan sido notificados al IDRD y previamente revisados, aprobados por la interventoría mediante los formatos definidos para ello.

16. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes; relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PG RCD, este será revisado y evaluado por la interventoría con el anexo denominado Chequeo informe interventoría - Componente ambiental, versión 1 (o según la versión vigente aplicable al periodo del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

17. Entregar en el formato “CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DE MATERIALES PÉTREOS Y RCD” el cumplimiento del porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD del 25%, en caso de no cumplirse deberá presentar un informe a la interventoría de justificación que deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA con copia al IDRD.

18. Entregar con su informe mensual a la interventoría, las facturas de compra y certificaciones de suministro del proveedor.

19. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por el IDRD y demás normas aplicables.

20. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.

21. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

22. Reparar las vías de acceso, canchas y demás zonas aledañas sin generar costos adicionales a la entidad en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

23. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

24. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el Anexo Técnico del presente proceso y de los documentos entregados por el IDRD.

25. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del parque, en el normal desarrollo de las obras, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura del parque existentes.

26. Realizar los volantes informativos en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD a través del área de comunicaciones.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	15 de 25
Versión No.	3		

27. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas y el documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado mínimo con cada corte de obra.

28. Entregar una vez terminado el contrato los respectivos planos récord de las obras ejecutadas.

29. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, sst y/o jurídica en desarrollo del contrato.

30. Responder ante el INTERVENTOR y el IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo.

31. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.

32. Presentar al interventor informes de ejecución, mensuales y finales o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en los documentos de listas de chequeo en la plataforma Isolucion, no obstante, deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de

avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.

33. Informar a la interventoría y consignar en los comités semanales el avance de ejecución de la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con la interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

34. Llevar un control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.

35. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

36. Responder a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

37. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de Obra.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	16 de 25
Versión No.	3		

38. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría, al cual debe asistir el Residente y director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requiera según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; de la cual se deberá suscribir la respectiva Acta de Reunión.

39. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.

40. Dar cumplimiento al Plan de Calidad presentado, aprobado por la Interventoría, durante el desarrollo del contrato y presentar los soportes correspondientes.

41. Mantener los precios y valor total ofertados y aprobados durante toda la vigencia del contrato.

42. En atención a la responsabilidad global que asume el contratista en función del resultado que se obliga alcanzar en la modalidad de contrato pactada (llave en mano), las adiciones sólo procederán excepcionalmente ante situaciones de fuerza mayor.

43. Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.

44. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato.

45. Presentar el plan detallado de inversión del anticipo, previo a la constitución del trámite de fiducia, el cual deberá ser aprobado por la interventoría, quien deberá hacer el control y vigilancia de los recursos desembolsados.

46. Dar cumplimiento al plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría.

47. Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera.

48. Presentar la documentación necesaria para el giro del anticipo.

49. Cumplir con las disposiciones del IDRD para la aprobación de los ítems no previstos del contrato.

50. Cumplir el plazo del contrato, el oferente y futuro Contratista, deberá tener en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es uno solo, el cual estaría distribuido para las dos etapas del contrato, sin llegarse a requerir más tiempo de lo estimado para la etapa de Ingeniería de detalle, El Contratista deberá presentar los ajustes de programación para ejecutar la Obra en el plazo restante, con la debida justificación. El mayor tiempo requerido para la primera etapa no será justificación para una posible prórroga del contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	17 de 25
Versión No.	3		

51. Realizar las renovaciones del inventario forestal y tramitar ágil y correctamente ante las entidades ambientales competentes todos los permisos ambientales para poder realizar cualquier tipo de intervención en el Parque

52. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago (aplica para personas naturales contratistas).

53. El contratista se abstendrá de iniciar la etapa de obra hasta tanto el diseño final este avala por la interventoría y la EAAB

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Contratar un interventor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ENTIDAD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA ENTIDAD.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	18 de 25
Versión No.	3		

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA ENTIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA ENTIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el quince por ciento (15 %), de mano de obra no calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0.1 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento.
2. Así mismo, incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%), de mano de obra calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0.1 % del valor contrato por cada día de incumplimiento.
3. Se impondrá una multa equivalente a 100 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.
4. Así mismo, cuando el interventor solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.
5. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
6. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
7. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
8. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
9. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	19 de 25
Versión No.	3		

10. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

11. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

13. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

14. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

15. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	20 de 25
Versión No.	3		

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

18.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	21 de 25
Versión No.	3		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	22 de 25
Versión No.	3		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al siguiente entero.

18.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	23 de 25
Versión No.	3		

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Quinientos 500 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al aproximarse al siguiente entero.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	24 de 25
Versión No.	3		

compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de SEIS MESES de manera bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término SEIS MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	25 de 25
Versión No.	3		

unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, en la franja de terreno comprendida entre los parques Metropolitano Santa Lucia zona 1 (Carrera. 13F #38-1) y Metropolitano Santa Lucia zona 2 (Dg. 45 sur #17-20)

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001310301320230018300

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Tuesday, May 13, 2025 - 5:04:09 PM

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
013 Circuito - Civil		GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Acciones Especiales	Acción Popular	Sin Tipo de Recurso	Despacho	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- ALBA LILIANA PRADA QUIMBAY - BIOMAR ROJAS AREVALO - CARLOS HUMBERTO VAMEGAS FLORES - CONJUNTO RESIDENCIAL MARBELLA REAL - DONNY FABIO ROJAS CUESTAS - GLORIA FERNANDA CELETINA - GLORIA SABINA PRIETO OSORIO - LYDA PATRICIA ORTEGA ROA - NELSON JAVIER CALENDULA PEREZ - SANDRA MIREYA ORTEGA ROA		- ALCALDIA DISTRIAL DE BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SUBSECRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTRO DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DEL HABITAT		
Contenido de Radicación				
Contenido				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Apr 2025	AL DESPACHO	SOLICIUD ADICIÓN AUTO Y CONTROL LEGALIDAD			08 Apr 2025
04 Apr 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD Y/O NULIDAD			04 Apr 2025
03 Apr 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ACLARACION Y/O ADICIÓN AUTO			03 Apr 2025
19 Mar 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/03/2025 A LAS 18:35:07.	20 Mar 2025	20 Mar 2025	19 Mar 2025
19 Mar 2025	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCAR AUTO AGOSTO 24/2023 - ADICIONAR AUTO			19 Mar 2025
26 Feb 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD IMPULSO			26 Feb 2025
10 Dec 2024	AL DESPACHO	DESCORRE TRASLADO			10 Dec 2024
28 Nov 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRIENDO TRASLADO			28 Nov 2024
27 Nov 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD TRAMITE			27 Nov 2024
25 Nov 2024	TRASLADO ART. 370 C.G.P.		27 Nov 2024	03 Dec 2024	25 Nov 2024

06 Nov 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/11/2024 A LAS 17:39:19.	07 Nov 2024	07 Nov 2024	06 Nov 2024
06 Nov 2024	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	SECRETARIA CORRA TRASLADO			06 Nov 2024
28 Oct 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER			28 Oct 2024
20 Sep 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD IMPULSO			20 Sep 2024
22 Jul 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPRESRNTACION LEGAL IDIGER			22 Jul 2024
04 Jun 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD IMPULSO			04 Jun 2024
08 Apr 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER SECRETARIA HABITAT			08 Apr 2024
04 Apr 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA SECRETRARIA PLANEACION DISTRITAL			04 Apr 2024
12 Mar 2024	AL DESPACHO	RESOLVER REPOSICION			12 Mar 2024
01 Mar 2024	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		05 Mar 2024	07 Mar 2024	01 Mar 2024
27 Feb 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER IDIGER			27 Feb 2024
27 Feb 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION SECRETARIA GOBIERNO			27 Feb 2024
26 Feb 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA IDIGER			26 Feb 2024
23 Feb 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION SECRETARIA HABITA			23 Feb 2024
16 Feb 2024	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				16 Feb 2024
15 Feb 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	INTERVENCION MINISTERIO PÚBLICO			15 Feb 2024
12 Feb 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	AVISO NOTIFICACION LEY 2213			12 Feb 2024
12 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ACREDITACION FIJACION AVISO			12 Sep 2023
28 Aug 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/08/2023 A LAS 12:14:02.	29 Aug 2023	29 Aug 2023	28 Aug 2023
28 Aug 2023	AUTO ADMITE DEMANDA				28 Aug 2023
28 Jul 2023	AL DESPACHO	SUBSANACIÓN DEMANDA EN TIEMPO			28 Jul 2023
25 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION			25 Jul 2023
14 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2023 A LAS 17:21:27.	17 Jul 2023	17 Jul 2023	14 Jul 2023
14 Jul 2023	AUTO INADMITE DEMANDA				14 Jul 2023
11 May 2023	AL DESPACHO POR REPARTO	AVOCAR CONOCIMIENTO			11 May 2023
11 May 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 11/05/2023 A LAS 08:56:25	11 May 2023	11 May 2023	11 May 2023

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20254000127841



Bogotá D.C. 14-05-2025

Señores:

CONJUNTO RESIDENCIAL MARBELLA REAL
Sr. LUIS HUMBERTO ALBERTO CAICEDO CORTEZ
Representante Legal

Transversal 13 D Bis B No. 40 – 47 Sur
Email: admonmarbellareal@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Respuesta Radicado IDRD No. 20252100147782. Traslado por competencia Sinproc4291946 de 2025. PERSONERIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE.**

Amenaza de talud por realización de obra pública (Ref. Construcción de sendero peatonal y obras complementarias para la conexión a los dos sectores que conforman el parque Santa Lucía, Código IDRD 16-073 Localidad de Rafael Uribe)

Referencia: Contrato de obra IDRD-CTO-3330-2022 - Expediente Virtual No. 2023800701700007E.

Cordial saludo señor Caicedo,

En atención al traslado recibido por parte de la Personería de Bogotá, radicado indicado en el asunto, mediante el cual se relacionan aspectos sobre una posible amenaza de talud por ejecución de obra, al respecto y previo a dar respuesta a su solicitud es importante informar lo siguiente:

- El conjunto residencial Marbella Real, presenta colindancia con el predio ubicado en la CL 42 BIS SUR 13D 95, propiedad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, con Código Homologado de Identificación Predial (CHIP): AAA008OTFZ y folio de matrícula inmobiliaria No. 050S00509125, predio sobre el cual, se suscribió con el IDRD el Convenio Interadministrativo No. 3799-2018, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACIÓN,

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, OBSERVACIONES, ADMINISTRACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL “PARQUE METROPOLITANO SANTA LUCIA, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, CUYOS INMUEBLES SE IDENTIFICAN CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-509125, 50S-983624, 50S1084744 y 50S-986320, DE PROPIEDAD DE LA EEAB-ESP Y CONFORME A LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS A CADA UNA DE LAS ENTIDADES”.

- En el marco del Convenio Interadministrativo No. 3799-2018, el IDR suscribió el contrato de obra No. 3366-2022, con el CONSORCIO ARQING PARQUES 2022, cuyo objeto es *“REALIZAR LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDR 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE”*, además de suscribir el contrato de interventoría No. 3330-2022, con la firma R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, cuyo objeto es *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LA INGENIERIA DE DETALLE Y LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXION DE LOS DOS SECTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE SANTA LUCIA CODIGO IDR 18-073 LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE”*.

El contrato de obra antes mencionado inició ejecución el 21 de febrero de 2025 con el objeto de construir un sendero que une la zona 1 y zona 2 del Parque Santa Lucía, el cual no tiene gran impacto en el talud que colinda con el conjunto residencial Marbella Real, sin embargo, el contratista de obra con el fin de evidenciar y mitigar las posibles afectaciones, realizó un Plan de Gestión del Riesgo, el cual se encuentra debidamente aprobado por la interventoría.

Ahora bien, en consideración a lo indicado en su petición se da respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a:

1. *“Colocar en su conocimiento que con ocasión a la presentación de deslizamiento en la zona de talud colindante entre el proyecto de obra pública de la referencia y está propiedad horizontal, se ha presentado demanda constitucional de Acción Popular en contra de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y OTROS, tramitada por el Juzgado 13 Civil del Circuito, bajo el radicado 110012103013202300183-00”*

Respuesta:

Una vez consultado tanto el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D. C. – SIPROJWEB, como las bases de datos con las que actualmente cuenta la Oficina Jurídica del del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, se informa que, a la fecha esta Entidad **no** ha sido notificada formalmente de la *“demanda constitucional de Acción Popular en contra de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ Y OTROS, tramitada por el Juzgado 13 Civil del Circuito, bajo el radicado 110012103013202300183-00”*.

Página 2 de 4

Por lo anterior, el IDR no está llamado a emitir pronunciamiento alguno con referencia a la Acción Popular No. 110012103013202300183-00, teniendo en cuenta que, además de las revisiones anteriores y una vez revisado con detenimiento el buzón de notificaciones judiciales de este Instituto, no se evidencia que la mencionada acción constitucional vincule de manera alguna al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, considerando que esta entidad **no** ha sido notificada formalmente del auto admisorio ni escrito de demanda, por lo cual, agradecemos aclarar la situación sobre el particular, para que, de ser necesario, el IDR pueda ejercer su derecho a la defensa. Se anexa comprobante de consulta.

En lo referente a:

2. *“Así mismo me permito informar que dentro del dicho proceso se encuentra certificado por las mismas autoridades públicas que la zona de desarrollo del contrato público, se encuentra catalogada como de riesgo medio de deslizamiento”.*

Respuesta:

Respecto a lo indicado; *“la zona de desarrollo del contrato público, se encuentra catalogada como de riesgo medio de deslizamiento”*, desde la Subdirección Técnica de Construcciones, se informa que dentro del contrato de obra IDR-CTO-3366-2022 se ha realizado un Plan de Gestión del Riesgo con el fin evidenciar y mitigar las posibles afectaciones del talud, el cual cuenta con aprobación de la interventoría del contrato IDR-CTO-3330-2022.

Al respecto de:

3. *“En atención a lo anterior solicitamos reunión con el Representante Legal de dicho Instituto, el Representante Legal de la firma Contratista a efectos de establecer el análisis de riesgo y la intervención del citado talud”.*

Respuesta:

En virtud de la reunión solicitada, de manera atenta se informa que la misma se llevara a cabo de manera **VIRTUAL** el día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m., con la asistencia del personal competente por parte del IDR, así como con el contratista de obra y la interventoría de los contratos mencionados, con el fin de resolver las inquietudes que haya lugar.

Por lo cual, a continuación se remite link disponible para unirse a la reunión en la fecha antes mencionada:

22 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m.
Zona horaria: America/Bogota

Página 3 de 4

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/xmy-svww-uoy>

O marca el: (CO) +57 601 8956773 PIN: 495 050 776#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/xmy-svww-uoy?pin=8222655885083>

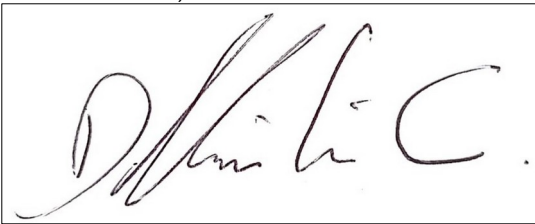
En lo referente a:

4. *“Así mismo solicito se sirva allegar de los estudios previos, realizados para la suscripción del Construcción del sendero peatonal y obras complementarias para la conexión de los dos sectores que conforman el parque Santa Lucía, Código IDRD 18-073 Localidad de Rafael Uribe Uribe, así mismo copia del citado contrato”.*

Se remite copia de los estudios previos y minuta del contrato de obra IDRD-CTO-3366-2022.

Esperamos de esta manera dar respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



DANIEL GARCÍA CAÑÓN

Director General

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos: Doscientos setenta (270) Folios

Copia:

ROSSEMARIE RIZZO MARTINEZ

Personera Local (E)

Personería Local Rafael Uribe Uribe

Carrera 24 No. 27 - 65 Sur -(601) 382 0450 – Ext. 7952

institucional@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Omar Andrés Vanegas González- Profesional Contratista STC – Interventoría

Proyectó: Omar Andrés Vanegas González- Profesional Contratista STC – Interventoría

Revisó: Enrique Aguirre Hernández – Profesional Especializado 222-06 – Interventoría

Paola Andrea Rojas Mesa – Abogada – Profesional Contratista STC

Gabriel Lagos – Secretario General.

Clemencia Giraldo G – Contratista – Secretaria General

Aprobó: María Mercedes Molina Rengifo – Subdirectora Técnica de Construcciones.